BOLETIN OFICIAL

DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

DIRECCIÓN Y ADMINISTRACIÓN: Inspección General de Justicia - San Martín 439

Buenos Aires, Jueves 10 de Febrero de 1916

AÑO XXIV NÚM. 6620

Los documentos que se inserten en el BOLETÍN OFICIAL, serán tenidos por auténticos y obligatorios, por efecto de esa publicación. (Acuerdo General de Ministros del 2 de Mayo de 1893 (Art. 1º).

SUMARIO

ACTOS DEL PODER EJECUTIVO

Ministerio del Interior

Policía de la Capital. — Se pone en posesión de su cargo de Comisario de Ordenes, al señor Francisco J. Madero.

Buenos Aires, Febrero 7 de 1916.

Vista la nota que antecede; y atento lo dispuesto por el artículo 2º del Decreto de fecha 24 de Septiembre próximo pasado,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Póngase en posesión de su cargo de Comisario de Ordenes de la Policía de la Capital, al señor Francisco J. Madero.

Art. 2º Dénse las gracias al señor José J. Cesário, por los servicios prestados en el desempeño de su cargo.

Art. 3º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

PLAZA
MIGUEL S. ORTIZ

San Antonio Oeste (Río Negro). — Elecciones Municipales sin efecto

Buenos Aires, Enero 29 de 1916.

Visto este expediente venido en apelación, en que se solicita la anulación de las elecciones municipales verificadas en San Antonio Oeste (Río Negro), el 17 de Octubre de 1915, y

Considerando:

Que es improcedente la constitución de la Junta Escrutadora, en la forma en que la efectuó la Gobernación del Río Negro, sin la intervención que correspondía al P. E.

Que la Junta Escrutadora, por la fecha en que fué constituída, no pudo ajustarse a los preceptos del artículo 52 de la Ley 8871.

Que, además, infringió en repetidas circunstancias lo establecido por la Ley precitada; al iniciar el escrutinio dos días después de las elecciones; al suspender la sesión, interrumpiendo el escrutinio de una urna, que al ser reabierta, resultó conteniendo mayor número de sobres que el constatado en el momento de ser abierta, por primera vez; al admitir como válidos, votos que no llevaban la firma del Presidente del Comicio; al declarar igualmente válidos sin haber procedido a la identificación de los electores, varios sufragios impugnados por los fiscales de los partidos, acreditados ante las mesas receptoras de votos; al admitir el voto de ciudadanos argentinos, sin que éstos presentaran la libreta de enrolamiento, que acredita su identidad; al omitir de practicar el escrutinio parcial de la mesa número 3 y al negarse a permitir al señor Roberto Podestá, candidato de la «Unión del Pueblo», que permaneciera en el recinto.

Que el número de sufragios que resultó del escrutinio de la mesa número 2, no correspondía al declarado por el Presidente del Comicio.

Que como la Junta Escrutadora se excusara de emitir un juicio formal sobre la elección, limitandose a aconsejar su anulación, la Gobernación del Río Negro, volvió sobre su primera decisión, encargando a la Comisión Municipal, que había sido sustituída en sus funciones por la referida Junta, que juzgara la validez de las elecciones de acuerdo al inciso 3, artículo 24 de la Ley 1532, lo que ésta efectuó declarando nulas tales elecciones.

Que no obstante el acatamiento dado por los partidos en lucha a la resolución municipal antedicha, y no mediar apelación alguna, la Gobernación se abocó, de oficio, el conocimiento del asunto, proclamando la validez de las elecciones anuladas por la autoridad comunal.

Que no correspondía en este caso a la Gobernación tal intervención por cuanto es tribunal de apelación, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 2 del Decreto de 15 de Marzo de 1912.

Por lo expuesto; y atento lo informado por la Dirección General de Territorios Nacionales,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Déjanse sin efecto las elecciones verificadas en San Antonio Oeste el 17 de Octubre de 1915, para la constitución del Concejo Municipal y designación de Juez de Paz, y autorízase a la Comisión Municipal respectiva, para convocar nuevamente a elecciones.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

PLAZA
MIGUEL S. ORTIZ

Ministerio de Hacienda

Jubilaciones ordinarias

Buenos Aires, Enero 20 de 1916.

Exp. 460-F. — Vistas estas actuaciones promovidas por el señor Domingo A. Fernández, solicitando acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria, y

Considerando:

Que por las certificaciones producidas de conformidad con las disposiciones legales, se comprueba que el recurrente ha prestado 24 años, 10 meses y 25 días de servicios efectivos en la Administración Nacional, de los cuales 23 años, 10 meses y 6 días corresponden a funciones privilegiadas.

Que de acuerdo con la jurisprudencia establecida por el Poder Ejecutivo, se han bonificado estos últimos servicios y en esa forma se reconoce al postulante una totalidad de 29 años, 8 meses y dos días, suficiente para adquirir derechos al beneficio que gestiona;

Que el sueldo a los efectos de la jubilación es de trescientos pesos (pesos 300 m/n.) moneda nacional, promedio de los percibidos durante los últimos doce meses de servicios, habiendo contribuído con los descuentos de ley.

Que estas circunstancias concurren a establecer que el peticionante se encuentra en condiciones de obtener jubilación ordinaria con arreglo a las Leyes 6007 y 7497, y

De conformidad con las constancias de autos,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles—

RESUELVE:

1º Acordar jubilación ordinaria con el noventa y cinco por ciento del sueldo o sea la suma de doscientos ochenta y cinco pesos (pesos 285 m/n.) moneda nacional, a don Domingo A. Fernández, empleado de la Policía de la Capital.

2º Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los efectos de lo dispuesto por el artículo 29 de la Ley 4349.

3º Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio. — HILARIÓN LARGUÍA. — J. B. BRIVIO. — FRANCISCO L. GARCÍA — *Juan E. Vincent*, secretario.

Excmo. Señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución. — Buenos Aires, Enero 31 de 1916. — *Celso R. Rojas.*

Buenos Aires, Enero 20 de 1916.

Exp. 471-P. — Vistas estas actuaciones promovidas por don José Francisco Peluffo, solicitando acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria, y

Considerando:

Que según resulta de los informes producidos y cómputo efectuado de conformidad con las disposiciones legales, el recurrente ha prestado veinticinco (25) años de servicios, como empleado de Correos y Telégrafos.

Que ha acreditado tener más de 45 años de edad.

Que el sueldo a los efectos de la jubilación es de ciento veinte pesos ($ 120 m/n.) moneda nacional, percibido durante los últimos doce meses de servicios, habiendo contribuído con los descuentos de ley.

Que en mérito de estas circunstancias el peticionante está en condiciones de obtener jubilación ordinaria en la forma prevista por el artículo 1º de la Ley 5143 y 1º de la 7497, y

De conformidad con las constancias de autos,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles—

RESUELVE:

1º Acordar jubilación ordinaria con el noventa y cinco por ciento del sueldo o sea la suma de ciento catorce pesos ($ 114 m/n.) moneda nacional, a don José Francisco Pelufo, Estafetero de 1ª de Correos y Telégrafos de la Nación.

2º Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los efectos de lo dispuesto por el artículo 29 de la Ley 4349.

3º Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje de prestar servicios. — HILARIÓN LARGUÍA. — J. B. BRIVIO. — FRANCISCO L. GARCÍA. — *Juan E. Vincent*, secretario.

Excmo. Señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución. — Buenos Aires, Enero 31 de 1916. — *Celso R. Rojas.*

Buenos Aires, Enero 20 de 1916.

Exp. 470-P. — Vistas estas actuaciones promovidas por don Manuel Pérez, solicitando acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria, y

Considerando:

Que por las certificaciones producidas de conformidad con las disposiciones legales, se comprueba que el recurrente ha prestado veintiséis (26) años de servicios, como empleado de Correos y Telégrafos.

Que el sueldo a los efectos de la jubilación es de noventa pesos (pesos 90 m/n.) moneda nacional, percibido durante los últimos doce meses de servicios, habiéndosele formado cargo por los descuentos que le hubieran correspondido desde el 28 de Julio al 31 de Diciembre de 1913, únicos con que no ha contribuído.

Que si bien es cierto que el postulante no tiene la edad de 45 años requerida por el artículo 1º de la Ley 5143, para acogerse al beneficio que gestiona, el estudio de los antecedentes de la Ley 6007, según resulta de las constancias de los Diarios de Sesiones de las dos Cámaras del H. Congreso, Diputados año 1908, páginas 1585 y 1697 y Senadores, igual año página 846, y del Mensaje de veto que figura en el número del Boletín Oficial de 24 de Octubre de 1908, produce el convencimiento pleno de que la ley sancionada suprimió en el artículo 31 la exigencia de la edad para la jubilación de los empleados privilegiados, y que la publicación que hizo de esa ley contiene un error manifiesto.

Que la exactitud de esta conclusión se impone con sólo recordar que el párrafo primero del artículo 31 de la Ley 6007, sancionada en 30 de Septiembre de 1908, acordaba el derecho a la jubilación con el sólo requisito de 25 años de servicios y que el veto del Poder Ejecutivo a dicho párrafo aceptado por el H. Congreso, no recayó sobre esa modificación de la ley anterior, sino únicamente sobre la inclusión que el Proyecto hacía de los empleados de los Bancos de la Nación e Hipotecario Nacional, entre los que gozaban de aquel privilegio. Así lo dice expresamente el Mensaje del 21 de Octubre de 1908: El primer párrafo del artículo 31 incluyen entre los que deben ser jubilados con el 95 por ciento del sueldo después de 25 años de servicios a 1150 empleados del Banco de la Nación y del Hipotecario, que por la ley vigente sólo pueden serlo después de 35 años, aumentando el número de las jubilaciones privilegiadas lo que importa una diferencia en contra para la Caja. «Limitada, pues, como se ve, la observación del Poder Ejecutivo a la inclusión en el párrafo primero, artículo 31 de los empleados de los Bancos y aceptada esa observación por el Congreso, el texto del Proyecto, quedó convertido en ley, con la sola modificación aprobada».

Que ante esta diferencia entre el texto original de la ley y el que ha sido publicado la Junta entiende que debe obtar por el primero, porque considera que el error no puede prevalecer nunca sobre la verdad, y porque procediendo así no sólo interpreta y aplica la verdadera voluntad del legislador; sin mengua de ninguna otra autoridad desde que se trata de un simple error perfectamente excusable, sino que realiza un acto de verdadera justicia, amparando un derecho legítimamente obtenido.

Que en contra de la aplicación de la ley en su texto original, no puede argüirse con la disposición del Art. 2º del Código Civil: 1º porque aquí no se trata de falta de publicación, sino de publicación equivocada, situación excepcional que no puede privar de su imperio a la ley realmente dictada; y 2º porque tratándose de relaciones con el Poder encargado de la publicación, no le sería lícito a éste invocar su propio error para desconocer el derecho consagrado por la ley so pretexto de falta de publicación;

Que en mérito de estas circunstancias y antecedentes, el peticionante está en condiciones de obtener jubilación ordinaria conforme a lo dispuesto por los artículos 1º de la ley 5143, 1º de la 7497, y

De conformidad con las constancias de autos,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles—

RESUELVE:

1º Acordar jubilación ordinaria con el noventa y cinco por ciento del sueldo, o sea la suma de ochenta y cinco pesos con cincuenta centavos ($ 85,50 m/n.) moneda nacional, a don Manuel Pérez, empleado de Correos y Telégrafos de la Nación.

2º Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los efectos de lo dispuesto por el artículo 29 de la Ley 4349.

3º Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje de prestar servicios debiendo descontarse de los primeros haberes de la misma, la suma de treinta y un pesos con noventa centavos ($ 31,90 m/n.) moneda nacional, importe del cargo formulado por descuentos no sufridos. — HILARIÓN LARGUÍA. — J. B. BRIVIO. — FRANCISCO L. GARCÍA. — *Juan E. Vincent*, secretario.

Excmo. Señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución. — Buenos Aires, Enero 31 de 1916. — *Celso R. Rojas.*

Buenos Aires, Enero 20 de 1916.

Exp. 457-B. — Vistas estas actuaciones promovidas por don Tomás Buero, solicitando acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria, y

Considerando:

Que por las certificaciones producidas de conformidad con las disposiciones legales, se comprueba que el postulante ha prestado 25 años, 7 meses y 25 días de servicios efectivos en la Administración Nacional, de los cuales 22 años 4 meses y 20 días, privilegiados por la Ley 5143 y el resto bonificado por la Ley 6007.

Que de acuerdo con la jurisprudencia establecida por el Poder Ejecutivo en su interpretación al Art. 9º de la Ley 4870, modificado posteriormente por el 1º de la Ley 5143, se ha practicado la bonificación acordada a los servicios de carácter privilegiado, y en esta forma se acreditan al peticionante 30 años de servicios, computados con arreglo al Art. 33 de la Ley 4349.

Que el sueldo a los efectos de la jubilación es de doscientos pesos (pesos 200 m/n) moneda nacional, percibido durante los últimos doce meses de servicios, habiendo contribuído con los descuentos de ley.

Que en mérito de estas circunstancias, el recurrente está en condiciones de obtener jubilación ordinaria con sujeción a los Arts. 1º de la Ley 6007 y 1º de la 7497, y

De conformidad con las constancias de autos,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles—

RESUELVE:

1º Acordar jubilación ordinaria con el 95 % del sueldo, o sea la suma de ciento noventa pesos ($ 190 m/n) moneda nacional, a D. Tomás Buero, empleado de Correos y Telégrafos de la Nación.

2º Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los efectos del Art. 29 de la Ley 4349.

3º Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje de prestar servicios. — HILARIÓN LARGUÍA. — J. B. BRIVIO. — FRANCISCO L. GARCÍA. — *Juan E. Vincent*, secretario.

Excmo. Señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución. — Buenos Aires, Enero 31 de 1916. — *Celso R. Rojas.*

Buenos Aires, Enero 20 de 1916.

Exp. 489-G. — Vistas estas actuaciones promovidas por el Dr. Pedro Nolasco Garzón, solicitando acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria, y

Considerando:

Que por las certificaciones producidas de conformidad con las disposiciones legales, se comprueba que el recurrente ha prestado treinta (30) años de servicios en la Administración Nacional.

Que el sueldo a los efectos de la jubilación es de cuatrocientos pesos (pesos 400 m/n) moneda nacional, percibido durante los últimos doce meses de servicios, habiendo contribuído al fondo de la Caja con los descuentos reglamentarios.

Que en mérito de lo expuesto y de conformidad con lo que establecen los Arts. 1º de la Ley 6007 y 1º de la 7497 y demás constancias de este expediente,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles—

RESUELVE:

1º Acordar jubilación ordinaria con el 95 % del sueldo, o sea la suma de trescientos ochenta pesos ($ 380 m/n) moneda nacional, a D. Pedro Nolasco Garzón, Catedrático de la Universidad de Córdoba.

2º Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el Art. 29 de la Ley 4349.

3º Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje de prestar servicios. — HILARIÓN LARGUÍA. — J. B. BRIVIO. — FRANCISCO L. GARCÍA. — *Juan E. Vincent*, secretario.

Excmo. Señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución. — Buenos Aires, Enero 31 de 1916. — *Celso R. Rojas.*

Buenos Aires, Febrero 5 de 1916.

Nº 81

Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación varias resoluciones acordando jubilaciones ordinarias; y oído el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Apruébanse las siguientes resoluciones de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles:

a) La de fecha 20 de Enero ppdo., acordando jubilación ordinaria de doscientos ochenta y cinco pesos ($ 285 m/n) moneda nacional, a D. Domingo A. Fernández, empleado de la Policía de la Capital (Exp. 469-F).

b) La de fecha 20 de Enero ppdo., acordando jubilación ordinaria de ciento catorce pesos ($ 114 m/n) moneda nacional, a D. José Francisco Pelufo, Estafetero de 1ª de Correos y Telégrafos de la Nación (Exp. 471-P).

c) La de fecha 20 de Enero ppdo., acordando jubilación ordinaria de ochenta y cinco pesos con cincuenta centavos ($ 85,50 m/n) moneda nacional, a D. Manuel Pérez, empleado de Correos y Telégrafos de la Nación (Expediente 470-P).

d) La de fecha 20 de Enero ppdo., acordando jubilación ordinaria de ciento noventa pesos ($ 190 m/n) moneda nacional, a D. Tomás Buero, empleado de Correos y Telégrafos de la Nación (Expediente 457-B).

e) La de fecha 20 de Enero ppdo., acordando jubilación ordinaria de trescientos ochenta pesos (pesos 380 m/n) moneda nacional, a don Pedro Nolasco Garzón, Catedrático de la Universidad de Córdoba (Exp. 489-G).

Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional y pase a la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles para su conocimiento y reposición de sellos.

PLAZA

FRANCISCO J. OLIVER

Jubilaciones ordinarias y pensiones

Buenos Aires, Enero 20 de 1916.

Exp. 420-C. — Vistas estas actuaciones promovidas por el Sr. Enrique R. Covani, solicitando acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria, y

Considerando:

Que por las certificaciones producidas de conformidad con las disposiciones legales, se comprueba que el recurrente ha prestado treinta (30) años de servicios como empleado de los Bancos Nacional y de la Nación Argentina.

Que el sueldo a los efectos de la jubilación es de un mil pesos (pesos 1.000 m/n) moneda nacional, percibido durante los últimos doce meses de servicios, habiendo contribuído al fondo de la Caja con los descuentos respectivos.

Que acreditados estos extremos, corresponde acordar jubilación en la forma que determinan los Arts. 1º de la Ley 6007 y 1º de la 7497, y

De conformidad con las constancias de autos,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles—

RESUELVE:

1º Acordar jubilación ordinaria con el 95 % del sueldo, o sea la suma de novecientos cincuenta pesos ($ 950 m/n) moneda nacional, a D. Enrique R. Covani, empleado del Banco de la Nación Argentina.

2º Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el Art. 29 de la Ley 4349.

3º Pagar la presente resolución desde la fecha en que el interesado deje de prestar servicios. — HILARIÓN LARGUÍA. — J. B. BRIVIO. — FRANCISCO L. GARCÍA. — *Juan E. Vincent*, secretario.

Excmo. Señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución. — Buenos Aires, Enero 26 de 1916. — *Celso R. Rojas.*

Buenos Aires, Enero 29 de 1916.

Exp. 431-F. — Vistas estas actuaciones promovidas por la Srta. Sara Frasnedo, solicitando pensión en su carácter de hija natural del jubilado don Felipe Frasnedo, y

Considerando:

Que con los testimonios acompañados, prueba la recurrente el carácter invocado, así como el fallecimiento del causante.

Que vencida la publicación de edictos en el Boletín Oficial, ninguna otra persona ha concurrido a deducir derechos al presente beneficio.

Que por el expediente adjunto, se comprueba que el causante fué jubilado con arreglo a las leyes vigentes.

Que acreditados estos extremos, corresponde sin más trámite, acordar pensión en la forma establecida por los Arts. 41, 42, 43, 48 y 49 de la Ley 4349 y Art. 13 de la 4870, y

De conformidad con las constancias de autos,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles—

RESUELVE:

1º Acordar por el término de quince años, pensión de la mitad del valor de la jubilación que gozaba el causante, o sea la suma de cuarenta y siete pesos con cincuenta centavos (pesos 47,50 m/n) moneda nacional, a doña Sara Frasnedo, hija natural del jubilado D. Felipe Frasnedo.

2º Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el Art. 50 de la Ley 4349.

3º Pagar la presente pensión desde la fecha del fallecimiento del causante. — HILARIÓN LARGUÍA. — J. B. BRIVIO. — FRANCISCO L. GARCÍA. — *Juan E. Vincent*, secretario.

Excmo. Señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución. — Buenos Aires, Enero 27 de 1916. — *Celso R. Rojas.*

———

Buenos Aires, Enero 20 de 1916.

Exp. 428-Ch. — Vistas estas actuaciones promovidas por D. Dionisio Chaca, solicitando para sus pupilas las menores Da. Genoveva, Da. Cesárea y Da. Rosa Chaca, la pensión que les corresponde como hijas legítimas del ex jubilado D. Francisco Chaca, y

Considerando:

Que con los testimonios acompañados, prueban las recurrentes el carácter invocado, así como el fallecimiento del causante.

Que vencida la publicación de edictos en el Boletín Oficial, ninguna otra persona ha concurrido a deducir derechos al presente beneficio.

Que por el expediente adjunto, se comprueba que el causante fué jubilado con arreglo a las leyes vigentes.

Que acreditados estos extremos, corresponde sin más trámite, acordar pensión en la forma establecida por los Arts. 41, 42, 43, 48 y 52 de la Ley 4349 y Art. 13 de la 4870, y

De conformidad con las constancias de autos,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones—

RESUELVE:

1o Acordar por el término de quince años, pensión de la mitad del valor de la jubilación que gozaba el causante, o sea la suma de veintiún pesos y diez y seis centavos ($ 21,16 m/n) moneda nacional, a Da. Genoveva, doña Cesárea y Da. Rosa Chaca, hijas legítimas del ex jubilado D. Francisco Chaca.

2o Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el Art. 50 de la Ley 4349.

3o Pagar la presente pensión desde la fecha del fallecimiento del causante. — HILARIÓN LARGUÍA. — J. B. BRIVIO. — FRANCISCO L. GARCÍA. — *Juan E. Vincent*, secretario.

———

Excmo. Señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución. — Buenos Aires, Enero 27 de 1916. — *Celso R. Rojas.*

———

Buenos Aires, Febrero 5 de 1916.

83. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación tres resoluciones acordando jubilación ordinaria y pensiones; y oído el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Apruébanse las siguientes resoluciones de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles:

a) La de fecha 20 de Enero del corriente, acordando jubilación ordinaria de novecientos cincuenta pesos ($ 950 m/n) moneda nacional, a D. Enrique R. Covani, empleado del Banco de la Nación Argentina, (Exp. 420-C.).

b) La de fecha 20 de Enero del corriente, acordando pensión por el término de quince años, de cuarenta y siete pesos con cincuenta centavos ($ 47,50 m/n) moneda nacional, a Da. Sara Frasnedo, hija natural del jubilado D. Felipe Frasnedo, (expediente 431-F.).

c) La de fecha 20 de Enero del corriente, acordando pensión por el término de quince años, de veintiún pesos con diez y seis centavos ($ 21,16 m/n) moneda nacional, a Da. Genoveva, doña Cesárea y Da. Rosa Chaca, hijas legítimas del ex jubilado D. Francisco Chaca, (expediente 428-Ch.).

Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional, y pase a la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles para su conocimiento y reposición de sellos.

PLAZA
FRANCISCO J. OLIVER

Licencias

Buenos Aires, Febrero 5 de 1916.

78

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1o Concédese licencia a los siguientes empleados:

De la Dirección General de los Puertos de Buenos Aires y La Plata. — Treinta y dos días, con goce de sueldo, por enfermedad, al Peón D. Gregorio Sorkín; cincuenta y un días, por enfermedad, debiendo ser los primeros cuarenta y cinco días con goce de sueldo y el resto sin él, al Peón D. Juan Di Stéfano.

Art. 2o Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y pase a Contaduría General.

PLAZA
FRANCISCO J. OLIVER

———

Licencias

Buenos Aires, Febrero 5 de 1916.

77

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1o Concédese dos meses de licencia, debiendo ser los primeros cuarenta y cinco días con goce de sueldo y los restantes sin él, por razones de enfermedad, al Apuntador del Tráfico de la Dirección General de los Puertos de Buenos Aires y La Plata, D. Víctor Casado.

Art. 2o Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y pase a Contaduría General.

PLAZA
FRANCISCO J. OLIVER

Licencias, nombramiento, etc.

Buenos Aires, Febrero 5 de 1916.

79

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1o Concédese licencia a los siguientes empleados:

De la Administración General de Impuestos Internos. — Cuarenta y cinco días, con goce de sueldo y por razones de enfermedad, al Auxiliar Principal y al Subinspector de 1a, D. Tiburcio Aldao y D. Miguel Soler Ezpeleta, respectivamente.

De la Aduana de C. del Uruguay. — Cuarenta y cinco días, con goce de sueldo, por enfermedad, al Liquidador D. Arturo E. Aguirre.

Art. 2o Prorrógase por cinco meses más, sin goce de sueldo, la licencia acordada por enfermedad, al Escribiente de la Sección Control y Pagos de la Aduana de la Capital, D. Federico C. Gil.

Art. 3o Nómbrase Escribiente interino de la Sección Control y Pagos de la Aduana de la Capital, mientras dure la licencia acordada al titular D. Federico C. Gil, a su actual reemplazante, D. Antonio Bellosi.

Art. 4o Rectifícase el nombramiento recaído a favor de D. José Torres para el puesto de Escribiente de la Oficina de Contabilidad de los Depósitos de la Aduana de la Capital, por Decreto de 18 de Noviembre de 1913, el que debe considerarse extendido a nombre de D. José Torre.

Art. 5o Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y pase a Contaduría General.

PLAZA
FRANCISCO J. OLIVER

———

Leonardi Serafín Mauricio. — Pedido de jubilación desestimado

Buenos Aires, Octubre 12 de 1915.

Exp. 6160-L. — Vistas estas actuaciones en que D. Serafín Mauricio Leonardi, solicita acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria, y

Resultando:

Que de las certificaciones de autos se infiere que el recurrente interpuso su petición a virtud de haber prestado 30 años de servicios a la Administración, lo que le daría derecho al beneficio solicitado.

Que tales certificaciones se aceptaron en el supuesto de que ellas acreditaran servicios pura y exclusivamente al peticionante, el que en las mismas aparecía con dos nombres distintos.

Que en las diversas diligencias practicadas, tanto por el recurrente como por esta Caja, tendientes a la comprobación de la identidad de la persona a favor de la cual se extendían los referidos certificados, no se ha llegado a la conclusión que se buscaba.

Que lejos de conseguirse el fin precedentemente mencionado, se ha fortalecido la presunción de la no prestación de servicios acreditados a Pedro Leonardi, por el recurrente.

Que así resulta de las diligencias que el recurrente extremó con el fin de conseguir la acreditación de tales servicios por ante la autoridad judicial, quien en la información sumaria que le fué ofrecida, no aceptó como suficiente la prueba aportada, exhortando a la presentación de otras que allegaran mejor convencimiento.

Que en el curso de la citada información, por el representante de esta Caja las audiencias de testigos, se informó del carácter de favor de que estaban rodeadas las testificaciones interpuestas, las que por esta circunstancia, resistieron poco a un breve análisis a que las sometió el antedicho enviado de esta institución.

Que sólo así se explica que haya pasado las dos deposiciones de los testigos que declararon al tenor del interrogatorio, pues en ellas no intervino y no se le permitió intervenir, respectivamente, al recordado enviado.

Que aún cuando la información de referencia fué aprobada, nunca puede modificar el criterio bien cimentado de los miembros encargados de aplicar las disposiciones legales de la materia, y si sólo tener la condición de aportar antecedentes cuando él no esté abonado por las circunstancias diversas de que viene rodeado un caso especial.

Que los miembros de esta Junta han recordado en sus deliberaciones la bien fundada sentencia recaída en un caso análogo al presente (Del Pino Andrés, s/inf.), en la que se aseveraba que aún aprobada la información sumaria solicitada, no sería obligatoria para los funcionarios encargados de resolver el pedido de jubilación opinando que éstas informaciones sólo podían resolverse en juicio contradictorio, en el que el empleado que se crea perjudicado, demande a la Nación, por reconocimiento de esos servicios.

Que no ocurre la circunstancia anotada, que caso de ocurrir la obligaría a respetar una información en la que habría probablemente tomado intervención, o por lo menos, las personas interesadas en la certificación de los hechos ciertos e incontrovertibles habrían extremado los medios tendientes a la consecución de tal objetivo,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones—

RESUELVE:

1o Desestimar el presente pedido de jubilación ordinaria interpuesto por don Serafín Mauricio Leonardi, Cabo de la Policía de la Capital.

2o Pasar el presente expediente al Poder Ejecutivo para los fines del artículo 57 de la Ley 4349. — HILARIÓN LARGUÍA. — J. B. BRIVIO. — FRANCISCO L. GARCÍA. — *Juan E. Vincent*, secretario.

———

Buenos Aires, Diciembre 31 de 1915.

Excmo. Señor:

Los documentos agregados por el recurrente son bastantes, en mi sentir, para disipar toda duda con respecto a su identidad, y a la diferencia que se observa en el nombre con que se le designa en las certificaciones relativas a sus empleos, que aparece en algunos como Pedro Leonardi, no obstante llamarse Serafín Leonardi, y creo que en mérito de lo justificado en el expediente, debe acordarse la jubilación pedida, a la que tiene derecho, en virtud de sus treinta años de servicios.

Creo que el recurrente ha presentado todas las probanzas que era posible exigirle, prueba testimonial y documental, con objeto de demostrar un hecho que ha ocurrido con independencia de su voluntad y que no estaba en su mano evitar, porque las anotaciones erróneas que efectúan las oficinas administrativas no llegan en la mayor parte de las veces a conocimiento de los interesados, y aun en el supuesto de que llegaran, no les sería fácil subsanarlas, máxime tratándose de modestos empleos. No es posible, por consiguiente, desconocer estas circunstancias que tienen importancia para juzgar de la prueba presentada, o porque necesariamente han debido influir en hacerla difícil para reconstruir la verdad de lo sucedido.

Creo, por lo expuesto, que debe hacerse lugar a la solicitud en trámite, y acordar la jubilación pedida, con arreglo a la liquidación de fojas 21. — *Julio Botet.*

———

Buenos Aires, Febrero 5 de 1916.

84. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación su resolución de fecha 12 de Octubre del año ppdo., que desestima el pedido de jubilación ordinaria interpuesto por D. Serafín Mauricio Leonardi, Cabo de Policía de la Capital; y no obstante lo dictaminado por el Sr. Procurador General de la Nación,

El Presidente de la Nación Argentina, en Acuerdo de Ministros—

DECRETA:

Apruébase la resolución de referencia y pase este expediente a la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, para su conocimiento y reposición de sellos.

Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

PLAZA. — FRANCISCO J. OLIVER. — MIGUEL S. ORTIZ. — JOSÉ LUIS MURATURE. — CARLOS SAAVEDRA LAMAS. — ANGEL P. ALLARIA. — J. P. SÁENZ VALIENTE. — HORACIO CALDERÓN. — M. MOYANO.

———

Pedidos de jubilación y pensión desestimados

Buenos Aires, Diciembre 27 de 1915.

Exp. 7547-L. — Vistas estas actuaciones promovidas por el Sr. Indalecio Demetrio López, solicitando acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria; examinados los antecedentes acumulados con tal objeto y de los cuales,

Resulta:

Que según las certificaciones producidas en la forma que determina el Decreto Reglamentario de la Ley No 4349, el peticionante ha prestado vientiocho (28) años de servicios en la Administración Nacional.

Que por información sumaria cuyo testimonio corre agregado a fojas 25, 31, se pretende comprobar servicios en el Ferrocarril Andino durante el lapso de tiempo comprendido entre 1881 y 1883.

Que examinado el Registro Nacional, correspondiente a esos años, no aparece ningún nombramiento a favor del recurrente no obstante estar insertos los relacionados con el personal del citado Ferrocarril.

Que de las declaraciones de los testigos no resulta comprobado el perfecto conocimiento del asunto para que fuera solicitada su intervención, y

Considerando:

Que los servicios certificados en la forma de ley, no alcanzan al mínimum que origina el derecho a la jubilación ordinaria según los términos del artículo 1o de la Ley 6007.

Que la información judicial producida por el recurrente no se funda en hechos que puedan dar mérito a su aceptación, como supletoria de las certificaciones que corresponde a las Oficinas designadas por la ley.

Que la falta de certeza en las declaraciones de los testigos ofrecidos por el postulante, justificada por el hecho de ser personas extrañas al personal del citado Ferrocarril, resta validez a ese documento y autoriza su rechazo como medio de prueba.

Que a juicio de la Junta procede ese criterio, porque la información sumaria constituye un medio de prueba que sólo puede aceptarse cuando causas excepcionales y de pública notoriedad impidan obtener la certificación en la forma prevista por la ley y cuando existan indicios de la actuación de los postulantes en las Oficinas a que se refiere.

Que no concurriendo en el presente caso esos extremos y no alcanzando

los servicios prestados por el señor López al mínimum legal,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles —

RESUELVE:

1º Desestimar el pedido de jubilación ordinaria, interpuesto por D. Indalecio Demetrio López, empleado del Banco de la Nación Argentina.

2º Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el artículo 57 de la Ley Nº 1349. — HILARIÓN LARGUÍA. — J. B. BRIVIO — FRANCISCO L. GARCÍA. — *Juan E. Vincent*, secretario.

—

Buenos Aires, Diciembre 31 de 1915.

Excmo. Señor:

Por sus fundamentos corresponde confirmar en todas sus partes la resolución de la Junta que antecede. — *Julio Botet.*

—

Buenos Aires, Diciembre 27 de 1915.

Exp. 7545-E. — Vistas estas actuaciones promovidas por la Sra. Ascensión Suárez de Esteino, por sí y por su hijo menor solicitando pensión en su carácter de viuda e hijo legítimo del ex peón de la Aduana de la Capital, D. Agustín Esteino, y

Considerando:

Que por las certificaciones producidas de conformidad con las disposiciones legales, se comprueba que el causante había prestado 18 años, 19 meses y 20 días de servicios en la Aduana referida; término insuficiente para adquirir derechos a jubilación según los términos del artículo 19 de la Ley 4349 que rige el presente caso.

Que de acuerdo con lo establecido por el artículo 41 de dicha ley, el derecho a pensión se obtiene siempre que el causante hubiera estado en situación de jubilarse con arreglo a las disposiciones de la Ley 4349 y sus reformas.

Que no concurriendo en el presente caso esa exigencia legal; y en atención a las certificaciones de autos,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles —

RESUELVE:

1º Desestimar el pedido de pensión interpuesto por Dª Ascensión Suárez de Esteino y D. Francisco Esteino, viuda e hijo legítimo del ex Peón de la Aduana de la Capital, D. Agustín Esteino.

2º Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el artículo 57 de la Ley Nº 4349. — HILARIÓN LARGUÍA. — J. B. BRIVIO — FRANCISCO L. GARCÍA. — *Juan E. Vincent*, secretario.

—

Buenos Aires, Diciembre 31 de 1915.

Excmo. Señor:

Por sus fundamentos corresponde aprobar la resolución de la Junta que antecede. — *Julio Botet.*

—

Buenos Aires, Febrero 5 de 1916.

55. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación dos resoluciones desestimando el pedido de jubilación ordinaria y pensión; y de conformidad con lo dictaminado por el Sr. Procurador General de la Nación,

El Presidente de la Nación Argentina, en Acuerdo General de Ministros —

DECRETA:

Apruébanse las siguientes resoluciones de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles:

a) La de fecha 27 de Diciembre del año ppdo., desestimando el pedido de jubilación ordinaria, interpuesto por D. Indalecio Demetrio López, empleado del Banco de la Nación Argentina, (expediente 7547-L).

b) La de fecha 27 de Diciembre del año ppdo., desestimando el pedido de pensión, interpuesto por Dª. Ascensión Suárez de Esteino, y D. Francisco Esteino, viuda e hijos legítimos del ex Peón de la Aduana de la Capital, don Agustín Esteino, (Exp. 7545, E).

Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional y pase a la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, para su conocimiento y reposición de sellos.

PLAZA. — FRANCISCO J. OLIVER. — MIGUEL S. ORTIZ. — CARLOS SAAVEDRA LAMAS. — JOSÉ LUIS MURATURE. — ANGEL P. ALLARIA. — J. P. SÁENZ VALIENTE. — HORACIO CALDERÓN. — M. MOYANO.

—

Pensiones

Buenos Aires, Enero 20 de 1916.

Exp. 473-S. — Vistas estas actuaciones promovidas por Dª. Nieves Pérez de San Miguel, por sí y por sus hijos menores solicitando pensión, en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex Agente de Policía de la Capital, D. José San Miguel,

Considerando:

Que con los testimonios acompañados prueba la recurrente el carácter invocado así como el fallecimiento del causante.

Que vencida la publicación de edictos en el Boletín Oficial, ninguna otra persona ha concurrido a deducir derechos al presente beneficio.

Que por las certificaciones producidas de conformidad con las disposiciones legales, se comprueba que el causante había prestado diez y siete (17) años de servicios como Agente de Policía de la Capital; y que había contribuído con los descuentos reglamentarios con excepción de los que le hubieran correspondido desde el 28 de Junio al 31 de Diciembre de 1913, por los que se ha formado cargo.

Que los servicios anteriores a los 18 años de edad, han sido computados de acuerdo con lo resuelto por el Poder Ejecutivo; habiéndose formulado el cargo respectivo.

Que estas circunstancias colocaban al causante en condiciones de obtener jubilación extraordinaria, con un 3 por ciento del sueldo por cada año de servicio conforme a lo establecido por los artículos 19 de la Ley 4349, 10 de la 4870 y 1º de la 7497.

Que acreditados estos extremos corresponde acordar pensión en la forma establecida por los artículos 41, 42, 43, 45, 48 y 52 de la Ley 4349, y

De conformidad con las constancias de autos,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles —

RESUELVE:

1º Acordar por el término de quince años, pensión de la mitad del valor de la jubilación que hubiera correspondido al causante, o sea la suma de veinticinco pesos con cincuenta centavos ($ 25,50 m/n) moneda nacional, a Dª. Nieves Pérez de San Miguel y a Dª. Benita Honoria, Dª. Carmen Francisca, Dª. Josefina Prudencia, y don Silverio Alfredo San Miguel, viuda e hijos legítimos del ex Agente de Policía de la Capital, D. José San Miguel.

2º Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el Art. 50 de la Ley 4349.

3º Pagar la presente pensión desde la fecha del fallecimiento del causante, debiendo cobrarse el importe del cargo formulado a fojas 29, de los primeros haberes de la pensión. — HILARIÓN LARGUÍA. — J. B. BRIVIO — FRANCISCO L. GARCÍA. — *Juan E. Vincent*, secretario.

—

Excmo. Señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución. — Buenos Aires, Enero 31 de 1916. — *Celso R. Rojas.*

—

Buenos Aires, Enero 20 de 1916.

Exp. 462-G. — Vistas estas actuaciones promovidas por Dª. Elvira Zignaro de González, solicitando acogerse a los beneficios de la pensión, en su carácter de viuda del ex jubilado don Pedro González, y

Considerando:

Que con los testimonios acompañados prueba la recurrente el carácter invocado así como el fallecimiento del causante y requisito del artículo 47 de la Ley 4349.

Que vencida la publicación de edictos en el Boletín Oficial, ninguna otra persona ha concurrido a deducir derechos al presente beneficio.

Que por el expediente agregado se comprueba que el causante fué jubilado con arreglo a las leyes vigentes.

Que acreditados estos extremos corresponde, sin más trámite, acordar pensión en la forma establecida por los artículos 41, 42, 43, 47, 48 y 52 de la Ley 4349, y artículo 13 de la 4870, y

De conformidad con las constancias de autos,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles —

RESUELVE:

1º Acordar por el término de quince años, pensión de la mitad del valor de la jubilación que gozaba el causante, o sea la suma de cincuenta y ocho pesos con noventa y nueve centavos ($ 58,99 m/n) moneda nacional, a Dª. Elvira Zignaro de González, viuda del ex jubilado D. Pedro González.

2º Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el Art. 50 de la Ley 4349.

3º Pagar la presente pensión desde la fecha del fallecimiento del causante.— HILARIÓN LARGUÍA. — J. B. BRIVIO — FRANCISCO L. GARCÍA. — *Juan E. Vincent*, secretario.

—

Excmo. Señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución. — Buenos Aires, Enero 31 de 1916. — *Celso R. Rojas.*

—

Buenos Aires, Enero 20 de 1916.

Exp. 459-E. — Vistas estas actuaciones promovidas por Dª Ana Gorosito de Escola, solicitando acogerse a los beneficios de la pensión, y

Considerando:

Que con los testimonios acompañados ha acreditado la recurrente los derechos que invoca así como el fallecimiento del causante, D. Eduardo Escola.

Que examinado el expediente agregado, se comprueba que el causante fué jubilado con sujeción a las leyes vigentes por resolución de la Junta del 28 de Julio de 1906, aprobada por Decreto del Poder Ejecutivo del 31 de Agosto del mismo año.

Que se han publicado edictos en el Boletín Oficial, haciendo saber la petición de la recurrente sin que ninguna otra persona se haya presentado invocando derechos a esta pensión.

Que acreditados estos extremos, corresponde, sin más trámite, acordar pensión de la mitad del valor de la jubilación que gozaba el causante, de acuerdo con lo establecido por los artículos 41, 42, 43, 48 y 52 de la Ley 4349 y artículo 13 de la 4870, y

De conformidad con las constancias de autos,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles —

RESUELVE:

1º Acordar por el término de quince años, pensión de la mitad del valor de la jubilación que gozaba el causante, o sea la suma de diez y seis pesos con tres centavos (pesos 16.03 moneda nacional) a Dª Ana Gorosito de Escola, viuda del ex jubilado D. Eduardo Escola.

2º Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los efectos del artículo 50 de la Ley 4349.

3º Pagar esta pensión desde la fecha del fallecimiento del causante. — HILARIÓN LARGUÍA. — J. B. BRIVIO — FRANCISCO L. GARCÍA. — *Juan E. Vincent*, secretario.

—

Excmo. Señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución. — Buenos Aires, Enero 31 de 1916. — *Celso R. Rojas.*

—

Buenos Aires, Enero 20 de 1916.

Exp. 486-B. — Vistas estas actuaciones promovidas por Dª Carmen Cazalla de Brihuega, y por las señoritas Dª Francisca Timotea Alcira, Delia María y Luz María Brihuega, con miras de acogerse a los beneficios de la pensión en su carácter de viuda e hijas legítimas del ex jubilado don Dionisio Brihuega, y

Considerando:

Que con los testimonios acompañados acreditan las postulantes el carácter invocado así como el fallecimiento del causante.

Que se han publicado edictos en el Boletín Oficial, sin que ninguna otra persona se haya presentado alegando derechos a está pensión.

Que por el expediente agregado se comprueba que el causante fué jubilado con sujeción a las leyes vigentes.

Que acreditados estos extremos, corresponde, sin más trámite, acordar pensión en la forma establecida por los artículos 41, 42, 43, 45, 48 y 52 de la Ley 4349, artículos 13 y 14 de la 4870, y

De conformidad con las constancias de autos,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles —

RESUELVE:

1º Acordar por el término de quince años, pensión de la mitad del valor de la jubilación que gozaba el causante, o sea la suma de cuarenta pesos con treinta y dos centavos (pesos 40.32 moneda nacional), a Dª Carmen Cazalla de Brihuega, Dª Francisca Timotea Alcira, Dª Delia María y Luz María Brihuega, viuda e hijas legítimas del ex jubilado D. Dionisio Brihuega.

2º Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los efectos del artículo 50 de la Ley 4349.

3º Pagar esta pensión desde la fecha del fallecimiento del causante. — HILARIÓN LARGUÍA. — J. B. BRIVIO — FRANCISCO L. GARCÍA. — *Juan E. Vincent*, secretario.

—

Excmo. Señor:

No tengo observación que hacer a la presente resolución. — Buenos Aires, Enero 31 de 1916. — *Celso R. Rojas.*

—

Buenos Aires, Enero 20 de 1916.

Exp. 456-B. — Vistas estas actuaciones promovidas por Dª Celia Inés Cardullo de Bustriaso por sí y por sus hijos menores, solicitando pensión en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex empleado de la Policía de la Capital, D. Antonio Bustriaso, y

Considerando:

Que con los testimonios acompañados prueban los recurrentes el carácter invocado así como el fallecimiento del causante.

Que vencida la publicación de edictos en el Boletín Oficial, ninguna otra persona ha concurrido a deducir derechos al presente beneficio.

Que por las certificaciones producidas de conformidad con las disposiciones legales, se comprueba que el causante había prestado veinte (20) años de servicios en la Policía de la Capital, de los cuales 17 años corresponden a funciones comprendidas en la prescripción final del artículo 19 de la Ley 4870 y el resto a funciones de seguridad.

Que había contribuído al fondo de la Caja con los descuentos reglamentarios.

Que los servicios anteriores a los 18 años de edad han sido computados de acuerdo con lo resuelto por el Poder Ejecutivo, habiéndose formulado el cargo respectivo.

cada año de servicios privilegiados y

Que estas circunstancias colocaban al causante en condiciones de obtener jubilación extraordinaria con un 3 % por cada año de servicio privilegiado y 2,40 % por cada uno de los otros conforme a lo establecido por los artículos 19 de la Ley 4349, 10 de la 4870 y 1º de la 7497.

Que acreditados estos extremos corresponde acordar pensión en la forma prescripta por los artículos 41, 42, 43, 45, 48 y 52 de la Ley 4349, y

De acuerdo con las constancias de autos,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones —

SE RESUELVE:

1º Acordar por el término de quince

años, pensión de la mitad del valor de la jubilación que hubiera correspondido al causante o sea la suma de ciento setenta y cuatro pesos con treinta centavos (pesos 174,30 moneda nacional), a Dª Celia Inés Cardullo de Bustriaso y a Dª Emilse, D. Horacio Antonio y D. Raúl Néstor Bustriaso, viuda e hijos legítimos del ex Segundo Jefe de la División Administrativa de la Policía de la Capital, D. Antonio Bustriaso.

2º Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los efectos del artículo 29 de la Ley 4349.

3º Pagar la presente pensión desde la fecha del fallecimiento del causante, debiendo cobrarse de los primeros haberes de la misma el importe del cargo formulado a fojas 20 vuelta. — HILARIÓN LARGUÍA. — J. B. BRAVO — FRANCISCO L. GARCÍA. — *Juan E. Vincent*, secretario.

Excmo. Señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución. — Buenos Aires, Enero 31 de 1916. — *Celso R. Rojas.*

Buenos Aires, Enero 5 de 1916.

Nº 80

Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación varias resoluciones acordando pensiones; y oído el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina —

DECRETA:

Apruébanse las siguientes resoluciones de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles.

a) La de fecha 20 de Enero ppdo., acordando pensión por el término de quince años de veinticinco pesos con cincuenta centavos moneda nacional (pesos 25,50 moneda nacional) a Dª Nieves Pérez de San Miguel y a Dª Benita Honoria, Dª Carmen Francisca, doña Josefina Prudencia, y D. Silverio Alfredo San Miguel, viuda e hijos legítimos del ex Agente de Policía de la Capital, D. José San Miguel (exp. 473-S).

b) La de fecha 20 de Enero ppdo., acordando pensión por el término de quince años de cincuenta y ocho pesos con noventa y nueve centavos (pesos 58,99 moneda nacional) a Dª Elvira Zignago de González, viuda del ex jubilado D. Pedro González (exp. 462-G).

c) La de fecha 20 de Enero ppdo., acordando pensión por el término de quince años, de diez y seis pesos con tres centavos (pesos 16.03 moneda nacional), a Dª Ana Gorosito de Escola, viuda del ex jubilado D. Eduardo Escola (exp. 459-E).

d) La de fecha 20 de Enero ppdo., acordando pensión por el término de quince años de cuarenta pesos con treinta y dos centavos moneda nacional (pesos 40,32 moneda nacional), a Dª Carmen Cazalla de Brihuega, doña Francisca Timotea Alcira, Dª Delia María y Luz María Brihuega, viuda e hijas legítimas del ex jubilado don Dionisio Brihuega (exp. 486-B).

e) La de fecha 20 de Enero ppdo., acordando pensión por el término de quince años, de ciento setenta y cuatro pesos con treinta centavos (pesos 174,30 moneda nacional), a Dª Celia Inés Cardullo de Bustriaso, y a doña Emilse, D. Horacio Antonio y don Raúl Néstor Bustriaso, viuda e hijos legítimos del ex Segundo Jefe de la División Administrativa de la Policía de la Capital, D. Antonio Bustriaso, (exp. 456-E).

Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional y pase a la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles para su conocimiento y reposición de sellos.

PLAZA
FRANCISCO J. OLIVER

Rua de Montenegro Ana S. — Jubilación ordinaria

Buenos Aires, Enero 20 de 1916.

Exp. 490-M. — Vistas estas actuaciones promovidas por la Sra. Ana S. Rua de Montenegro solicitando acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria, y

Considerando:

Que las certificaciones producidas de conformidad con las disposiciones legales se comprueba que la recurrente ha prestado veinticinco (25) años de servicios como Maestra de Instrucción Primaria.

Que asimismo ha acreditado tener más de 45 años de edad.

Que el sueldo a los efectos de la jubilación es de doscientos setenta y seis pesos (pesos 276 moneda nacional), promedio de los percibidos durante los últimos doce meses de servicios, habiendo contribuído con los descuentos de ley.

Que estas circunstancias concurren a establecer que la peticionante se encuentra en condiciones de obtener jubilación ordinaria con arreglo a las leyes 5143 y 7497, y

De conformidad con las constancias de autos,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones —

1º Acordar jubilación ordinaria con el 95 % del sueldo o sea la suma de doscientos sesenta y dos pesos con veinte centavos (pesos 262 20 moneda nacional), a Dª Ana S Rua de Montenegro, Directora de la Escuela Infantil Nº 7 del Consejo Escolar Nº 20 de la Capital Federal.

2º Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los efectos de lo dispuesto por el Art. 29 de la Ley 4349.

3º Pagar esta jubilación desde la fecha en que la interesada deje el servicio. — HILARIÓN LARGUÍA. — J. B. BRAVO — FRANCISCO L. GARCÍA. — *Juan E. Vincent*, secretario.

Excmo. Señor:

En el expediente Nº 5470 letra N., de ese Ministerio, esta Procuración dió en Septiembre 21 del año ppdo, el dictamen que trascribo y reproduzco en el presente por tratarse de casos análogos: «Excmo Señor: Considero que el artículo 25 de la Ley 4349 al referirse a los empleos del profesorado legisla únicamente sobre las cátedras y no sobre los puestos de la enseñanza que no son cátedras

La ley ha considerado que una persona que se dedica exclusivamente al profesorado y que por tal razón tenga varias cátedras, no era justo para ello, que se le aplicara la regla general de la no acumulación en virtud de lo relativo poco sueldo de una sola cátedra.

La ley no admite que se acumulen las cátedras con otros empleos; aunque éstos sean del profesorado; sinó que se acumulen exclusivamente entre sí.

Los empleos del profesorado que no son cátedras, se encuentran en las mismas condiciones que los demás empleos administrativos, y no hay razón para crearles un privilegio que la ley no autorizza.

Además se trata de beneficios de interpretación restrictiva.

Soy pues de opinión que el P. E. no debe aprobar la presente jubilación.

Buenos Aires, Enero 31 de 1916. — *Celso R. Rojas.*

Buenos Aires, Enero 5 de 1916.

Nº 82

Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 20 de Enero ppdo., acordando jubilación ordinaria de doscientos sesenta y dos pesos con veinte centavos (pesos 262,20 moneda nacional), a Dª Ana S. Rua de Montenegro, Directora de la Escuela Infantil Nº 7 del Consejo Escolar número 20 de la Capital Federal; y no obstante lo dictaminado por el Señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina —

DECRETA:

Apruébase la resolución de referencia y pase este expediente a la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles para su conocimiento y reposición de sellos.

Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

PLAZA
FRANCISCO J. OLIVER

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA

Newbery Ernesto. — Pago de honorarios denegados (1)

Dictamen del Sr. Procurador del Tesoro

Excmo. Señor:

Creo, como he dictaminado en casos análogos, que dependiendo el pago de honorarios en nombramientos de oficina, de lo que se resuelve en la sentencia definitiva respecto al pago de las costas, que la oportunidad de resolver sobre la procedencia de este reclamo, recién habrá llegado cuando termine el juicio seguido contra Soldano César Juan, por homicidio. — Buenos Aires, Enero 11 de 1916. — Firmado: *Vicente F. López.*

Buenos Aires, 4 de Febrero de 1916.

Exp. J-2533-915. — Visto este expediente sobre regulación de honorarios hecha por el Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, Dr. Manuel S. Beltrán, a favor del Ingeniero D. Ernesto Newbery, por sus trabajos como perito en el juicio seguido a César Juan Soldano, por homicidio por imprudencia; considerando que, de conformidad a la interpretación que debe darse al artículo 3447 del Código de Procedimientos, Criminales, la designación de peritos hecha por los jueces, debe recaer, con preferencia, en funcionarios administrativos para no constituir una carga inútil al Estado con nombramientos de oficio de profesionales extraños a la Administración Nacional; teniendo en cuenta que el testimonio adjunto no manifiesta que dichos honorarios deban ser pagados por el Fisco; y atento el precedente dictamen del Sr. Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina —

DECRETA:

Art. 1º No ha lugar al pago de los honorarios regulados al Ingeniero don Ernesto Newbery, a que se ha hecho referencia.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, notifíquese al interesado y archívese.

PLAZA
CARLOS SAAVEDRA LAMAS

Ministerio de Guerra

Escuela de Clases. — Se le cambia su denominación

Buenos Aires, Enero 25 de 1916. —

De acuerdo con la Ley 9575, que denomina suboficiales a los clases,

El Presidente de la Nación Argentina,

DECRETA:

Art. 1º La Escuela de Clases en lo sucesivo se denominará Escuela de Suboficiales.

Art. 2º Publíquese, etc.

PLAZA
A. P. ALLARIA

Intendencia de Guerra. — Autorización para tomar temporariamente personal inferior de Administración.

Buenos Aires, Enero 23 de 1916. —

Resultando insuficiente el personal inferior de Administración asignado por las partidas 42 y 43, ítem 1, inciso 3º, del Anexo F del Presupuesto vigente, para atender las diversas exigencias del servicio,

El Presidente de la Nación Argentina —

DECRETA:

Art. 1º Autorízase a la Intendencia de Guerra para que, cuando las exigencias del servicio lo requieran, pueda tomar, temporariamente, personal inferior de Administración, con la denominación de Auxiliar de Administración de 2ª y Guardaalmacén de 2ª, remunerado con un sueldo mensual de $ 100 m/n y $ 80 m/n, respectivamente, que se imputará al inciso 7, ítem 2, partida 2 del Presupuesto de Guerra, quedando facultada dicha Repartición para declararlos cesantes cuando no sean necesarios sus servicios.

Art. 2º Publíquese, etc.

PLAZA
A. P. ALLARIA

(1) Se publica nuevamente por haber aparecido con error.

Partes de inspección para el Legajo Personal. — Se hacen extensivos los del formulario H a los Comandantes de Brigada y Jefes de Unidades que se indican:

Buenos Aires, Enero 31 de 1916. —

Atento la precedente nota (A 1850) de la Dirección General de Arsenales de Guerra y considerando que es conveniente hacer extensiva la clasificación en los partes de inspección para el Legajo Personal, a que se refiere el Decreto de fecha 1º de Abril de 1915 (B. M: 915), a los Jefes y Oficiales que son responsables del mando, gobierno y administración de la unidad de que son jefes,

El Presidente de la Nación Argentina,

DECRETA:

Art. 1º Los partes de inspección del Formulario H, a que se refiere el artículo 2º del Decreto de fecha 1º de Abril de 1915, se harán extensivos a los señores Comandantes de Brigada, Jefes de Grupo de Artillería Montada, 2os Jefes de Regimientos de Caballería, y de Grupo de Artillería de Montaña y Comandantes de Compañía, Escuadrón y Batería.

Art. 2º Publíquese, etc.

PLAZA
A. P. ALLARIA

Ministerio de Obras Públicas

Comisión Administradora del Fondo de Caminos. — Aprobando proyectos.

Buenos Aires, Febrero 7 de 1916. —

Exp. 415-F-916. — Visto el adjunto proyecto que la Comisión Administradora del Fondo de Caminos eleva en virtud de lo dispuesto por el artículo 5º de su Reglamento interno, relativo a la ejecución de las obras ampliatorias de mejoramiento en el camino de Uspallata a Calingasta, zona del Ferrocarril Buenos Aires al Pacífico, cuya realización aconseja se encomiende a la Dirección General de Puentes y Caminos que dispone del personal y elementos apropiados en ese paraje,

El Presidente de la Nación Argentina —

DECRETA:

Art. 1º Apruébase el referido proyecto de obras así como el respectivo presupuesto importe de diez y nueve mil seiscientos noventa y un pesos con setenta centavos moneda nacional, ($ m/n 19.691,70), obras cuya ejecución se llevará a cabo administrativamente por la Dirección General de Puentes y Caminos.

Art. 2º Este gasto se imputará a la Ley Nº 5315.

Art. 3º Comuníquese, publíquese, dése al R. N. y previa toma de razón por la referida comisión, pase a Puentes y Caminos a sus efectos.

PLAZA
M. MOYANO

Comisión Administradora del Fondo de Caminos. — Aprobando proyectos.

Buenos Aires, Febrero 7 de 1916. —

Exp. Nº 643-F-1915. — Visto este expediente por el que la Comisión Administradora del Fondo de Caminos, en virtud de lo dispuesto por el artículo 5º del Reglamento interno, aprobado por Decreto de fecha 3 de Julio de 1912 eleva los proyectos y presupuestos relativos a trabajos a realizarse en caminos de acceso a estaciones ferroviarias cuyas Empresas se encuentran acogidas a la Ley 5315, y solicita autorización para llevar a cabo esas obras administrativamente para lo cual dispone de elementos organizados:

El Presidente de la Nación Argentina,

DECRETA:

Art 1º Apruébanse los proyectos y presupuestos relativos a obras de reparación en los caminos y calles de acceso a estaciones ferroviarias que se expresan a continuación y autorízase a la mencionada Comisión para que proceda a su ejecución administrativamente, debiendo en cuanto a los materiales que sea indispensable adquirir cumplimentar las disposiciones en vigor.

Zona del Ferrocarril Central Argentino.

Camino de acceso a Zelaya, desde Villa Rosa, pesos 1.940,18 moneda nacional.

Camino de acceso a Cepeda, desde Santa Teresa, pesos 496,64 moneda nacional.

Camino de acceso a Tortugas y reconstrucción de un puente sobre el Arroyo Tortugas en el camino a General Roca, pesos 7.862,03 moneda nacional.

Calles de inmediato acceso a Carlos Keen, pesos 2.968,73 moneda nacional.

Calle de inmediato acceso a Pavón, pesos 2.289,41 moneda nacional.

Zona del Ferrocarril del Sud.

Camino de acceso a Vilela, desde Del Carril, pesos 183,96 moneda nacional.

Camino de acceso a Del Carril, desde Las Flores y calle de inmediato acceso, pesos 8.573,15 moneda nacional.

Camino de acceso a Pasman, pesos 1.217,86 moneda nacional.

Camino de acceso a Saavedra, lado Sud, pesos 692,57 moneda nacional.

Camino de acceso a Rosas, lado Sud-este, pesos 5.005,00 moneda nacional.

Camino de acceso a Ferrari, desde Domselaar, pesos 333,68 moneda nacional.

Camino de acceso a N. de la Riestra, desde Saladillo, pesos 1.275,81 moneda nacional.

Caminos de acceso a Pardo, pesos 995,97 moneda nacional.

Calles de inmediato acceso a San Bernardo, pesos 632,22 moneda nacional.

Calles de inmediato acceso a Saladillo, pesos 260,43 moneda nacional.

Calles de inmediato acceso a Coronel Suárez, pesos 9.036,83 moneda nacional.

Calles de inmediato acceso a Balcarce pesos 1.429,30 moneda nacional.

Calles de inmediato acceso a Lobos, pesos 225,97 moneda nacional.

Calles de inmediato acceso a Glew, pesos 267,38 moneda nacional.

Calles de inmediato acceso a Ranelach, pesos 475,43 moneda nacional.

Calles de inmediato acceso a Voluntad, pesos 1.240,56 moneda nacional.

Calles de inmediato acceso a Arroyo Venado, pesos 113,60 moneda nacional.

Zona del Ferrocarril Oeste

Calles de inmediato acceso a Henry Bell, pesos 199,32 moneda nacional.

Zona del Ferrocarril Pacífico.

Calles de inmediato acceso a Lagunitas, pesos 3.401,98 moneda nacional.

Calles de inmediato acceso a O'Higgins, pesos 661,42 moneda nacional.

Calles de inmediato acceso a Jacinto Aráuz, pesos 4.761,01 moneda nacional.

Camino de acceso lado N. O. a Ascensión, pesos 785,70 moneda nacional.

Camino de acceso a Morse, desde O'Higgins, pesos 6.608,69 moneda nacional.

Calles de inmediato acceso a Vedia, pesos 3.268,70 moneda nacional.

Camino de acceso lado Oeste a Monroe, pesos 724,35 moneda nacional.

Calles de inmediato acceso a Guatraché, pesos 568,04 moneda nacional.

Camino de acceso a Arenales, desde Arribeños, pesos 2.895,25 moneda nacional.

Camino de acceso a Los Indios, desde Rawson, pesos 1.116,21 moneda nacional.

Camino de acceso a Venancio, pesos 1.940,45 moneda nacional.

Camino de acceso a Baigorria, desde Zavalía, pesos 8.795,86 moneda nacional.

Camino de acceso a Cañada Verde, pesos 4.762,94 moneda nacional.

Caminos de inmediato acceso a Santa Regina, pesos 307,19 moneda nacional.

Camino de acceso a O'Higgins, desde las Colonias del Norte, pesos 11.759,41 moneda nacional.

Zona del Ferrocarril B. B. y N. O.

Camino de acceso a Trilí, desde el Oeste, pesos 3.148,67 moneda nacional.

Camino de inmediato acceso a Cereales, pesos 663,40 moneda nacional.

Caminos de acceso a Chasicó, y paso Chabat sobre el arroyo Sauce Chico, pesos 4.052,49 moneda nacional.

Zona del Ferrocarril Central de Córdoba.

Camino de acceso a Sastre, pesos 841,80 moneda nacional.

Zona del Ferrocarril Cía. Gral. de F. F. C. C. P. B. A.

Calle de inmediato acceso a Arroyo Dulce, pesos 485,00 moneda nacional.

Camino de acceso a Espora, desde el general de Mercedes a Carmen de Areco, pesos 498,50 moneda nacional.

Camino de inmediato acceso a Tapiales, pesos 628,96 moneda nacional.

Camino de acceso a Salto, desde Pergamino, pesos 943,00 moneda nacional.

Camino de acceso a Sargento Cabral, desde Santa Teresa, pesos 1.690,50 moneda nacional.

Camino de acceso a Tapiales, pesos 210,00 moneda nacional.

Camino de acceso a Pontevedra, desde González Catán y calle de inmediato acceso, pesos 749,05 moneda nacional.

Art. 2º El gasto de ciento trece mil novecientos ochenta y cinco pesos con sesenta centavos moneda nacional (pesos m/n. 113.985,60), que importan los trabajos de la referencia, se imputarán a la Ley 5315.

Art. 3º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, y vuelva a la Comisión Administradora del Fondo de Caminos, a sus efectos.

PLAZA
M. MOYANO

Comisión Administradora del Fondo de Caminos. — Aprobando proyectos

Buenos Aires, Febrero 7 de 1916.

644-F-916. — Visto este expediente por el que la Comisión Administradora del Fondo de Caminos, en virtud de lo establecido por el Art. 5º de su reglamento interno, aprobado por Decreto de 3 de Julio de 1912 eleva los proyectos y presupuestos relativos a la reparación de diversos caminos y calles que dan acceso a varias estaciones ferroviarias de empresas acogidas a los beneficios de la Ley 5315,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Apruébase los proyectos y presupuestos que a continuación se expresa para la reparación de los siguientes caminos y calles que llevará a cabo la Comisión Administradora del Fondo de Caminos en la forma que corresponde:

Zona del F. C. Central Argentino

Caminos de acceso a Roldán:

Desde San Gerónimo, pesos 8.535,27 moneda nacional.

Desde San Lorenzo pesos 2.810,67 moneda nacional.

Zona del F. C. Sud

Camino de acceso a Balcarce, desde El Verano, y vado de hormigón sobre el arroyo Newton, pesos 39.405,73 moneda nacional.

Zona del F. C. Santa Fe

Camino de acceso a Lemann, desde Ataliva, pesos 14.479,78 moneda nacional.

Camino de acceso a Arocena, desde San Fabián, pesos 14.474,23 moneda nacional.

Zona de los FF. CC. Central Argentino y Santa Fe

Camino de acceso a Gálvez, desde San Eugenio, pesos 25.571,95 moneda nacional.

Art. 2º La suma total de ciento cinco mil doscientos setenta y siete pesos con sesenta y tres centavos moneda nacional ($ 105.277,63 m/n) que se autoriza a invertir en las obras mencionadas, se imputará a la Ley 5315.

Art. 3º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, y vuelva a la Comisión Administradora del Fondo de Caminos, a sus efectos.

PLAZA
M. MOYANO

Comisión Administradora del Fondo de Caminos. — Aprobando proyectos.

Buenos Aires, Febrero 7 de 1916.

662-F-916. — Visto este expediente por la que la Comisión Adminitradora del Fondo de Caminos, en virtud de lo que dispone el Art. 5º del Reglamento interno, aprobado por Decreto de fecha 3 de Julio de 1912, eleva los proyectos y presupuestos relativos a trabajos a realizarse en caminos de acceso a estaciones ferroviarias, cuyas empresas se encuentran acogidas a la Ley 5315, y solicita autorización para llevar a cabo esas obras administrativamente para lo cual dispone de elementos organizados,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Apruébanse los proyectos y presupuestos relativos a obras de reparación de los caminos de acceso a estaciones ferroviarias que se expresan más abajo y autorízase a la nombrada Comisión para que proceda a su ejecución administrativamente, debiendo en cuanto a los materiales que sea indispensable adquirir, cumplimentar las disposiciones en vigor.

Zona del Ferrocarril del Sud

Camino de Pontaut a Pringles y calle de inmediato acceso a Pontaut, pesos 6.004,55 moneda nacional.

Camino de inmediato acceso a Nieves, pesos 165,83 moneda nacional.

Camino de Zubiaurre al Sud Oeste, pesos 751,31 moneda nacional.

Accesos al paso Bower sobre el arroyo Sauce Chico, en el camino de Chasicó a Tornquist, pesos 492,20 moneda nacional.

Zona del Ferrocarril Oeste

Construcción de una alcantarilla de 6 metros de luz, en el camino de acceso Coronel Mon, desde Huergo, pesos 754,60 moneda nacional.

Camino de Bayauca a Junín y calles de acceso, pesos 660,66 moneda nacional.

Camino de Coronel Seguí a Chacabuco, pesos 4.246,36 moneda nacional.

Zona del Ferrocarril Pacífico

Camino de Irala a Santa Isabel, pesos 2.138,86 moneda nacional.

Art. 2º El gasto de quince mil doscientos catorce pesos con treinta y siete centavos ($ 15.214,37 m/n) moneda nacional, que importan los trabajos de la referencia, se imputará a la Ley Nº 5315.

Art. 3º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, y vuelva a la Comisión Administradora del Fondo de Caminos, a sus efectos.

PLAZA
M. MOYANO

Dirección General de Arquitectura. — Hospital en Misiones

Buenos Aires, Febrero 7 de 1916.

44-H-916. — Atento lo manifestado en el informe que precede,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Apruébase, con las salvedades indicadas por la Dirección General de Arquitectura el proyecto relativo a la construcción de un hospital común regional en Posadas (Misiones), así como el presupuesto respectivo de trescientos cuarenta y seis mil seiscientos ochenta y un pesos con un centavo ($ 346.681,01 moneda nacional) que el Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto ha preparado en virtud de lo dispuesto por el Decreto de 6 de Marzo de 1914.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva al referido Ministerio, a sus efectos.

PLAZA
M. MOYANO

Dirección General de Arquitectura. — Dejando sin efecto una adjudicación

Buenos Aires, Febrero 7 de 1916.

Exp. 7202-F-910. — Resultando de lo manifestado por la Dirección General de Arquitectura que la Empresa Varini Hnos., adjudicataria por Decreto de 12 de Agosto de 1915, de las obras de reparo y ampliación del edificio ocupado por la Oficina de Correos y Telégrafos de Gualeguay, no ha contestado siquiera a las reiteradas invitaciones que la expresada Dirección le ha dirigido para integrar hasta el 5 % de su depósito y formalizar el contrato, constando por recibo adjunto que ha recibido la comunicación última en que se le conminaba a definir su actitud en un término perentorio,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Déjase sin efecto la licitación de que se trata y por tanto la adjudicación hecha en el Decreto de 12 de Agosto de 1915, expedido en Acuerdo de Ministros, a favor de la Empresa Varini Hnos., con pérdida del depósito efectuado, debiendo la Dirección General de Arquitectura llamar a nuevo concurso para la ejecución de las obras de que se trata.

Art. 2º La Dirección General de Contabilidad procederá a depositar en el Banco de la Nación Argentina, a la orden del Consejo Nacional de Educación, la suma de sesenta y cinco pesos ($ 65 m/n) moneda nacional, equivalente al 1 % de la propuesta de la referida empresa Varini Hnos.

Art. 3º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y previa toma de razón por la Dirección General de Contabilidad, vuelva a la de Arquitectura, a sus efectos.

PLAZA
M. MOYANO

Dirección General de Arquitectura. — Reparos en un edificio fiscal

Buenos Aires, Febrero 7 de 1916.

Exp. 1775-B-915. — Visto este expediente por el que la Dirección General de Arquitectura eleva el proyecto formulado para la ejecución de las obras de reparos generales y reconstrucción parcial del edificio ocupado por el destacamento de Bomberos en la Boca del Riachuelo, cuyo proyecto comprende dos clases de trabajos; de reparaciones generales, veredas, obras sanitarias, eléctricas, etc., presupuestas en $ 6.303,86 m/n y de demolición y reconstrucción parcial, con un costo calculado de $ 2.250,00 m/n, y

Considerando:

Que las obras referidas son indispensables, por cuanto el edificio en su estado actual no sólo no llena las condiciones que su destino exige, sino que ni siquiera es habitable.

Que por lo que hace a la forma de ejecución de ellas, conviene se realicen por administración las de reparación, etc., con lo cual se aprovecharán materiales sobrantes y los elementos de que dispone la Dirección General de Arquitectura, y por licitación privada las de reconstrucción entre casas especialistas en cemento armado.

Y atento lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Apruébase el referido proyecto de obras en el edificio destinado al Destacamento de Bomberos de la Capital, sección Boca, debiendo la Dirección General de Arquitectura llevar a cabo administrativamente las que comprende el presupuesto de seis mil trescientos tres pesos con ochenta y seis centavos ($ 6.303,86 m/n) moneda nacional, sujetándose en cuanto a la adquisición de materiales a las disposiciones en vigencia y sacar a licitación privada de acuerdo con las bases que se acompañan, los trabajos de reconstrucción, presupuestos en dos mil doscientos cincuenta pesos ($ 2.250,0 m/n) moneda nacional, entre casas especialistas en cemento armado.

Art. 2º Este gasto se imputará al anexo L. inciso 1, ítem 9, partida 1, del Presupuesto vigente.

Art. 3º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y previa toma de razón por la Dirección General de Contabilidad, vuelva a la de Arquitectura, a sus efectos.

PLAZA
M. MOYANO

Dirección General de Arquitectura. — Pasarela en la Aduana

Buenos Aires, Febrero 7 de 1916.

Exp. Nº 5255-A-914. — Visto el proyecto que eleva la Dirección General de Arquitectura para la construcción de una pasarela en el edificio de la Aduana de la Capital;

Considerando que la referida construcción responde a comunicar directamente las dos alas del tercer piso del edificio con las consiguientes ventajas para el personal de esa repartición y el público que a ella concurre a gestionar sus asuntos; y atento lo informado por la Dirección de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Apruébase el proyecto para la construcción de la pasarela en el edificio de que se ha hecho referencia cuyo presupuesto asciende a la suma de seis mil ciento seis pesos ochenta centavos ($ 6.106,80 m/n) moneda nacional, debiendo la Dirección General de Arquitectura sacar a licitación pública su ejecución de acuerdo con las bases que se acompañan.

Art. 2º Este gasto se imputará al anexo L. inciso 1, ítem 3, partida 4 del Presupuesto vigente.

Art. 3º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y previa toma de razón por la Dirección General de Contabilidad, vuelva a la de Arquitectura, a sus efectos.

PLAZA
M. MOYANO

Dirección General de Arquitectura. — Liquidación de unas obras

Buenos Aires, Febrero 7 de 1916.

Exp. Nº 12098-R-915. — Visto este expediente por el que la Dirección Ge-

neral de Arquitectura, eleva el presupuesto de liquidación de las obras de construcción del edificio destinado a Receptoría de Rentas de Villa Constitución, que fueron contratadas por Decretos de 16 de Julio de 1914 y 28 de Junio ppdo., con el empresario don Manuel Pérez quién suscribe de conformidad ese presupuesto cuyo valor asciende a la suma de $ 12.505,71 m/n, incluída la de $ 1.792,88 m/n. que importa el certificado final por los últimos trabajos ejecutados y que aún falta abonar.

Considerando que no obstante comprender el referido presupuesto algunos excesos de metraje y obras que se hallan justificadas, la construcción del edificio se ha llevado a cabo con una economía de pesos 234,39 moneda nacional con respecto a la suma autorizada a intervenir en ella y en condiciones que nada se oponen para la aprobación de ese documento;

Y atento lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Apruébase el presupuesto de liquidación de los trabajos de construcción del edificio de que se ha hecho referencia, cuyo importe total asciende a la suma de doce mil quinientos cinco pesos setenta y un centavos ($ 12.505,71 m/n) moneda nacional, en el cual se incluye la de mil setecientos noventa y dos pesos con ochenta y ocho centavos ($ 1.792,88 m/n) moneda nacional que importa el certificado final, expedido a favor del contratista de las obras don Manuel Pérez por los últimos trabajos ejecutados y que abonará la Dirección General de Contabilidad, previa deducción del 10 % con los fondos que obran en su poder destinados a la construcción de que se trata.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y previa toma de razón por la Dirección General de Contabilidad, vuelva a la de Arquitectura, a sus efectos.

PLAZA
M. MOYANO

———

Dirección General de Contabilidad. — Rendiciones de cuentas

Buenos Aires, Febrero 5 de 1916.

Exp. 563-C-916. — Atento que la Dirección General de Contabilidad, manifiesta haber examinado las rendiciones de cuentas que se mencionan más abajo, por sueldos, jornales y otros gastos efectuados por las Direcciones Generales de Arquitectura, Irrigación, Obras Hidráulicas y Puentes y Caminos, las que a su juicio deben aprobarse,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Apruébanse las rendiciones de cuentas que a continuación se detallan:

Arquitecto, Federico Albert, rendición cuentas por Mayo de 1915, (Obras Colegio Nacional de Tucumán), pesos 7.452,18 moneda nacional.

Arquitecto, Jacobo Hess, rendición cuentas por Mayo de 1915, (Obras Colegio Nacional y Aduana Nueva de Rosario, Santa Fe), pesos 5.043,16 moneda nacional.

Arquitecto, Angel Docal, rendición cuentas por Mayo de 1915, (Obras de ensanche del Presidio de Ushuaía, Tierra del Fuego), pesos 3.636,75 moneda nacional.

Arquitecto, Luis Ochagavia, rendición cuentas por Mayo de 1915, (Obras de reparaciones de la Escuela de Agricultura de Córdoba), pesos 25,00 moneda nacional.

Arquitecto, Julio Pons, rendición cuentas por Marzo, Abril y Mayo de 1915, (Obras de reparaciones del Colegio de Nuestra Señora del Huerto, Paraná, E. Ríos), pesos 2.648,45 moneda nacional.

Arquitecto, Pío Piussi, rendición cuentas por Mayo parcial de 1915, (Obras de reparaciones de la Escuela Normal de Maestras de Concepción del Uruguay, E. Ríos), pesos 721,75 moneda nacional.

Arquitecto, Horacio Rocca, rendición cuentas por Mayo de 1915, (Obras de reparaciones del Mercado Puerto Ensenada), pesos 668,00 moneda nacional.

Ingeniero, Juan C. Alba, rendición, cuentas por Mayo de 1915, (Estudios riego Río Quinto, San Luis), pesos 930,70 moneda nacional.

Sr. Matías Aranguren, rendición cuentas por Abril complementaria de 1915, (Obras de riego Colonia Lucinda), pesos 836,60 moneda nacional.

Sr. Matías Aranguren, rendición cuentas por Mayo de 1915, (Riego Chacras Neuquen), pesos 2.157,93 moneda nacional.

Ingeniero, Luis Capriata, rendición cuentas por Abril y Mayo de 1915, (Obras de riego en Belén, Catamarca), pesos 1.270,83 moneda nacional.

Ingeniero, Eduardo Gilardi, rendición cuentas de Abril a Agosto de 1915, (Obras de riego Río Superior)), pesos 33.654,64 moneda nacional.

Ingeniero, Santiago Fitz Simón, rendición. cuentas por Mayo de 1915, (Obras de riego Sañogasta, Nonogasta y Malanzán, La Rioja, avisos de remate), pesos 4,00 moneda nacional.

Ingeniero, Luis Michaud, rendición cuentas por Abril y Mayo de 1915, (Obras del Dique «El Cadillal», Tucumán), pesos 6.231,28 moneda nacional.

Ingeniero, Carlos Michaud, rendición cuentas por Abril y Mayo de 1915, (Obras de riego en Santa Rosa, San Luis), pesos 9.876,87 moneda nacional.

Ingeniero, Luis Kambo, rendición. cuentas por Febrero, Marzo y Abril de 1915, (Dique Neuquen y Lago Pellegrini), pesos 131.242,55 moneda nacional.

Ingeniero, Casimiro Rechniewski, rendición cuentas por Abril y Mayo de 1915, (Estudios riego Río Mojotoro, Salta), pesos 2.727,51 moneda nacional.

Ingeniero, Diego E. J. Smink, rendición. cuentas por Mayo de 1915, (Obras del Dique de Toma de San Juan), pesos 731,21 moneda nacional.

Ingeniero, Diego E. J. Smink, rendición cuentas por Mayo y Junio de 1915, (Obras de defensas del Río San Juan), pesos 249,00 moneda nacional.

Sr. Moisés Saravia González, rendición. cuentas por Abril y Mayo de 1915, (Estudios Red de Canales de riego en Mojotoro, Salta), pesos 260,50 moneda nacional.

Ingeniero, Federico G. Beltrami, rendición cuentas número 28 por Julio y Agosto de 1915, (Caja Chica, Inspección Obras Puerto Mar del Plata), pesos 602,45 moneda nacional.

Ingeniero, Arturo Grieben, rendiciones. cuentas números 20, 21, 22, 23, 24 y 25 de Marzo 3 a Noviembre 13 de 1915, (Caja Chica, Inspección Obras del Puerto Militar), pesos 1.879,11 moneda nacional.

Ingeniero, José Repossini, rendición cuentas número 1/R, complementaria hasta Febrero de 1915, (Caja Chica, Comisión del Paraná Inferior, Paraná E. Ríos), pesos 70,60 moneda nacional.

Ingeniero, Manuel Sallovitz, rendición cuentas número 131 por Junio de 1915, (Caja Chica, Inspección Obras Puerto Rosario), pesos 998,19 moneda nacional.

Ingeniero, José Zelada, rendición cuentas números 86, 87 y 88 hasta Agosto 31 de 1915, (Caja Chica, Comisión del Paraná Superior, Corrientes), pesos 8.759,17 moneda nacional.

Sr. Mario Repetto, rendición cuenta número 38 hasta Setiembre 10 de 1915, (Caja Chica, Dirección General de Obras Hidráulicas), pesos 887,38 moneda nacional.

Sr. Abelardo A. Toresano, rendición cuentas números 12 y 13/T, hasta Octubre 4 de 1915, (Caja Chica, Comisión del Plata Medio), pesos 739,05 moneda nacional.

Sr. Valentín D. Obieta, rendición cuentas por Agosto de 1915, (Despachos de Aduana de los materiales para la Dirección General de Obras Hidráulicas), pesos 272,95 moneda nacional.

Ingeniero, Benito Mamberto, rendición. cuentas por Mayo de 1915, (1ª Sección de Puentes y Caminos, Capital Federal, y Provincia de Buenos Aires, pesos 2.172,25 moneda nacional.

Ingeniero, Benito Mamberto, rendición. cuentas por Junio de 1915, (1ª Sección de Puentes y Caminos, Capital Federal, y Provincia de Buenos Aires, pesos 1.593,32 moneda nacional.

Ingeniero, José S. Corti, rendición cuentas por Marzo de 1915, (4ª Sección de Puentes y Caminos, Mendoza y San Luis), pesos 7.638,39 moneda nacional.

Ingeniero, José S. Corti, rendición cuentas, por Abril de 1915, (4ª Sección de Puentes y Caminos, Mendoza y San Luis), pesos 7.346,27 moneda nacional.

Ingeniero, José S. Corti, rendición cuentas, por Mayo de 1915, (4ª Sección de Puentes y Caminos, Mendoza y San Luis), pesos 6.856,24 moneda nacional.

Ingeniero, Pedro José F. Cornejo, rendición cuentas por Abril de 1915, (5ª Sección de Puentes y Caminos, Salta y Los Andes, pesos 1.348,25 moneda nacional.

Ingeniero, Pedro José F. Cornejo, rendición. cuentas por Mayo de 1915, (5ª Sección de Puentes y Caminos, Salta y Los Andes), pesos 13.117,39 moneda nacional.

Ingeniero, Angel Corte, rendición, cuentas por Mayo de 1915, (6ª Sección de Puentes y Caminos, Jujuy), pesos 6.785,41 moneda nacional.

Ingeniero, Carlos M. Mendiondo, rendición, cuentas por Abril complementaria de 1915, (9ª Sección de Puentes y Caminos, (San Juan), pesos 232,60 moneda nacional.

Ingeniero, Carlos M. Mendiondo, rendición. cuentas por Mayo de 1915, (9ª Sección de Puentes y Caminos, San Juan), pesos 3.299,07 moneda nacional.

Ingeniero, José M. Zavalla Carbó, rendición cuentas por Mayo complementaria y Junio de 1915, (10ª Sección de Puentes y Caminos, Corrientes, Chaco, Misiones y Formosa), pesos 12.887,81 moneda nacional.

Ingeniero, Pedro Bazán, rendición cuentas por Marzo de 1915, (11ª. Sección de Puentes y Caminos, Catamarca), pesos 8.113,04 moneda nacional.

Ingeniero, Eduardo Huergo, rendición cuentas número 4, por Agosto de 1915, (Caja Chica, Comisión Rectificación y Canalización del Riachuelo, Ley 9126), pesos 2.000,00 moneda nacional.

Ingeniero, Eduardo Huergo, rendición cuenta número 5, por Septiembre de 1915, (Caja Chica, Comisión Rectificación y Canalización del Riachuelo, Ley 9126), pesos 2.000,00 moneda nacional.

Sr. Manuel Villalba, rendición cuentas por Octubre de 1915, (Gastos menores del Ministerio de Obras Públicas y Dirección General de Contabilidad), pesos 2.818,35 moneda nacional.

Sr. Manuel Villalba, rendición cuentas por Noviembre de 1915, (Gastos menores del Ministerio de Obras Públicas y Dirección General de Contabilidad), pesos 5.268,75 moneda nacional.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, y vuelva a sus efectos, a la Dirección General de Contabilidad.

PLAZA
M. MOYANO

———

Dirección General de Contabilidad. — Rendición de cuentas por Septiembre y Octubre de 1915, presentadas por la Oficina Técnica de inspección y recepción de materiales en Europa.

Buenos Aires, Febrero 7 de 1916.

Exp. 704-C-916.—Visto la nota que antecede por la que la Dirección General de Contabilidad, manifiesta haber examinado la rendición de cuentas presentada por el Ingeniero, don Eduardo Schlatter, por sueldos y gastos que ha demandado la Oficina Técnica de Inspección y Recepción de Materiales, para Obras Públicas, en Europa, correspondiente a los meses de Septiembre y Octubre ppdos., cuyo importe asciende a la suma total de tres mil novecientos treinta y seis pesos con setenta y seis centavos (pesos 3.936,76 o/s), oro sellado, la que a su juicio corresponde aprobar,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Apruébase los gastos de que se trata, importe de tres mil novecientos treinta y seis pesos con setenta y seis centavos ($ 3.936,76 o/s) oro sellado.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, y vuelva a sus efectos, a la Dirección General de Contabilidad.

PLAZA
M. MOYANO

———

Dirección General de Ferrocarriles. — Representantes legales de la Empresa del Ferrocarril Central del Chubut.

Buenos Aires, Febrero 7 de 1916.

Exp. 419-F-916. — Vistos los testimonios de poderes acompañados; y lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Reconócese a don Federico José Wythes, como representante legal de la Empresa del Ferrocarril Central del Chubut, hasta el 31 de Diciembre del año en curso, así como también a don William J. Shiton, en quién aquél sin apartarse de la representación que manifiesta conservar, sustituye el poder acordado.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, devuélvanse al recurrente los testimonios de poderes adjuntos, dejándose copia fiel de los mismos, pase a la Dirección General de Ferrocarriles, para su conocimiento, y fecho, archívese.

PLAZA
M. MOYANO

———

Dirección General de Ferrocarriles. — Desconociendo personería al representante legal del Ferrocarril Trasandino Argentino.

Excmo. Señor:

Se trata de una obra de las convenidas entre el Ferrocarril Trasandino y el Ferrocarril al Pacífico a hacerse por este último a cuenta del capital de aquél.

Las relaciones para establecer el capital por el Gobierno con la Empresa del Ferrocarril Trasandino son completamente independientes a la construcción de obras que puedan determinar ese capital.

Que tratándose de una obra que afecta a la seguridad del tráfico por los peligros manifiestos que ofrece en ese lugar, el Superior Gobierno no puede dejar de manifestar su interés porque se ejecute.

Estando a cargo del Ferrocarril Pacífico la explotación de esa línea corresponde a esta Empresa toda modificación en el recorrido que la seguridad pública requiera, el Gobierno se limita en el caso presente a autorizar la construcción de la obra a la Empresa del Pacífico que se considera autorizada para hacerlo de acuerdo con el convenio con el Ferrocarril Trasandino.

Que por consiguiente no tiene necesidad el P. E. de entrar a juzgar la extensión de los poderes del Pacífico a este respecto, desde que es esa una cuestión a ventilarse por separado entre dos empresas.

Que en cuanto al capital invertido el límite de la obligación del Gobierno es reconocerlo en su oportunidad, circunstancia que en vez de agraviar, beneficia la situación del Ferrocarril Trasandino.

Considero por lo tanto, que V. E. no debe hacer lugar a lo solicitado y ordenar que se esté a lo resuelto. — Buenos Aires, Enero 14 de 1916. — *Vicente F. López.*

———

Buenos Aires, Febrero 7 de 1916.

Exp. 123-F-915. — Visto que el Representante Legal del Ferrocarril Trasandino Argentino solicita se reconsidere la resolución de 6 de Septiembre ppdo., que desestima su personería para intervenir en la obra del túnel artificial entre los kilómetros 71-511-40 y 71-698-90, destinado a proteger la vía de los desmoronamientos de rocas en aquel paraje, y

Considerando:

Que para desechar tal personería se tuvo en cuenta que los intereses de aquel Ferrocarril están a cargo de la Empresa del Buenos Aires al Pacífico, que lo administra en virtud de un convenio aprobado por el P. E. en 13 de Junio de 1913.

Que el recurrente funda su presentación en que la Compañía debe tener intervención en todos los asuntos relacionados con la cuenta de capital, de donde deduce que procede su intervención en este caso por tratarse de una obra imputable a dicha cuenta.

Que la petición de referencia no debe prosperar por no ser procedente que la Administración acepte en un mismo asunto doble representación de las empresas.

Que tratándose de una obra solicitada por la empresa administradora corresponde a ella toda iniciativa que la seguridad y comodidad pública requiere en la línea que explota y que como lo establece el señor Procurador del Tesoro, el P. E. no debe entrar a juzgar la extensión de poderes de la Empresa del Ferrocarril al Pacífico, lo que determina una cuestión a dilucidar ulteriormente entre ambas empresas, ya que en cuanto al capital que se invierta en la obra, la acción administrativa se circunscribe a su reconocimiento en oportunidad,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Confírmase la resolución de fecha 6 de Septiembre de 1915.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése

al Registro Nacional y vuelva a la Dirección General de Ferrocarriles, a sus efectos.

PLAZA
M. MOYANO

Dirección General de Ferrocarriles. — Autorización a la Empresa del Ferrocarril Oeste de Buenos Aires, para establecer en su túnel de cargas al Puerto de la Capital, el servicio de tracción a vapor.

Buenos Aires, Febrero 7 de 1916.

Exp. 502-F-1916. — Visto que la Empresa del Ferrocarril Oeste de Buenos Aires, solicita se le permita utilizar con carácter provisional, locomotoras a vapor en el túnel que arranca de su línea hasta el Puerto de la Capital, fundándose en que, por el momento, no será posible emplear la corriente eléctrica en ese trayecto, debido a los acontecimientos que son del dominio público, que le han obligado a contratar en los Estados Unidos de la América del Norte, el equipo de vía y suministro de las locomotoras eléctricas que con anterioridad había encargado a una fábrica en Inglaterra, y

Considerando:

Que como lo manifiesta la Dirección General de Ferrocarriles en su precedente informe, de los ensayos que ha efectuado no resulta inconveniente en el uso de locomotoras a vapor con o sin aparato condensador del vapor de escape a que alude la Empresa.

Que no obstante lo establecido en la Ley 7846 de que la tracción en el túnel deberá ser eléctrica, la autorización solicitada no contraría el espíritu de aquélla, y redundará en beneficio del interés general que es el fin que se persigue, permitiendo que la Empresa transporte al Puerto directamente la cosecha de las zonas servidas por sus líneas, evitando las demoras y trastornos que ocasiona el paso por varios empalmes.

Que en cuanto al plazo de esta concesión, dado su carácter de precario, es indudable que corresponde el Poder Ejecutivo cuando a su juicio lo juzgue conveniente, disponer la tracción eléctrica a que se refiere la ley,

El Presidente de la Nación Argentina,

DECRETA:

Art. 1º Acuérdase a la Empresa del Ferrocarril Oeste de Buenos Aires, permiso para establecer en su túnel de cargas al Puerto de la Capital el servicio de tracción a vapor, siendo entendido que esta autorización reviste carácter provisional hasta que el P. E. disponga sea realizado a tracción eléctrica.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección General de Ferrocarriles, a sus efectos.

PLAZA
M. MOYANO

Dirección General de Ferrocarriles. — Construcción de un desvío en la línea de Formosa a Embarcación.

Buenos Aires, Febrero 7 de 1916.

Exp. 6703-F-1915. — Visto que la Administración de los Ferrocarriles del Estado, solicita la autorización necesaria para construír, a pedido de la Comisión Financiera Honoraria de Reducción de Indios, un desvío en el kilómetro 175/300 de la línea de Formosa a Embarcación, de acuerdo con el plano, memoria descriptiva y presupuesto correspondientes que presenta para su debida aprobación.

Y atento lo informado por la Dirección General de Ferrocarriles,

El Presidente de la Nación Argentina,

DECRETA:

Art. 1º Autorízase a la Administración de los Ferrocarriles del Estado para llevar a cabo la obra de que se trata, de acuerdo con el plano y demás documentos presentados que se aprueban.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y vuelva a sus efectos, a la Dirección General de Ferrocarriles.

PLAZA
M. MOYANO

Dirección General de Ferrocarriles. — Servicio público del ramal de Santa Rosa de Leales, Ferrocarril Central Norte.

Buenos Aires, Febrero 7 de 1916.

Exp. 7513-F-1913. — Visto que la Administración de los Ferrocarriles del Estado solicita autorización para librar al servicio público el ramal a Santa Rosa de Leales del Ferrocarril Central Norte, cuya construcción se llevó a cabo en virtud del Decreto de fecha 18 de Diciembre de 1913.

Y atento lo informado por la Dirección General de Ferrocarriles,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Autorízase a la Administración de los Ferrocarriles del Estado para librar al servicio público el ramal a Santa Rosa de Leales, del Ferrocarril Central Norte.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y vuelva a la Dirección General de Ferrocarriles, a sus efectos.

PLAZA
M. MOYANO

Dirección General de Ferrocarriles. — Concesión a la Empresa del Ferrocarril Oeste de Buenos Aires, el derecho de construír un ramal desde la Estación Colonia Alvear hacia el Oeste

Buenos Aires, Febrero 7 de 1916.

Exp. 10844-F-1915. — Visto que la Empresa del Ferrocarril Oeste de Buenos Aries solicita la concesión de un ramal que partiendo de su Estación Colonia Alvear se dirija hacia el Oeste en una extensión de 16 kilómetros 581 metros.

Atento lo informado por la Dirección General de Ferrocarriles, lo dictaminado por el Señor Procurador del Tesoro, teniendo en cuenta la facultad que acuerda al Poder Ejecutivo la Ley 5703 y lo establecido en el Art. 4º de la 6369,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Concédese a la Empresa del Ferrocarril Oeste de Buenos Aires el derecho para construír y explotar el ramal de referencia, de acuerdo con el plano presentado que se aprueba, dentro de las prescripciones de la Ley 5703 y lo establecido en el artículo 4º de la 6369.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, desglósese por la Dirección General de Contabilidad, el certificado de depósito acompañado, importe de diez y siete mil pesos moneda nacional, y vuelva a la de Ferrocarriles, a sus efectos.

PLAZA
M. MOYANO

Dirección General de Ferrocarriles. — Obras varías a ejecutar en los Ferrocarriles Argentino del Norte y Central Norte.

Buenos Aires, Febrero 7 de 1916.

Exp. 11093-F-915. — Visto que la Administración de los Ferrocarriles del Estado, solicita:

Exp. 11093-F-915. — Aprobación del plano Nº 7324, memoria descriptiva y presupuestos correspondiente, relativos a la construcción de un brete y corral para embarque de hacienda en la Estación Alpasinche del Ferrocarril Argentino del Norte.

Exp. 11439-F-915. — Aprobación del plano Nº 4808, memoría descriptiva y presupuesto correspondiente, de acuerdo con los cuales se propone llevar a cabo el traslado de los mingitorios de las letrinas construídas en la Estación Muñecas, del Ferrocarril Central Norte.

Exp. 11997-F-915. — Aprobación del plano Nº 8573, memoria descritiva y presupuesto correspondiente, relativos al tipo de casillas para alojamiento del personal encargado de la vigilancia y conservación de vías que se propone construír en distintos puntos de sus líneas.

Y atento los informes producidos por la Dirección General de Ferrocarriles,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Autorízase a la Administración de los Ferrocarriles del Estado para llevar a cabo las obras de que se trata, de acuerdo con los planos y demás documentos presentados que se aprueban.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y vuelva a la Dirección General de Ferrocarriles, a sus efectos.

PLAZA
M. MOYANO

Dirección General de Obras Hidráulicas. — Aprobando la licitación pública Nº 78.

Buenos Aires, Febrero 5 de 1916.

Exp. 3893-H-915. — Visto este expediente por el que la Dirección General de Obras Hidráulicas da cuenta del resultado obtenido en la licitación pública Nº 78, verificada el día 26 de Agosto ppdo., en virtud de lo dispuesto por resolución de fecha 20 de Mayo último, para la adquisición de tres bombas a vapor, para presión hidráulica destinadas a las dragas «206, 207 y 208 C.», un martinete a vapor, para la hinca de pilotes, con destino a las obras del Puerto de Corrientes y una grúa a vapor de pórtico de 1.500 kls., para el Puerto de Gualeguaychú, y

Considerando:

Que del estudio que de las propuestas presentadas a dicho acto ha realizado la Dirección Técnica, resulta más conveniente, por sujetarse en un todo al pliego de condiciones, la de las casas Agar Cross y Cía., para la provisión de las bombas a vapor y la de J. O. Mac Laren y Cía., para el martinete y grúa de pórtico, quienes se comprometen a entregar los materiales aludidos por las sumas de pesos 3.120 o/s y $ 8.517 o/s respectivamente.

Que si bien el importe de esta adquisición excede en $ 1.337 o/s, a la suma de $ 10.300 o/s, autorizada a invertir por la precitada resolución, ello se debe a que no es posible calcular «a priori», el costo de los materiales que en la actualidad ha experimentado un alza apreciable.

Que en cuanto a la observación formulada por la Dirección General de Contabilidad de que no procede de acuerdo con la leyenda del presupuesto la imputación a darse a la grúa a vapor de que se trata, por referirse aquella a una eléctrica, corresponde no tomarla en consideración toda vez que la Dirección General de Obras Hidráulicas es la única llamada a juzgar la conveniencia en adquirirla de uno u otro sistema, lo que por otra parte, no contraría el espíritu de la ley.

Por lo expuesto,

El Presidente de la Nación Argentina, en Acuerdo de Ministros—

DECRETA:

Art. 1º Apruébase la licitación pública de la referencia y adjudícase la provisión de los materiales de que se trata, en la siguiente forma:

Agar Cross y Cía., tres bombas a vapor, pesos 3.120,00 oro sellado.

J. O. Mac Laren y Cía., un martinete a vapor, pesos 3.341,00 oro sellado.

Una grúa a vapor, pesos 5.176,00 oro sellado.

Art. 2º El gasto total de pesos 11.637,00 o/s, once mil seiscientos treinta y siete pesos oro sellado o su equivalente en ($ 26.447,72 m/n) veintiséis mil cuatrocientos cuarenta y siete pesos con setenta y dos centavos moneda nacional, se imputará al Presupuesto vigente, como sigue:

Al Anexo I, Inciso 3, Item 1, Partida 50 pesos 7.090,91 moneda nacional.

Al Anexo L, Inciso 1º, Item 8, Partida 15, pesos 7.593,18 moneda nacional.

Al Anexo L, Inciso 1º, Item 8, Partida 6, pesos 11.763,63 moneda nacional.

Art. 3º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad, quien procederá a devolver a las casas cuyas propuestas no han sido aceptadas, los respectivos certificados de depósito, y fecho, vuelva a la de Obras Hidráulicas, a sus efectos.

PLAZA. — MANUEL MOYANO. — JOSÉ LUIS MURATURE. — CARLOS SAAVEDRA LAMAS. — ANGEL P. ALLARIA. — J. P. SÁENZ VALIENTE. — FRANCISCO J. OLIVER. — HORACIO CALDERÓN. — MIGUEL S. ORTIZ.

Dirección General de Obras Hidráulicas. — Puerto Rosario. — Pago de honorarios a los Señores Doctor Carlos Silveyra e Ingeniero Antonio Piaggio.

Buenos Aires, Febrero 5 de 1916.

Exp. 6717-S-911. — Vista la presentación de los Sres. Dr. Carlos Silveyra e Ingeniero Antonio Piaggio, pidiendo se les abone el importe de sus honorarios por su intervención en el juicio seguido por el Gobierno Nacional contra D. Antonio Santa María, por expropiaciones de terrenos con destino a las obras del Puerto del Rosario,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Regúlanse los honorarios de los Sres. Dr. Carlos Silveyra e Ingeniero Antonio Piaggio en las sumas de $ 5.000 moneda nacional y $ 3.000 moneda nacional, respectivamente.

Art. 2º La Sociedad Puerto del Rosario ingresará a la Tesorería General de la Nación la suma de ocho mil pesos ($ 8.000 m/n) moneda nacional, de los fondos provenientes de los derechos que recauda por cuenta de la Nación, para que aquella repartición abone a los recurrentes el importe de los honorarios de que se trata.

Art. 3º El Ministerio de Hacienda dispondrá que la Tesorería General de la Nación abone a los expresados señores, dichos honorarios con los fondos que se manda ingresar por la Sociedad Puerto del Rosario.

Art. 4º Hágase saber a quienes corresponda, tómese razón por las Direcciones Generales de Obras Hidráulicas y de Contabilidad, y pase al Ministerio de Hacienda, a sus efectos.

PLAZA
M. MOYANO

Dirección General de Puentes y Caminos. — Concediendo una prórroga.

Buenos Aires, Febrero 7 de 1916.

Exp. 9-P-916. — Vista la presentación del contratista de la obras para la construcción del puente sobre el Río Santa Lucía frente a Santa Lucía (Corrientes) D. Sila Scavia, por la que pide prórroga hasta el 31 de Marzo del corriente año para la terminación de las mismas, manifestando que con posterioridad al 20 de Julio próximo pasado, se ha presentado una nueva causa de retardo que no era de preveer con las dificultades originadas por la naturaleza del terreno al ejecutarse la fundación para los pilares del puente de referencia, lo que ha obligado a modificar reiteradamente los procedimientos seguidos en los trabajos, con la consiguiente pérdida de tiempo, y

Considerando que la Dirección General de Puentes y Caminos estima exacta la causal invocada y de equidad la solicitud,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Concédese prórroga al señor Sila Scavia hasta el 31 de Marzo del año en curso para la terminación completa de las obras de que se trata.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y previa toma de razón por la Dirección General de Contabilidad, vuelva a la de Puentes y Caminos, a sus efectos.

PLAZA
M. MOYANO

Dirección General de Puentes y Caminos. — Puente carretero sobre Río Chubut, en Tierra Salada.

Buenos Aires, Diciembre 31 de 1915.

Exp. 12725-P-915. — Visto este expediente por el que la Empresa del Ferrocarril Central del Chubut propone construír, mediante la suma de pesos 16.152,33 moneda nacional, un puente carretero de madera de 50,00 metros de luz, sobre el Río Chubut, en Tierra Salada, utilizando parte de la madera de pino tea usada en el muelle viejo de Puerto Madryn, y

Considerando:

Que la construcción de esta obra ha sido solicitada repetidas veces por los vecinos y colonos de Tierra Salada, a objeto de permitir el embarque de los productos de las numerosas chacras de aquella localidad en el Ferrocarril del Chubut, para lo cual, en la actualidad deben atravesar el río de ese nombre frente a Gaimán, a 6 leguas de distancia.

Que reconociendo la necesidad de esas obras, el Poder Ejecutivo mandó realizar en 1910, los estudios necesarios, los que fueron efectuados por la Dirección General de Puentes y Caminos, habiéndose podido, hasta ahora construír el puente por falta de fondos.

Que la Dirección General de Puentes

y Caminos, observa el proyecto preparado por el Ferrocarril del Chubut, respecto a los dispositivos de la obra, haciendo notar además, la inconveniencia de emplear madera de pino de tea usada.

Que en su reemplazo, ha preparado dos proyectos con otros dispositivos para construir un puente de igual luz, usando únicamente madera dura, con lo que se mejoran notablemente las condiciones de la obra, uno con presupuesto de $ 17.157,53 m/n, y otro de pesos 19.599,53 m/n, colocando una superficie de desgaste sobre el piso.

Que es indiscutible la conveniencia de construir el puente empleando madera dura, y que, no obstante, el pequeño o mayor gasto que ella represente, debe adoptarse el proyecto que prevé la colocación de una superficie de desgaste sobre el piso, a objeto de asegurar aún más la duración del puente.

Que en la actualidad se dispone de parte de los fondos necesarios para los trabajos, en la partida que el Presupuesto vigente asigna para obras públicas en los territorios, pudiendo imputarse el saldo a la partida que con el mismo objeto se asigne en la Ley de Presupuesto para 1916.

Que en cuanto a la forma de realizar las obras, conviene lo sean por administración, por disponerse de personal y medios organizados que pueden aplicarse con ventaja, aparte de la urgencia que existe en ejecutarlas,

Y de acuerdo con lo informado precedentemente,

El Presidente de la Nación Argentina— en Acuerdo de Ministros—

DECRETA:

Art. 1º Apruébase el proyecto formulado por la Dirección General de Puentes y Caminos para la construcción de un puente carretero sobre el Río Chubut, en Tierra Salada, cuyo presupuesto asciende a ($ 19.599,53 m/n) diez y nueve mil quinientos noventa y nueve pesos con cincuenta y tres centavos moneda nacional, debiendo la citada repartición llevar a cabo estos trabajos por administración, quedando autorizada para licitar privadamente la provisión de la madera dura necesaria para la obra.

Art. 2º Este gasto se imputará hasta la cantidad de $ 10.000,00 m/n, al Anexo P, inciso 18, ítem 4, partida única del Presupuesto vigente y el saldo de $ 9.599,53 m/n, a la partida que la Ley del Presupuesto para el año próximo, asigne con el mismo objeto.

Art. 3º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y previa toma de razón por la Dirección General de Contabilidad, vuelva a la de Puentes y Caminos a sus efectos.

PLAZA. — M. MOYANO. — CARLOS SAAVEDRA LAMAS. — J. P. SÁENZ VALIENTE. — ANGEL P. ALLARIA. — JOSÉ LUIS MURATURE. — MIGUEL S. ORTIZ. — HORACIO CALDERÓN. — FRANCISCO J. OLIVER.

RESOLUCIONES MINISTERIALES

Ministerio de Guerra

Escuela de Tiro. — Modificación de una resolución sobre provisión de cartuchos.

Buenos Aires, Febrero 4 de 1916.

Visto lo solicitado por la Dirección General de Arsenales de Guerra y lo informado por la Dirección de la Escuela de Tiro, respecto a su conveniencia de que se modifique la Resolución Superior de fecha 9 de Noviembre de 1914, B. M. Nº 845 (2º parte) en lo relativo a la dotación anual de munición para el material de 13 cm. L/26, Mod./902,

El Ministro de Guerra—

RESUELVE:

1º Los 160 cartuchos para el material de 13 cm. L./26, Mod./902, que deben proveerse a la Escuela de Tiro, anualmente para ejercicios de tiro, llevarán carga de proyección reducida de 2,57 Kg.

2º Autorízase a la Escuela de Tiro a que, para experiencias o ejercicios especiales, puedan solicitar del Arsenal el número de cartuchos con carga de proyección de guerra que le sean necesarios para ejecutarlos, en reemplazo de igual número con carga reducida que le corresponde por dotación.

3º Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar y archívese.

ALLARIA

Jefes del Servicio Sanitario de Región. — Se les autoriza para hacer uso del telégrafo sin previo pago.

Buenos Aires, Febrero 4 de 1916.

Visto el presente expediente, I-2380, y siendo necesario facilitar la rápida comunicación del Servicio Sanitario del Ejército,

El Ministro de Guerra—

RESUELVE:

1º Autorizar a los Jefes del Servicio Sanitario de Región, para hacer uso del telégrafo sin previo pago.

2º Comuníquese, publíquese, en el Boletín Militar y archívese.

ALLARIA

RESOLUCIONES DE REPARTICIONES

Ministerio de Agricultura

Dirección General de Minas, Geología e Hidrología

Buenos Aires, Diciembre 5 de 1915. — Excmo. Señor Ministro de Agricultura: Roger Serraya, mayor de edad, empresario, con domicilio en la calle Esmeralda Nº 254, (Escritorio número 14), de esta Capital, como mejor proceda, expone: Que solicita de V. E., un derecho de exploración con el objeto de efectuar cateo de combustible de la primera categoría en una zona de 2000 hectáreas, ubicada en la región de Caleta Olivia, territorio de Santa Cruz, siendo sus límites, al Norte una recta en dirección S. a O. que diste 1500 metros al N. de la Baliza de la Caleta Olivia; al E. la costa; al S. una recta en dirección E. a O., que con los tres otros límites encierran una superficie de 2000 hectáreas. La citada zona es terreno fiscal y no está cultivada, labrada ni cercada. El que subscribe dispone de máquinas perforadoras y útiles necesarios para efectuar el cateo. — Por lo tanto, ruego a V. E., que previos los trámites de ley, se sirva acordarme la concesión que solicito, por ser justicia. — Roger Serruya. — Presentada esta solicitud hoy, catorce de Diciembre de mil novecientos quince, a las cuatro y cuarto pasado meridiano, quedando notificado el interesado del decreto de quince de Mayo de mil novecientos cinco, conste. — Garrido. — Diciembre 16 de 1915. — Pase a Minas, a sus efectos. — A. C. Birabén, secretario. — Buenos Aires, Febrero 3 de 1916. — Señor Director General: Tengo el honor de elevar a Vd, la presente solicitud de permiso de cateo para combustibles en el Territorio Nacional de Santa Cruz, Distrito Minero de Comodoro Rivadavia, Juzgado de Paz de Caleta Olivia, presentada por don Roger Serruya. — La solicitud ha quedado en forma una vez que el interesado, por escrito presentado ante la Escribanía General de Gobierno, con fecha treinta de Diciembre de mil novecientos quince, a las cuatro y cuarenta y cinco pasado meridiano, hubo precisado la ubicación de la zona objeto de su pedimento. — El recurrente no posée ninguna otra solicitud o concesión de cateo anterior, situada a menos de dos mil metros de la presente, y ha declarado que ocupará en los trabajos de exploración una máquina perforadora de capacidad perforante de 1000 metros, con el personal necesario para su funcionamiento. — Estos elementos de trabajo están de acuerdo con los que fija para el Distrito Minero de Comodoro Rivadavia la resolución de fecha 21 de Agosto de 1911. — La zona solicitada ha quedado ubicada de conformidad con el interesado entre los siguientes límites: Al Norte una recta de dirección Este-Oeste que dista mil quinientos metros (1500 metros) al Norte de la Baliza de Caleta Olivia; al Sud una recta paralela a la anterior distante cinco mil metros (5000 metros) de la misma; al Este una recta que une los puntos de intersección de los límites Norte y Sud ya definidos, con la costa, y al Oeste una recta de dirección Norte-Sud, que con los tres límites anteriores encierre una superficie de dos mil hectáreas (2000 hectáreas). — En estas condiciones, estando libre, según los planos de esta Oficina, la zona así definida, corresponde ordenar el registro y las publicaciones. — Julio Vatín. — Buenos Aires, Febrero 4 de 1916. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial, de acuerdo con lo dispuesto por el Art. 25 del Código de Minería. — Fíjese cartel aviso en las puertas de la Dirección General. — Comuníquese a quién corresponda, y fecho, vuelva a Minas, a sus efectos. — E. Hermitte, director.

Nº 797-v-21 febrero.

Dirección General de Tierras y Colonias.

OFRECIMIENTO A LA VENTA DEL PUEBLO «INGENIERO HUERGO». — TERRITORIO DEL RIO NEGRO.

Buenos Aires, Enero 18 de 1916.

De acuerdo con el Decreto de fecha 4 de Febrero de 1915 se ofrecen en venta, por el término de noventa días, contados desde la fecha y de conformidad con las disposiciones que a continuación se determinan, los solares y quintas que componen el Pueblo «Ingeniero Huergo», ubicado en la Colonia «General Roca», Territorio del Rio Negro.

El precio de los solares queda fijado en cincuenta pesos cada uno y el de las quintas en cien pesos moneda nacional por hectárea con derecho a obtener una reducción hasta diez pesos en el precio de cada solar y hasta cincuenta y dos pesos con cincuenta centavos moneda nacional por hectárea para las quintas, siempre que antes de obtener el título de propiedad cada concesionario acredite con acciones de cincuenta pesos por cada solar o hectáreas para las quintas, ser socio de una Cooperativa de Irrigación que le proporcione el agua necesaria para su consumo y riego del terreno. Cada concesionario deberá construír en el solar o quinta una población de material cocido de tres piezas y accesorios, cercar su terreno con alambrado de postes de madera dura y seis alambres y en las quintas plantar y cultivar cien árboles frutales o viñas y cultiar además la superficie restante. — Alejandro Calvo, Director General.

v-11 marzo

OFRECIMIENTO A LA VENTA DE LA COLONIA AGRÍCOLA «EL ZAPALLAR». — TERRITORIO DEL CHACO.

Buenos Aires, Enero 18 de 1916.

De conformidad con las disposiciones del Decreto del 11 del corriente mes, se ofrecen a la apropiación privada por el término de noventa días a contar desde la fecha que se indica, los lotes agrícolas de la colonia «El Zapallar», situada en el Territorio del Chaco, entre los ríos Oro y Guaycurú y dentro de la colonia Pastoril que se creó en 1907.

Con excepción de los lotes señalados en la planilla acompañada a los planos que están a disposición de los interesados en esta Oficina, todos los demás tienen una superficie de 25 hectáreas, pudiendo adquirir una sola persona o sociedad hasta dos lotes cualquiera que sean sus dimensiones.

El precio de venta es de pesos 5.00 moneda nacional por hectárea, más el costo de la mensura a razón de pesos 1.25 moneda nacional por cada hectárea, o sea en total pesos 6.25 de igual moneda, pagadero en seis anualidades iguales; la primera cuota anual se abonará al vencimiento del primer año de la concesión.

Los compradores están sujetos al cumplimiento de las obligaciones que para cada caso determina el Decreto de 8 de Noviembre de 1906, reglamentario de la Ley Nº 4167, y obligados a alambrar el perímetro de sus respectivas concesiones con cuatro hilos de alambre liso, como mínimum, y postes de madera dura, o dos hilos de alambre de púa y postes de igual material, debiendo cultivar, además, un 50 % de la superficie aprovechable de cada concesión. Estas obligaciones deberán llenarse totalmente dentro de los dos primeros años a partir de la adjudicación.

Los pedidos que se presenten durante el término de este ofrecimiento, serán tomados en consideración al vencimiento del mismo. — Alejandro Calvo, Director General.

v-11 marzo.

Ministerio de Obras Públicas

Resoluciones de la Dirección General de Ferrocarriles

Ferrocarril Central Argentino. — Cruce de caños obras de salubridad en la calle Triunvirato.

0950-C-916. — Enero 29 de 1916. — Visto este expediente y el informe que antecede de la Inspección General de Explotación Técnica,

SE RESUELVE:

Autorizar el cruce de cañerías con las vías del Ferrocarril Central Argentino, a la altura de la calle Triunvirato, solicitado por las Obras de Salubridad de la Nación, debiendo ejecutarse los trabajos bajo la inmediata vigilancia del ferrocarril citado.

Comuníquese, tómese razón, pase a la Sección a sus efectos y archívese oportunamente.

A. Giovacchini

Compañía General de Ferrocarril en la Provincia de Buenos Aires. —Modificación horario trenes Nos. 161 y 162.

01002-C-1916. — Enero 29 de 1916. — Visto este expediente en el que la Compañía General de Ferrocarril en la Provincia de Buenos Aires, solicita autorización para modificar el horario de los trenes mixtos Nos. 161 y 162 que hacen el servicio entre «G. Catan» y «La Plata» y viceversa, fundando su pedido en la acción de fomentar el tráfico en esa sección de vía, combinándolo convenientemente con los trenes de carga y hacienda, a contar desde el día 31 del corriente mes, y

Atento lo informado precedentemente por la Sección de Control e Inspección General de Explotación Técnica,

SE RESUELVE:

Autorizar con carácter de ensayo la modificación del horario de los trenes mixtos Nos. 161 y 162, solicitado por la Compañía General de Ferrocarriles en la Provincia de Buenos Aires, haciéndole saber que deberá remitir a esta Dirección General los ejemplares de práctica de aviso al público, que colocará en sus estaciones.

Comuníquese, tómese razón y pase a la Sección a sus efectos.

A. Giovacchini.

CRÓNICA ADMINISTRATIVA

Ministerio de Hacienda

EL TIPO DEL ORO

Buenos Aires, Octubre 16 de 1902.

Desde el 3 de Noviembre inclusive hasta nueva orden, regirá el tipo de ley nº 3871 de 4 de Noviembre de 1899, o sea el de un peso curso legal por cuarenta y cuatro centavos oro para cobrar en curso legal, los derechos a oro.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Inspección General de Justicia

RECAUDACIÓN DEL DÍA 9 DE FEBRERO DE 1916

Boletín Judicial	$	563 40
Boletín Oficial	»	425 90
	$	989 30

Registro de la Propiedad de la Capital Federal

Registro de la Propiedad de la Capital. — Movimiento de la Propiedad Inmueble. — Inscripciones hechas el día 3 de Febrero de 1916.

Avenida Coronel Roca entre Pasteur O'Gorman — lote 6 — manzana D 8,66 por 8,66 y 37,08 por 37,47, pesos 2.160 — E — Jorge Hamilton Keuriek — A — Julián García.

Basualdo entre Lobos y Monte — parte de los lotes 7 8 y 9 — 6,32 por 26,542, pesos 1.000 (División de condominio) — E — Vicente y Tomás Grossi — A — José Sacco.

Basualdo esquina Lobos — parte de los lotes 7, 8 y 9 — 9,634 por 26,542, pesos 1.000 (División de condominio) — E — José Sacco y Vicente Grossi — A — Tomás Grossi.

Basualdo entre Lobos y Monte — parte de los lotes 7, 8 y 9 — 9,632 por 26,542, pesos 1.000 — (División de condominio) — E — José Sacco y Tomás Grossi — A — Vicente Grossi.

Bolivia Nº 726 — 8,66 por 37,23 — Edif. — pesos 15.500 — E — Banco «El Hogar Argentino» — A — Pablo Mussini.

Basualdo esquina Lobos — lotes 7, 8 y 9 — manzana 39 — 28,898 por 26,542,. pesos 2.960 (Venta forzosa) — E — Josefa Ferrero de Gambaudi y concurso de Sebastián Gambaudi — A José Sacco, Vicente y Tomás Grossi.

Cañada de Gómez entre Strangford y Avenida Riestra — lotes 8 y 9 — manzana 92 — 17,32 por 43,00, pesos 1.952 — E — «Sociedad General Pobladora» — A — María Gaité.

Cervantes entre Tinogasta y Simbrón — lote 2 — manzana C — 8,66 por 8,66 y 5,051 por 56,20, pesos 4.750 — (Terreno con lo edificado) — E — José Paulino Sotomayor — A — Juan Dabove.

Cuzco Nº 141 al 145 — 8,66 por 47,63 — Edif. — pesos 8.000 — E — Agustín Portela — A — Clemente Converset.

Chilabert Nº 1278 — 8,66 por 25,00, Edif. pesos 3.400. — E — Blás Dinápoli — A — Vicente Micciche y Carlos Conti.

Caxaraville Nº 4131 — 8,66 por 8,78 y 40,98 por 39,45, pesos 8.200 — E — Julio Camilo, Ana María y Luisa Marta di Bono — A — Clementina Cotta.

Franklin Nº 1172 — 8,66 por 8,66 y 19,51 por 19,38 — Edif. — pesos 15.500 — Arístides Cerutti — A — María Duranga.

Jachal esquina Unanué — lote 1 — manzana 100 — 12,69 por 17,37, pesos 880 — E — «Sociedad General Pobladora» — A — Juan y José Brugaletta.

Guevara entre Estados y Dorrego — 6.811 por 46,761 pesos 2.600 — (No hay más datos) — E — Nicolasa Vallejo de Barreyro y Rosalía Barreyro — A — Pablo Corti.

Indarte entre Santa Clara y Avenida Coronel Roca — lote 12 — manzana B — 223 mts. 92 cts. pesos 1.280 — E — Jorge Hamilton Kenrieck — E — José Ramón Giráldez.

Leones Nº 3469 — 8,66 por 8,66 y 25,23 por 25,52, pesos 7.850 — Edif., — E — Vicente Di Nardo — A — José González Pérez.

Monroe Nº 3352 — 8,64 por 37,80 — Edif. — pesos 20.000 — E — Eduardo Pisciafoco — A — Picciafuoco Odo.

Melo Nº 2632 — 14,65 por 20,81 y 37,10 por 39,05, pesos 23,500 — Edif. — E — Luis Martinelli, Josefa Braga de Martinelli — A — Honorio Brea.

Murillo Nº 1053 — 8,66 por 18,70 — Edif. — pesos 5.100 — E — Caterina Bengiovanni y Arturo Vaiera — A — Natalia Grimi.

Piedrabuena entre Cruz e Itaquí — lote 9 — manzana 89 — 8,66 por 30,01, pesos 480 — E — «Sociedad General Pobladora» — A — Miguel Giordano.

Quintino Bocayuva Nº 1259 — 8,66 por 8,66 y 38,25 por 38,04 — Edif. — pesos 9.000 — E — Domingo Antonio Ascione y Luis Rello — A — José Llordella.

Transmisión por causa de muerte.

Medrano Nº 1071 — 8,66 por 8,66 y 40,06 por 39,04 — Edif. — pesos 6.500 — E — Sucesión Juan Ballarino — H. — María Luisa y Antonio Ballarino y Ferraiuolo y Catalina Ferraiuolo de Ballarino.

Miranda entre Bernáldez y Marcos Paz — lotes 11 y 12 — manzana 6 — 17,32 por 17,32 y 60,23 por 60,20, pesos 1.600 — Sucesión Rosa Burger — H — Felipe Enrique y Rosa Herminia Juana Mazzucchelli y Burger y Carlos Mazzucchelli. — Bonorino Nº 554 — 21,325 por 21,325 y 50,35 por 50,80, pesos 15.000 — Edif. — Sucesión Rosa Burger — H — Felipe Enrique y Rosa Herminia Juana Mazzucchelli y Burger y Carlos Mazzucchelli.

Resumen:

Capital por acto entre vivos, fincas: 21, pesos 136.112,00.

Capital por causa de muerte, fincas 3, pesos 23.100,00.

Total, fincas 24, pesos 159.212,00.

Movimiento de la propiedad inmueble. —Inscripciones hechas Febrero 4 de 1916.

Altolaguirre esquina Giribone, lote 1, manzana 14, — 6,00, 11,52, 16,00, 20,85; (6 metros de ochava), pesos 2.000. — E. — Sociedad «La República». — A. — David Goldberg.

Aquino entre Fonrouge y Larraya, lote 19, manzana C, — 8,66 por 26,16, — Larraya netre Zelarayan y Aquino, lote 21, manzana C, — 8,66 por 25,38, todo en pesos 250. — E. — Sociedad Anónima Ganadera y Comercial Wagner Seyffer. — A. — Juan Félix, Fortunato Nicolini.

Caaguazú entre Murguiondo y otra sin nombre, lote 12, manzana E, — 224,98 metros cuadrados, pesos 1.016. — E. — Ezequiel de Elía. — A. — Alonso y Jesús Lestori Núñez.

Caaguazú entre Tafí y Murguiondo, lote 38, manzana H, — 299,98 metros cuadrados, pesos 1.200. — E. — Luis M. Lamarca, Isaías, y Ezequiel de Elía, César M. Vela, y Mario M. Calderón. — A. — Miguel Castro Giovanni y Silvestra Trovatto de Castro Giovanni.

Cañada de Gómez entre Unanué y Strangford, lote 12, manzana 91, — 8,66 por 21,35, pesos 560. — E. — Sociedad «General Pobladora». — A. — Angel Rafael Muzzillo.

Cuba Nº 2480, Monroe y Blanco Escalada, lote 10, manzana 7, — 9,78, 9,80, 20,00, 20,00, pesos 6,000, edificado. — E. — Natalio F. Vage. — A. — Mariana Duhalde de Sordelli.

Congreso entre Holmberg y Plaza, lote 3, manzana G, — 8,66 por 50,35, pesos 1.046,52; (venta forzosa). — E. — Juan Evangelista González. — A. — Santiago Luraschi.

Costa Rica Nº 5955 — 8,66 por 42,797, edificado, pesos 7,000. — E. — Francisco Sorrentino. — A. — Juan Buontempo.

Cuba Nº 2482 — 9,78, 9,80, 20,00, 20,00, edificado, pesos 6.000. — E. — Natalio F. Vago. — A. — Cayetano Sordelli.

Avenida Los Incas, Lugones, Giribone y Triunviato, manzana C, — metros cuadrados: 10.800; Acha, Lugones, Giribone y Ballivian, manzana E, — metros cuadrados: 12.234,60; todo en pesos 109.000. — E. — Leonardo Quadrelli. — A. — Félix Lara.

French Nº 2282-92, — 6,97, 6,45, 14,50, 14,22, edificado, pesos 70.000. — E. — Alberto Agustín Dodero. — A. — Matilde Chiohzola de Dodero.

Guardia Nacional Nº 271 al 277, — 15,16 por 43,00, edificado, pesos 13.500. — E. — Leonardo A. Bazzano. — A. — Pablo Tramontini.

Güemes Nº 4651, — 8,66, 8,65, 44,37, 44,34, edificado, pesos 40.000. — E. — Nicanor Larraín. — A. — Camilo Salomone.

Lavalleja Nº 584, — 7,85 por 15,75; edificado, pesos 13.500. — E. — Esteban F. Achinelli. — A. — Elvira Torres.

Moctezuma Nº 1041 — 8,66 por 53,83, edificado, pesos 6.650. — E. — Moisés Arbeitman. — A. — Luis Salos.

Plaza entre Quesada y Congreso, lotes 15 y 16, manzana G, — 8,66 cada uno, por 21,71 cada uno; (venta forzosa). — Quesada entre Plaza y Holmberg, lote 19, manzana G, — 8,66 por 33,03; todo en pesos 1.727,06. — E. — Juan Evangélista González. — A. — Pascual Gazaubón.

Plaza entre Congreso y Quesada, lote 13, manzana G, — 8,66 por 30,37, pesos 667,10, (venta forzosa). — E. — Juan Evangelista González. — A. — Héctor Bargone.

Quesada, esquina Conesa — lote 1 — manzana H — metros 9,81 — 9,82 — 17,88 — 17,91 pesos 950.

E — Carlota Vicini — A — José Grosso.

Senguel, entre Gaboto y Ministro Brin — lote 2 — manzana 5 B — metros 234,40 decímetros, — pesos 6.800 — (Transferencia de dominio).

E — Sucesión de Antonio Merchio — A — Magdalena Merchio de Baciga'upo.

Tafí, entre Caaguazú y Tonelero — lote 14 — manzana G — metros 225,16 decímetros — pesos 900.

E — Luis M. Lamarca, Isaías y Ezequiel de Elía, César M. Vela y Mario M. Calderón — A — Antonio Vázquez Goas.

Tafí, entre Caaguazú y Tonelero — lote 7 — manzana G — metros 8,66 x 34,66, pesos 1.120.

E — Ezequiel de Elía — A — Luis Pascuali.

Thames Nº 2138 — metros 10,785 x 45,41 Edif. —pesos 28.550.

E — Miguel D. Ascenzo y Sucesión de Emma Schaer de D. Ascenzo —A— Enrique Justo.

Tonelero, esquina Murguiondo —lote 15 — manzana H — metros 315,83 decímetros cuadrados, pesos 1.880.

E — Ezequiel de Elía A — José Bouzas.

Yerbal esquina Argerich — lotes 1 al 5 — 2.062 metros 38 decímetros

Yerbal, esquina Argerich — lote 6 — metros 311,75 decímetros.

Yerbal, esquina Argerich — lotes 7 y 8 — 577 metros 91 decímetros. — Todo en pesos 40.000.

E — María Elverdín de Pérez —A— Sociedad «Villanueva Hermanos».

Territorios Nacionales

Santa Cruz

Sec. XXII — fracción C — parte del lote 15 — H. 2.500 —(Campo con lo existente).

Sec. XXII — fracción C — parte del lote 17 — H. 2.500 — Todo en pesos 43.750.

E — Ramón Olíden — A — «Sociedad Anónima Ganadera y Comercial José Montes».

Pampa

Pueblo Atanasio Ceballos — Sec. 1 fracción B — lote 19 — parte de la quinta 34 — metros 230 x 220, pesos 1.500.

E — Juan E. Barnes — A — Francisco Danceo.

Colonia Intendente Alvear — parte de la chacra 43 — H. 2 — A. 45 — C. 54 — pesos 800.

E — Domingo González — A — María Barneche Recolde.

Pueblo Quemú Quemú — Sec. 11 — fracción B — lote 7 — manzana 31 — solar 6 — metros 25 x 60 — pesos 500.

E — Eleuterio Francisco Hurtado —A Raimundo Guienal.

Pueblo Intendente Alvear — Sección Sec. 1 Frac. B. lote 14, manzana 6 Solar 5 — 1.000 metros 2, pesos 650 E. — Alfredo Bonine (padre) — A. — Razón social «Madariago y Bernáldez».

Pueblo Intendente Alvear, Sección 1 Frac. B lote 14, manzana 45 Solar 1,25 x 40, pesos 250. E. — Alfredo Bonine (padre) — A. — Manuel Acosta.

Pueblo Intendente Alvear — Sección 1 — Fracción B. — lote 14 — manzana 28 — solares 9 y 10 — 2,000 metros cuadrados, pesos 506. E. — Alfredo Bonine (padre) — A. — Fortunato Abraham Mitre.

Pueblo Quemú Quemú manz. B. — solares 8 y 9 — 35 x 40, pesos 660, E. — Juan José de Urrestarazu — A. — Pedro Otazio.

Pueblo Miguel Cané — Sección 2 — Fracción B. — Parte de la quinta 39 — H. 3 As 84, pesos 3.500, E. — Emilio Echeverri — A — Fermina Erreguerena de Etchepare.

Río Negro

Pueblo San Carlos de Bariloche — manzana 25 — solar C. — 2.500 metros cuadrados, pesos 350 (una tercera parte indivisa) E. — Elías Jalil — A. — Antonio Jalil.

Neuquen

Zona Andina — lote 19 parte — sección C. — H. 3.037, As. 98, Cs. 68 — Adj. del Gobierno Nacional a Francisco Díaz López.

Transmisión por causa de muerte

Carranza Nº 1762 — 7,794 x 25,58, Edif. pesos 7.500, Sucesión María Micaela Lemme de Pannunzio — H. — María Rosa Pannunzio y Alfonso Pannunzio.

Nº tres entre General Soler y Nicaragua — lote 16 — Fracción A. — 7,794 x 24,766, pesos 2.800, Suc. María Micaela Lemme de Pannunzio — H. — María Rosa Pannunzio y Alfonso Pannunzio.

Humberto 1º Nº 2317 — 10,392 x 10,392 31,452 x 32,388, Edif. pesos 10.890, Sud. Domingo Conversano — H. — Carmen; América Argentina; Luis; Miguel; Domingo; Antonia María y Teresa Conversano y Leopoldo y Angela Leopaldo de Conversano.

Rivera entre Dorrego y Argibel — lote 11 — manzana A. — 8,66 x 10,00 29,20 x 25,01, pesos 8.000, (media indivisa) Suc. de María Brígida Di Lecce de Mignena — A. — Angel Cayetano y Napoleón Genaro Mignena y Di Lecce y Antonio Mignane.

Resumen:

Capital, por actos entre vivos, fincas 29 pesos 360.316,72.

Territorios, por actos entre vivos, fincas 11, pesos 52.466,00.

Total fincas 40, pesos 413.782,72.

Capital, por causa de muerte, fincas 4, pesos 29.190,00.

Total: fincas 44, pesos 442.972,72.

Movimiento de la Propiedad Inmueble, — Inscripciones hechas el día 5 de Febrero de 1916.

Caaguazú entre Cafayate y Tafí — lote 33 manz. G — 374 metros 98 decímetros cudrados, pesos 1.360.

E. — Ezequiel de Elía, Isaías de Elía, Luis M. Lamarca, César M. Vela y Mario M. Calderón — A — Cirilo Zopatti.

Cabildo entre Vilela y Besares — lote 3 manz. 6 — 8,66 x 32,96. — Besares entre Obligado y Cabildo — lote 14 manz. 6 — 8,66 x 41,84. — Besares entre Obligado y Cabildo — lote 15 manz. 6 — 8,66 x 37,51. — Besares esquina Obligado — lote 18 manz. 6 — 10,43 x 20,19. — Obligado esquina Vilela — lote 21 manz. 6 — 20,20 x 10,43. — Vilela entre Obligado y Cabildo — lote 25 manz. 6 — 8,66 x 20,20. — Vilela entre Obligado y Cabildo — lote 27 manz. 6 — 8,66 x 37,52. — Besares-Vilela entre Cuba y Arcos — manz. 19 — 82,45 — 82,64 — 83,70 — 83,70. — Paroissién entre Manzanares-Arcos y O'Higgins — manzana 25 — 84,80 — 74,90 — 85,22 — 74,90. — Arcos, Besares y O'Higgins — Fracc. 29 — 51,30 — 34,43 — 84,35 — 86,76. — Grecia esquina Besares — Fracc. 31 — 28,00 — 31,30 — 25,20 — 25,80. — Tres de Febrero entre Jaramillo y Republiquetas — lotes 2 al 6 — manz. 37 — 44,29 — 44,29 — 34,09 — 34,03. — Grecia entre Jaramillo y Republiquetas, — lotes 7 y 8 manz. 37 — 17,75 — 18,06 — 41,20 — 41,71. — Jaramillo entre Tres de Febrero y Grecia — lotes 9 y 10 manz. 37 — 17,32 x 40,00. — Tres de Febrero esquina Manzanares — lotes 1 al 6 manz. 38 — 58,97 x 40,00. — Tres de Febrero esquina Jaramillo — parte del lote 7 manzana 38 — 15,98 x 31,34. — Jaramillo entre Tres de Febrero y vías F. C. C. Argentino — lotes 11 al 15 manzana 38 — 53,20 — 45,71 — 37,63 38,42. — Manzanares entre Tres de Febrero y vías F. C. C. Argentino — lotes 16 al 22 manz. 38 — 64,20 — 71,69 37,32 39,23. — Manzanares entre Tres de Febrero y Paroissién — lotes 1 al 9 manz. 39 — 52,15 x 74,95. — Once de Septiembre entre Besares y Blandengues — Fracc. 56 — 16,30 — 16,85 — 67,20 — 67,50 — Besares esquina Tres de Febrero — Fracc. 42 — 33,55 — 25,90 — 23,20 — 27,89. — O'Higgins y Grecia — Fracc. 30 — 82,40 — 82,80 — 36,50 — 28,80, todo en pesos 100.000.

E — Adriano Emilio Rossi — A — Mercedes Rossi de Gordillo.

Giribone entre Chacarita y Jorge Newberi — lote 8 manz. A — 8,66 — 8,74 — 47,39 — 48,52 — pesos 3.500.

E — Juan Gerónimo Giusto — A — Esteban Daneri.

Giribone Nº 372 — 10,00 — 10,00 — 23,51 — 23,22, pesos 11.600.

E — Francisco Folco — A — David Ratto.

Avenida La Plata Nº 2337 — lote 6 Fracc. 2 — 8,66 x 21,65, Edf., pesos 8.000.

E — Agustín Romano — A — Graciana Etcnetto de Vigué.

Lambaré Nº 1167 — Edf., — 8,66 x 44,17, pesos 10.000, (parte mitad proindivisa).

E — José Grillo — A — Alejandro Fernando Grillo.

Moliere entre Simbrón y San Roque — lote 7 manz. F — metros 208,18 decímetros cuadrados, pesos 1.180.

E — Manuel Cadret — A — Cecilio Maradei.

Montevideo Nº 569 al 73 — 7,79 x 18,18, Edif., pesos 24.000.

E — Celestina Villar de Ortega — A — Moisés Bónder.

Monroe Nº 5224 — lote 3 — 8,66 x 51,96, Edif., pesos 13.000.

E — Juan Luis Rolland — A — Arturo Holste.

Murguiondo entre Caaguazú y Cossio — lotes 3 y 1/2 del 2 manz. D — 566 metros 63 decímetros cuadrados, pesos 1.850.

E — Isaías y Ezequiel de Elía, Luis M. Lamarca, César M. Vela y Mario M. Calderón — A — Santiago Galizzia.

Paysandú Nº 1256 — 8,66 x 58,74, Edif., pesos 19.000.

E — Mauricio Goldenberg — A — Angel Renesto Falcucci.

Portela Nº 270 — 8,66 x 36,48, Edificado.

Convención esquina Portela — lote 30 manz. 2—26,90—26,97—10,20—10,50

Mariano Acosta entre Tandil y Remedios — lote 9 manz. 1 — metros 8,66 x 37,60 todo en pesos 12.000 — E — José Grillo — A — Alejandro Fernando Grillo

San Julián Nº 5567 — 620 mts. (22 d/c, Edif. pesos 3.600, — E — Sociedad «H. Fuhrmann y Cía.» — A — Luis Santiago Gaulier.

San Roque entre Cortina e Irigoyen — lotes 5, 6 y 7 manz. F. — metros 25,98 x 45,32, pesos 7.536,96 — E — Norberto Piñeyro — A — Luis Vaccaro.

Tellier esq. Jachal — lotes 9 y 10 manz. D. — 1.911 mts, 91 dec., (venta forzosa); Tellier esq. Madariaga — lotes 2 y 3 manz. E.; Tellier entre Manuel Artigas y Zequiera — lote 30 manzana F. — metros 8,66 x 43,30; Escalada entre Arrecifes y Remedio — 5 manz. 11 — metros 8,66 x 57,16 todo en pesos 2.060, — E — Miguel Angel Asta — A — Alberto Benito Ortíz.

Tafí entre Avenida Arcco y calle Tapalqué — lote 9 manz. P. — metros 8,66 x 30,31 pesos 2.100 — E — Pedro Lauzani — A — Norberto Pedroarena y Manuel Masterro.

Territorios Nacionales

Chubut

Colonia Chubut Chacra 246 — H. 100, pesos 2.500 — E — Margarita Evans — A — Willian Evans.

Sec. XXXII — Frac. A. — Parte de los lotes 2, 3 y 6 — H. 7.500, pesos 45.000 — E — Juan Peduzzi — A — Sociedad Zingoni y Compañía.

Santa Cruz

Pueblo Río Gallegos — manz. 166 — Mitad Sud Oeste — Solar B — 1.250 mts. (solar Edif.); Pueblo Río Gallegos — manz. 166 — Mitad Norte Este — Solar B. — 1.250 mts. c. pesos 3.500, (solar Edif.) — E — Roberto Barbó — A — «Banco Anglo Sud Americano Limitado».

Pampa

Sec. XXIII — Frac. B. — lote 12 parte — H. 2.500, pesos 25.000 — E — Mariano Celaya — A — Felipe Celaya.

Transmisión por causa de muerte

Atalaya entre Baigorria y Marco Sastre — lote 39 manz. G. — metros 8,66 — 8,67 — 49,60 — 49,87 pesos 400 — Suc. Bernardo Sanguinetti — A — Victorina Sanguinetti de Sanguinetti y Juana Luisa Sanguinetti.

Cabello Nº 3035 — metros 8,66 — 8,85 — 26,12 — 25,25, pesos 4.000 — Suc. Bernardo Sanguinetti — A — Victorina Sanguinetti de Sanguinetti y Juana Luisa Sanguinetti.

Mansilla Nº 3431 — metros 8,66 — 8,72 — 26,40 — 25,70, Edif. pesos 30.000 — Suc. José Quintana Alcorta — A — Georgina Casafoasta de Quintana Alcorta.

Sepulturas 4 y 5 Nº 22 Sec. 12 A. entre Cementerio del Norte — 16 mts. 25 pesos 7.000 (1/3 parte indivisa) — Suc. Lucía Ortega de Avila — A — Ventura Avila y Margarita Avila de Cáceres.

Resumen

Capital por acto entre vivos. — Fincas 42, pesos 220.796,96.

Territorios por actos entre vivos. — Fincas 5, pesos 76.000,00.

Total Fincas 47, pesos 296.796,96.

Capital por causa de muerte, — Fincas 4, pesos 41.400,00.

Total general. — Fincas 51, pesos 338.196,96.

AVISOS

El Boletín Oficial, aparece por la tarde todos los días hábiles.

Se envía directamente por correo a cualquier punto de la República o del exterior, previo pago del importe de la subscripción. Esta es semestral o anual, puede comenzar en cualquier fecha, pero debe terminar con los semestres del año.

Por los números sueltos y la subscripción, se cobrará:

Número del día	$	0.10
Número atrasado	»	0.20
Número atrasado de más de un mes	»	0.50
Semestre	»	6.00
Año	»	12.00

En la inserción de avisos, se cobrará treinta centavos moneda nacional por centímetro y por cada publicación, considerándose que veinticinco palabras equivalen a un centímetro. Las fracciones menores de diez palabras, no se computarán.

La publicación de los Balances de las sociedades anónimas en el Boletín Oficial, se hará de acuerdo con la tarifa ordinaria con más el siguiente derecho adicional fijo

(Decreto de 27 de Febrero de 1909)

Por cada Balance que ocupe menos de un cuarto (1/4) de página de Boletín, $ 3 m/n., idem, idem, que ocupe más de un cuarto de página y menos de media (1/2), $ 5 m/n., idem, idem, desde media página hasta una (1), $ 8 m/n., idem, idem, si ocupare más de una (1) página, en la proporción correspondiente.

Las reparticiones de la Administración Nacional deben remitir a la Dirección del Boletín Oficial, para ser insertados en él, todos los documentos, avisos, etc., que requieran publicidad. (Acuerdo del 8 de Mayo de 1901).

Las reparticiones públicas que deseen recibir Boletín Oficial, deben solicitarlo por conducto del Ministerio de que dependan.

INDICES DEL BOLETIN OFICIAL

Se avisa a los Señores abonados que se encuentra a su disposición los índices del Boletín Oficial correspondientes a los meses de Enero a Octubre inclusive del presente año, con excepción del mes de Febrero que se halla agotado, los que serán entregados en la Administración (San Martín 439) de 1 a 4.30 p. m. los días hábiles.

JURISPRUDENCIA DE LOS TRIBUNALES NACIONALES

Esta publicación comprende los fallos de la Corte Suprema de todas las Cámaras Federales de la Nación, y de todas las Cámaras Ordinarias de la Capital correspondientes a cada mes. Han aparecido los tomos mensuales desde Febrero a Diciembre 1910, 1911, 1912, el Indice General de 1910, y Febrero a Diciembre de 1913. Las subscripciones se reciben en la Inspección General de Justicia, San Martín 439. Precio 5 $ los tomos anteriores a Febrero de 1913. El de los posteriores es de $ 2.50.

DIGESTO DE LA INSPECCIÓN GENERAL DE JUSTICIA

Se avisa al público que en la Administración de los Boletines (San Martín 439) se vende el Digesto de la Inspección General de Justicia a razón de cuatro pesos moneda nacional cada ejemplar.

REGISTRO DE FIRMAS PARA LAS SOCIEDADES

La Inspección General de Justicia con el objeto de poder certificar o autenticar actos o documentos emanados de las sociedades con personería jurídica, ha resuelto abrir un Registro de Firmas de las autoridades sociales.

Para registrar las firmas deberá presentarse en San Martín 439, de 2 a 4 p. m., copia del acta de elección o del nombramiento, comprometiéndose a registrar todo cambio inmediatamente de producido, y los documentos ordenados por el Art. 1º de los decretos del 21 de Marzo y 3 de Abril de 1912 (libreta de enrolamiento o certificado de nacionalidad). Buenos Aires, Junio 11 de 1912

Inspección General de Justicia
San Martín 439

CONVOCATORIAS A ASAMBLEAS y otros de sociedades con personería jurídica

Toda sociedad anónima o con personería jurídica está obligada a comunicar a la Inspección General la convocatoria de sus asambleas. Las primeras deberán hacerlo diez días antes del fijado para la reunión, indicando fecha, hora, local y carácter de la asamblea y acompañando los diarios que justifiquen la convocatoria, la memoria, balance, proyecto de reformas al Estatuto, en su caso, y copia de todo documento sobre asuntos a tratarse y que hayan sido puestos con anticipación en conocimiento de los accionistas. Las sociedades civiles harán esa comunicación el día mismo en que, según sus Estatutos, haya de comenzarse el llamado a asamblea. Una de las publicaciones de convocatoria a cualquier clase de asamblea, deberá hacerse en el Boletín Oficial, durante el plazo señalado en el respectivo Estatuto. Art. 24—Acuerdo del 17 Noviembre de 1908.

En los casos de omisión a lo dispuesto en el artículo anterior, la Inspección General no autorizará la publicación del balance correspondiente al mes o trimestre que le siga, sin previa investigación a la sociedad y confrontación de sus libros, sin perjuicio de tenerse como no cumplida la ley Nº 5125 a los efectos de su artículo 2º. Si la asamblea hubiere resuelto modificar los Estatutos se denegará el pedido de aprobación de los mismos. Art. 25—ibidem.

Correcciones a anteriores

«La América»

Compañía Industrial y Edificadora

De acuerdo a lo dispuesto por el artículo 23 de los estatutos, se convoca a los señores Accionistas de esta Compañía, a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 28 del corriente mes de Febrero a las tres pasado meridiano, en la calle San Martín 322, para tratar y resolver sobre la memoria de Directorio correspondiente al ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1915, y proceder a la elección de dos miembros del Directorio para reemplazar a los salientes señores Tomás Ambrosetti y Federico M. Terrero y la del Síndico por el período de un año.

Según lo dispone el artículo 26 de los Estatutos, los señores accionistas deberán depositar sus acciones hasta tres días antes del señalado para la Asamblea. — Buenos Aires, Febrero 7 de 1916. — El Directorio.

E. 7 Febrero — Nº 745-v-28 febrero.

«La Ibero Platense»

Sociedad Hipotecaria y de Edificación

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 12 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 26 de Febrero de 1916, en el local social, Lima 221, a las tres pasado meridiano, para tratar la siguiente:

Orden del día:

1º Consideración de la Memoria, Balance General correspondiente. al 5º ejercicio y reparto de utilidades.

2º Nombramiento de dos señores accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea, y procedan como escrutadores.

3º Elección de tres Directores por tres años.

4º Elección de Síndico y Síndico suplente, y de tres Directores suplentes por un año. — Buenos Aires, 5 de Febrero de 1916. — El Secretario.

Nota — Se recuerda a los señores accionistas que de conformidad con el artículo 14 de los estatutos, para concurrir a toda Asamblea deben depositarse las acciones en la caja de la Sociedad hasta tres días antes de la fecha fijada.

E. 4 Febrero — Nº 736-v-22 febrero.

Roma

Compañía Italo Argentina de Seguros Generales

Asamblea Ordinaria de accionistas

Convocatoria

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 20 de los Estatutos, el Directorio convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 22 de Febrero de 1916, a las 2 p. m., en el local de la Compañía, calle Bartolomé Mitre 460, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Nombramiento de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea conjuntamente con el Presidente y el Secretaria de la Compañía

2º Lectura y consideración de la memoria y Balance del sexto ejercicio cerrado el 31 de Diciembre de 1915.

3º Informe del Síndico.

4º Elección de cinco Directores en reemplazo de los salientes, señores Luis A. Magnasco, Angel Sortini, Domingo Ivaldi, José Bertelli, Santos Lacorte y de dos Directores suplentes.

5º Elección de un Síndico y un Síndico suplente.

Nota — Como dispone el artículo 25 de los Estatutos, para poder intervenir a la Asamblea, se deben depositar en la Compañía, los recibos provisorios de las acciones y retirar la boleta de entrada con tres días de anticipación al fijado para la reunión. — Buenos Aires, Enero 28 de 1916. — Juan Checchi, Director General. — Ferruccio Togneri, Presidente.

E. 1º Febrero — Nº 682-v-22 febrero.

Banco Francés del Río de la Plata

Reconquista 157

Asamblea General Ordinaria del 15 de Marzo de 1916

De acuerdo con el artículo 27 de los Estatutos de la Sociedad, el Consejo de Administración convoca a los señores accionistas para la asamblea General ordinaria que se verificará el 15 de Marzo de 1916, a las 4 de la tarde, en su local de la calle Reconquista 157, Buenos Aires.

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la memoria y del balance correspondiente al Ejercicio de 1915.

2º Lectura del dictamen del síndico.

3º Nombramiento de cuatro Administradores titulares en reemplazo de los señores G. Fourvel Rigolleau, Alberto Chovet, Alfredo Lagache, y Enrique Becquerel, que han terminado su mandato, de tres Administradores suplentes, del síndico y del síndico suplente.

4º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Los señores accionistas que deseen asistir a la asamblea o hacerse representar en ella, deberán depositar sus acciones o el recibo de depósito exigido por el artículo 26 de los Estatutos, en el Banco Francés del Río de la Plata, en Buenos Aires o en sus sucursales, hasta el 11 de Marzo inclusive.

25 Enero — Nº 607-v-15 marzo.

Nuevas Convocatorias

La Previsora

Compañía Nacional de Seguros

Se avisa a los señores accionistas de «La Previsora», que desde el día martes 8 del corriente, será pagado en las oficinas de la Compañía, el dividendo sancionado por la Asamblea celebrada el 7 del actual. — Buenos Aires, 8 de Febrero de 1916.

E 10 Febrero — Nº 783-v-12 febrero.

Banco Industrial Argentino

San Martín 128

Convocatoria

El Directorio avisa a los señores accionistas que no habiéndose deposi-

tado el número suficiente de acciones para que se verifique la asamblea general ordinaria convocada para el 12 de Febrero, queda ésta postergada para el 26 de Febrero de 1916, a las 2 de la tarde, en el local social San Martín 128, debiendo ella celebrarse cualquiera que sea el número de aciones depositadas (artículo 31 de los Estatutos).

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la memoria, Balance General y cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del señor Síndico.

2º Elección de dos Directores, de Síndico titular y suplente.

3º Nombramiento de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Los señores accionistas que deseen concurrir a la Asamblea deberán depositar sus acciones en el Banco hasta tres días antes de la fecha señalada para la reunión. — Buenos Aires, 10 de Febrero de 1916. — Luis I. Goenaga. Presidente. — Ramón F. Parborell, Secretario.

E. 10 Febrero — Nº 784-v-26 febrero.

Caras y Caretas
Sociedad Anónima
Chacabuco 151

Por disposición del Directorio y a solicitud de un grupo de accionistas, que reune los requisitos legales, se convoca a los señores accionistas a una Asamblea General Extraordinaria para el día 26 del corriente mes de Febrero, a las 10 a. m., en el local social, para tratar la siguiente

Orden del día:

Desistimiento de las ampliaciones, supresiones y demás modificaciones al estatuto social, votadas por la Asamblea Extraordinaria del veintiite de Octubre de mil novecientos quince.

Para asistir a la Asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones en las oficinas de la Administración social, hasta el día anterior al de la Asamblea. — Buenos Aires, Febrero 9 de 1916. — El Vicepresidente en ejercicio, Mariano S. Escalada.

E. 10 Febrero — Nº 787-v-26 febrero.

«La Económica»
Sociedad Anónima de Ahorros y Préstamos

Establecida en 1884
25 de Mayo Nº 240

Convocatoria

Por resolución del Directorio, se convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el día 26 de Febrero a las 4 y 30 p. m., en el local de la Sociedad, calle 25 de Mayo 240, a fin de considerar la siguiente:

Orden del día

1º Lectura y aprobación de la Memoria Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas del año 1915.

2º Nombramiento de tres Directores Titulares, en reemplazo de los que terminan su mandato, y de un Director Suplente.

4º Nombramiento de Síndico Titular y Síndico Suplente.

5º Autorizar al Directorio para presentarse a los Tribunales, solicitando convocatoria de acreedores, en caso de que con ello no fuese posible llegar a un convenio para la cancelación de sus créditos, como asimismo, llevar en caso necesario, la Sociedad a la liquidación, llenando los requisitos legales, todo con obligación de dar cuenta en la primera Asamblea.

Se hace presente a los señores Accionistas, que para poder asistir a la Asamblea, por propio derecho o como representante de otros Accionistas, es necesario proveerse de la tarjeta de entrada que se expedirá en el Local Social 25 de Mayo 240, hasta las 5 p. m., del día 25 de Febrero de 1916. —B. P. Peró, Secretario.

E. 10 Febrero Nº 788-v-26 febrero.

«Sociedad de Tierras de Buenos Aires»
Sociedad Anónima

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno Nacional, del 7 de Noviembre de 1912. Capital. pesos 1.000.000, dividido en mil acciones de pesos 1.000, cada una: de una sola serie. totalmente suscripto e integrado. Dimicilio social, Defensa Nº 188.

Convocatoria

Se convoca a los señores Accionistas a la tercer Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 29 de Febrero de 1916, a las 5 p. m., en el domicilio social, calle Defensa Nº 188, para tratar la siguiente:

Orden del día

1º Lectura y consideración de la memoria anual.

2º Aprobación del Balance General correspondiente al tercer ejercicio económico, terminado el 31 de Diciembre de 1915, y cuenta de Ganancias y Pérdidas respectiva.

5º Elección de dos Accionistas para que en representación de la Asamblea, aprueben y subscriban el acta.

4º Elección de un Síndico y un Síndico Suplente.

5º Elección de cuatro Directores titulares y dos suplentes, en reemplazo de los señores: doctor C. Massini, Ez-Julio C. Borda, e Ignacio Caride Massini (fallecido), Ambrosio Zibecchi, doctor Julio C. Borda e Iynacio Caride Massini, que terminan su mandato. Art. 12, del Estatuto).

De acuerdo con el artículo 28 del Estatuto, las acciones deberán depositarse hasta tres días antes de la fecha de la Asamblea, en el domicilio social o bien presentarse con la misma anticipación constancia formal del depósito de las acciones en un Banco establecido en el país. El Directorio.

E. 10 Febrero Nº 798-v-24 febrero.

Convocatorias Anteriores

«Banco del Progreso»
Gran Compañía constructora de obras públicas y particulares, compra, edifica, vende terrenos y autorizado por el Superior Gobierno de la Nación, por Decreto de Enero 7 de 1914.
546 Uruguay 546
Unión Telefónica 3004, Libertad
Convocatoria

Por resolución del Directorio, y de acuerdo con lo establecido en los artículos 17 y 18, de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas, a la Asamblea, que deberá efectuarse el 29 de Febrero de 1916, a las 5 de la tarde, en el local de la Sociedad, calle Uruguay 546:

Orden del día:

1º Consideración de la memoria y balance general correspondientes al 5º ejercicio, terminado el 31 de Diciembre de 1915; y lectura del informe del Síndico.

2º Integración de la Comisión Directiva.

3º Elección de un Síndico titular y un suplente, para el ejercicio del año 1916.

4º Por solicitud de varios señores accionistas, considerar si se resuelve la liquidación inmediata de la Sociedad.

5º Nombramiento de dos accionistas, para que firmen el acta de la Asamblea.

Los señores accionistas, deberán depositar las acciones al portador, o los certificados provisionales nominativos, o el último recibo provisional en las Oficinas del Banco, a fin de obtener los títulos especiales que les servirán de entrada a la sesión, y esto hasta dos días antes del fijado para la celebración de la Asamblea, de dos y media a tres y media de la tarde, con excepción de los Sábados. — Buenos Aires, Febrero 8 de 1916. — Arturo E. Condomí, Presidente.

E. 9 Febrero Nº 782-v-29 febrero.

«La Jóven Italia»

Sociedad de Socorros Mútuos. — Fundada el 22 de Julio de 1883
2ª Convocatoria

Se convoca a los señores socios, a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el Domingo 13 del corriente, a las 9 de la mañana en su local, Boulogne sur Mer 730, a los efectos de dar cumplimiento a las prescripciones del artículo 63 de su reglamento y tratar la siguiente:

Orden del día:

1º Lectura y aprobación del acta de la Asamblea anterior.

2º Rendición de Cuentas del 3º y 4º trimestre de 1915.

3º Consideración del Balance General.

4º Movimiento General de Socios.

5º Eliminación del último artículo de sus Estatutos, titulado «Artículo Unico», que dice: «Quedando no menos de diez socios al corriente con el tesoro, la sociedad «La Jóven Italia», será indisoluble, a pesar de una decisión contraria de la Asamblea.

6º Autorizar ampliamente y determinar tres miembros de la Comisión Directiva, a los efectos del amalgamiento con la Confederación de Sociedades», con cargo de informar en Asamblea General del desempeño de su misión, de acuerdo con lo que determina el artículo 171. —«En caso que se tratara de reunir todas las Sociedades de Mutuo Socorro, en esta Capital, la Sociedad entrará en el conjunto».

7º Elección General de todos los Miembros del Consejo Directivo, para el año Administrativo de 1916.

8º Designación de dos socios para firmar y aprobar el acta. — Buenos Aires, Febrero 1º de 1916. — Luis Santarelli, Secretario.

E. 9 Febrero Nº 771-v-11 febrero.

«Banco Escolar Argentino»
Sociedad Cooperativa de Crédito, Limitada

Tucumán 531
Primera Convocatoria

Se invita a los señores accionistas. a la Asamblea General Ordinaria, que se verificará en su local social, Tucumán 531, el día 25 de Febrero de 1916, a las 4 y 30 de la tarde, y a la Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar el mismo día, y en el mismo local, después de efectuarse la Asamblea Ordinaria, para tratar los siguientes asuntos en:

Orden del día:
Asamblea General Ordinaria

1º Lectura, consideración y aprobación de la memoria, balance general e inventario, cuenta de ganancias y pérdidas, distribución de utilidades e informe del Síndico, correspondientes al undécimo ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1915.

2º Elección de tres directores titulares, por tres años; dos directores suplentes; uno por tres años y otro por un año; y síndicos, titular y suplente por un año.

3º Designación de dos accionistas, para que aprueben y firmen el acta de la sesión.

Asamblea General Extraordinaria

1º Reforma de los Estatutos Sociales.

2º Designación de dos accionistas, para que aprueben y firmen el acta de la sesión.

Para poder asistir a estas Asambleas, los señores Accionistas, deberán retirar tarjetas de entrada, que entregará la Gerencia, hasta dos días antes del señalado para la reunión.

En caso de no haber número, quedan convocados los señores accionistas, para el 10 de Marzo del mismo año, en que se sesionará con los que concurran. — Buenos Aires, Febrero 9 de 1916. — Mariano Otero Atucha, Vicepresidente en ejercicio. — Eduardo Navarro, Gerente.

E. 9 Febrero Nº 772-v-25 febrero.

La Industrial
Compañía Nacional de Seguros en Liquidación
Asamblea General Extraordinaria
Segunda Convocatoria

No habiéndose depositado el número necesario de acciones, de acuerdo con lo resuelto por el Directorio, se convoca por segunda vez a los señores accionistas para la Asamblea General Extraordinaria la que se efectuará el 19 de Febrero, a las 9 y 30 a. m., en su local Victoria 757, 5º piso, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Ratificar la presentación hecha a los Tribunales por el Presidente y Secretario de la Sociedad, solicitando reunión de acreedores.

2º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Se recuerda a los señores accionistas que de acuerdo con el artículo 26 de los Estatutos, para poder concurrir a la Asamblea deberán depositar sus acciones hasta tres días antes de la Asamblea, la que se efectuará con el número de accionistas que concurran. M. C. Agrelo.

E. 9 Febrero — Nº 770-v-19 febrero.

Asociación Vorwaerst
Rincón 1141
Buenos Aires

De acuerdo con el artículo número 17 de nuestros estatutos, se convoca a los socios para la Asamblea General ordinaria que tendrá lugar el día 19 de Febrero de 1916, a las 8 y 30 p. m., en el local social, Rincón 1141.

Orden del día:

1) Lectura del acta anterior.
2) Lectura del movimiento de Caja del 4º trimestre de 1915.
3) Balance general de año 1915.
4) Elección de la Comisión Directiva.
a) Presidente.
b) Vicepresidente.
c) Tesorero.
d) Secretario.
e) Tres suplentes titulares y dos suplentes.
f) Dos Revisadores de cuentas.
5) Elección del Síndico titular y el suplente.

Por la Comisión Directiva de la Asociación «Vorwaerts» — El secretario.

E. 9 Febrero — Nº ......-v-10 febrero.

Compañía Nacional de Construcciones

El Directorio de esta Sociedad en su Sección del día 3 de Febrero corriente, ha resuelto de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 29 de los Estatutos Sociales, convocar a los señores Accionistas, a Asamblea Extraordinaria, la que tendrá lugar el día 9 de Marzo, a las 4 p. m., en el local, calle Charcas Nº 672, para votar la siguiente,

Orden del día:

1º Tratar sobre la conveniencia de liquidar la Sociedad, a cuyo efecto el Directorio expondrá a la Asamblea los fundamentos de esa preposición.

2º Autorización del Directorio para proceder a la liquidación de la Sociedad, de acuerdo con lo dispuesto por los artículos 17 y 35 de los Estatutos Sociales.

De acuerdo con el artículo 21 de los Estatutos, los Accionistas deberán depositar, en las oficinas de la Sociedad, San Martín 66, sus acciones, doce días antes de la reunión de la Asamblea, para obtener las boletas de entrada. La Asamblea se considerará válidamente constituída, de acuerdo con lo dispuesto por el Código de Comercio, con la presencia de Accionistas que representen las dos terceras partes de las acciones emitidas.

El Directorio hace saber a los señores Accionistas, que si la Asamblea no pudiera realizarse por falta de número, se verá en la necesidad de tomar otra determinación tendiente a salvar su responsabilidad. — El Gerente.

E. 8 Febrero — Nº 753-v-8 marzo.

Constructora Nacional

Sociedad Anónima

Calle Tacuarí 385

Convocatoria

En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 28 del Estatuto Social, se convoca a los señores Accionistas de esta Sociedad, para la Asamblea General Ordinaria de Accionistas, que tendrá lugar el día 29 de Febrero, cte., a las 4 p. m., en el local Social, Tacuarí 385, para tratar la siguiente,

Orden del día:

1º Lectura, aprobación o modificación de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al décimo ejercicio vencido el 31 de Diciembre de 1915.

2º Lectura del informe del Síndico.

3º Elección de dos Directores Titulares por dos años, en reemplazo de los señores: Pablo Cieget y Martín L. Pico, que terminaron su mandato; de un Director Suplente; de un Síndico Titular y dos Síndicos Suplentes, para el ejercicio de 1916.

4º Designación de dos Accionistas, para aprobar y firmar esta acta, en nombre de los presentes.

«A los señores Accionistas se les recuerda el Inciso D), del Art. 28, que dice: Los Accionistas que hayan de tomar parte en las Asambleas, depositarán en la Caja de la Sociedad o en un Banco de la Capital, sus acciones integradas o su valor equivalente en certificados nominales, tres días antes del señalado para dicha reunión. Sin llenar este requisito la Administración no expedirá las boletas de entrada».

— Buenos Aires, Febrero 9 de 1916. — Los Administradores Delegados.
E. 8 Febrero — Nº 754-v-29 febrero.

———

«La Argentina»

Sociedad Anónima para la fabricación de papel

Por resolución del Directorio y de acuerdo con lo establecido en los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se efectuará el 28 de Febrero del corriente a las cuatro pasado meridiano, en el local de la sociedad, calle Bolívar número 393

Orden del día:

1º Consideración de la Memoria y Balance General correspondiente al ejercicio de 1915, informe del Síndico y distribución de utilidades.

2º Elección de tres Directores titulares, por dos años, de tres suplentes por igual término, y de un Síndico y su suplente para el ejercicio de 1916.

3º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta.

Al efecto los señores accionistas deberán depositar sus acciones en la oficina de la Sociedad y obtener las respectivas boletas de asistencia, hasta tres días antes del arriba fijado para la celebración de la Asamblea. — Buenos Aires, Febrero 8 de 1916. — Pedro Moussampés, contador.
Nº 752-v-25 febrero.

———

«Comptoir General de Bijouterie»
Tercera convocatoria

Cítase a los señores Accionistas, a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará a las 4 p. m., y a la Asamblea General Extraordinaria, que se celebrará a las 5 p. m., del día 22 del actual en el local calle Sarmiento 487, escritorio 2 al 4, 4º piso, para tratar las siguientes Ordenes del día:

Asamblea General Ordinaria
Orden del día:

Primero: Lectura y aprobación de la Memoria, Balance y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondiente al ejercicio social 1914, a 1915.

Segundo: Elección de dos Directores Titulares, dos Directores Suplentes, Síndico Titular y Síndico Suplente:

Asamblea General Extraordinaria
Orden del día:

Liquidación de la Sociedad y designación de liquidadores.

Nota: Los señores Accionistas, deberán depositar sus acciones para poder concurrir a las Asambleas, dentro de los tres días anteriores al señalado para la celebración de aquéllas, en el local arriba indicado. — El Secretario.
E. 7 Febrero Nº 739-v-17 febrero.

———

Compañía de Elaboración de Fibras de Lino

Sociedad Anónima

Por resolución del Directorio, cítase a los señores Accionistas para celebrar Asamblea General Extraordinaria, de segunda convocatoria el día 19 de Febrero de 1916, a las 3 p. m., en el local Defensa 419 para tratar la siguiente:

Orden del día:

1º Resolver sobre la liquidación de la Compañía.

2º Nombrar tres liquidadores para que conjunta, separadamente o alternativamente, con amplias facultades, efectúen la liquidación y especialmente para vender en detalle o en block, particularmente o en remate público, todas las existencias y bienes de la Compañía, escriturando esas ventas, pagando los débitos y abonando oportunamente los dividendos líquidos que corespondan a los accionistas.

3º Fijar la remuneración a los liquidadores de la Compañía.

4º Nombrar tres accionistas para que redacten y firmen el acta de la Asamblea.

Art. 35 de los Estatutos. Los accionistas o mandatarios de acciones, deberán concurrir a la administración social, hasta tres días antes del fijado para que la asamblea se celebre, a fin de solicitar un certificado de depósito de sus acciones que les servirá de entrada al local social. — Buenos Aires, Febrero 4 de 1916. — El Directorio.
E. 5 Febrero Nº 738-v-19 febrero.

«La Italia». — Compañía Nacional de Seguros

De acuerdo con el Art. 19 de los Estatutos, el Directorio convoca a los señores Accionistas para la Asamblea General ordinaria, que deberá celebrarse el 18 de Febrero del corriente año a las 3 de la tarde, en el local de la Sociedad calle Bartolomé Mitre Nº 383 altos, para tratar la siguiente:

Orden del día

1º Lectura y aprobación de la Memoria, Balance y Cuenta de Ganancias y Pérdidas de 1915.

2º Lectura del informe del Síndico.

3º Aprobación del dividendo a distribuír.

4º Nombramiento de tres Directores titulares, tres directores suplentes, Síndico y síndico suplente.

Los directores salientes son los señores: Benito Accinelli, Esteban Leonardini y Pedro Mihanovich. Los directores suplentes son los señores: Luis Testoni, José Rizzi y Juan B. Tessitore. El síndico señor José D. Faro y el síndico suplente señor Francisco Bregante.

5º Designación de tres accionistas para aprobar y firmar el Acta de la Asamblea. — Benito Accinelli, secretario. — Erneste Piaggio, presidente.

Nota: Para tener derecho a asistir a la Asamblea, es necesario que depositen sus acciones en las oficinas de la Compañía a lo menos un día antes del fijado para la convocatoria. — Buenos Aires, Febrero 2 de 1916.
E. 4 Febrero. Nº 708-v-18 febrero.

———

Walker Hermanos Limitada
Sociedad Anónima Comercial
Convocatoria

Se convoca a los señores accionistas de esta sociedad a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 23 de Febrero de 1916, en el local social, calle Tucumán 345, a las 4 p. m., para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Aprobación de la Memoria y Balance por el ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1915.

2º Elección de un Director titular, y dos suplentes.

3º Elección de Síndico y Síndico suplente.

4º Fijación de remuneración del director y síndico.

Se previene a los señores accionistas, que para asistir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones, o un certificado de depósito de las mismas, en la Caja Social, calle Tucumán 345, por lo menos con dos días de anticipación al fijado para la Asamblea. — El Director suplente.
E. 4 Febrero Nº 715-v-22 febrero.

———

«Banco de Buenos Aires»
Sociedad Anónima
Reconquista 550
Convocatoria

De acuerdo con lo establecido por los Estatutos Sociales, se convoca a los señores Accionistas, para la cuarta Asamblea General Ordinaria, que se efectuará en el local del Banco, Reconquista 550, el 26 de Febrero de 1916, a las 4 p. m., para tratar la siguiente:

Orden del día:

1º Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Pérdidas y Ganancias e informe del Síndico, correspondientes al 4º Ejercicio Anual, terminado el 31 de Diciembre de 1915.

2º Aplicación de utilidades.

3º Elección de dos Directores titulares, en reemplazo de los señores doctor Alfredo J. Ruanova y P. Pereira Duarte, que han terminado su mandato, tres suplentes de Directores, un Síndico Titular y un Síndico Suplente.

4º Consideración sobre la conveniencia de modificar el acuerdo de la Asamblea General Extraordinaria, del año anterior, respecto de la adquisición de acciones integradas del Banco, únicamente en cuanto se refiere a la contabilización de las operaciones a que da lugar, sustituyendo la cuenta «Fondo de Reserva» por la de «Capital Rescatado», para la acreditación de las diferencias que se producen entre los valores efectivos y los nominales.

5º Designación de dos accionistas para que aprueben y subscriban el acta correspondiente.

Se recuerda a los señores Accionistas, que conforme a lo dispuesto por el artículo 29 de los Estatutos, para asistir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones, recibos o certificados, por lo menos tres días antes del designado para la celebración del acto. — Alfredo J. Ruanova, Director-Secretario.
E. 4 Febrero Nº 730-v-26 febrero.

———

Compañía Argentino-Paraguaya de Maderas Limitada

Convocatoria:

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 27 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas, a Asamblea General Ordinaria, que se celebrará en nuestro local, Cangallo 499, (5º piso), el 21 de Febrero, a las 4 p. m., para tratar la siguiente orden del día:

1º Consideración de la Memoria y balance del 4º ejercicio.

2º Elección de Síndico.

Se previene a los señores Accionistas que para tener derecho de asistencia y voto, deberán depositar sus acciones en las oficinas de la Compañía, por lo menos tres días antes del fijado para la Asamblea. — Buenos Aires, Febrero 3 de 1916. — El Secretario.
E. 3 Enero Nº 704-v-19 febrero.

———

Asociación Mutualista Argentina

Se cita a los señores suscriptores, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 39 de los Estatutos, a asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 14 del actual a las 3 p. m. en el local social calle Florida 409 para tratar la siguiente orden del día:

1º Lectura de la Memoria anual y presentación del Balance respectivo.

2º Reforma de los artículos 23, 36 y 39 de los Estatutos.

3º Elección de dos Suplentes de Consejeros y elección de Síndico suplente.

4º Nombramiento de dos socios para firmar el acta.

Nota: No podrán formar parte de la asamblea los socios que no se encuentren al corriente en el pago de sus cuotas (artículo 44) lo que comprobarán depositando sus libretas de socios o las cartas poderes que otorgaren (artículo 42) en las oficinas de la Asociación, hasta las 12 m. del día de la asamblea. — Buenos Aires, 1º de Febrero de 1916. — A. Galindo, Director General.
E. 3 Enero Nº 707-v-14 febrero.

———

«Dorado»

Sociedad Anónima Industrial, Ganadera, Mercantil

De acuerdo con lo dispuesto por los artículos 22 y 23 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el Martes 22 de Febrero a las tres y treinta de la tarde en el local social, Lavalle 341, escritorio 329, a fin de tratar la siguiente

Orden del día:

1º Lectura y consideración de la Memoria, Balance, Inventario e informe del síndico.

2º Distribución de utilidades.

3º Renovación total del Directorio y elección de síndicos, titular y suplente.

4º Aprobación del acta de esta Asamblea.

Se recuerda a los señores accionistas los requisitos del Art. 26 de los Estatutos para poder concurrir a la Asamblea a cuyo efecto se les atenderá en el local social, de dos a seis pasado meridiano. — Buenos Aires, Febrero 1º de 1916. — L. Arturo Dorado, presidente,
2 Febrero Nº 688-v-21 febrero.

———

«El Hogar Obrero»
Bolívar 1864

Segunda convocatoria

Por resolución del Directorio se convoca a los socios a la Asamblea General que se celebrará el día 13 de Febrero a las ocho y treinta de la mañana, en el local social, Martín García 461, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Informe del Directorio y Balance.

2º Elección de cuatro directores titulares y un suplente.

3º Elección de un síndico titular y un síndico suplente.

4º Designación de dos socios para firmar el acta. — Buenos Aires, Febrero . . de 1916. — J. A. Luoni, secretario.
2 Febrero Nº 690-v-12 febrero.

———

Sociedad General Cinematográfica
Convocatoria

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo XI de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la cuarta Asamblea General Ordinaria a celebrarse el 26 de Febrero próximo, a las cuatro pasado meridiano, en el local social, calle Lavalle 465, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Memoria y Balance correspondientes al cuarto ejercicio.

2º Distribución de utilidades.

3º Elección de cuatro directores.

4º Elección de síndico y síndico suplente.

5º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta.

Artículo 15:

Hasta tres días antes de celebrarse las Asambleas, deberán los accionistas depositar sus acciones en las cajas de la Sociedad o en el lugar que se designará en la convocatoria, y recoger un recibo, en el cuál constará el número de acciones depositadas y el número de votos a que se tiene derecho. Si los accionistas tuviesen depositadas sus acciones en algún Banco de la Capital, bastará la presentación del recibo o certificado que lo acredite. — Buenos Aires, Febrero 1º de 1916.— El Directorio.
2 Febrero Nº 697-v-18 febrero.

———

Sociedad Anónima Ganadera y Comercial «Victoriano Rivera»

Por resolución del Directorio, se convoca a los señores Accionistas a una Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar el día 20 de Febrero próximo, a las tres pasado meridiano, en el local social, calle Roca esquina Sarmiento, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Resolver sobre la compra y venta de animales.

2º Tratar sobre nuevas construcciones proyectadas por la Administración General. — Río Gallegos, Enero 10 de 1916. — El Presidente.
E. 2 Febrero — Nº 693-v-18 febrero.

———

Sociedad Anónima Industrial, Ganadera Mercantil
«Dorado»

Por resolución del Directorio, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el Martes 22 de Febrero, a las cinco de la tarde, en el local social Lavalle 341, escritorios 329, a fin de tratar la siguiente

Orden del día:

1º Compulsión al pago de sus deudas con la Sociedad a los accionistas deudores, según el inventario constitutivo de la Sociedad.

2º Reducción del capital y cancelación de las acciones correspondientes, debiendo repartirse el dividendo de disminución en los plazos y forma que establezca el Directorio.

3º Autorización al Directorio para compensar con el dividendo a repartirse, las deudas de los accionistas y cancelar las acciones dadas en caución de esas deudas.

4º Aprobación del acta de esta Asamblea.

Se recuerda a los señores accionistas los requisitos del artículo 26 de los Estatutos para poder concurrir a la Asamblea, a cuyo efecto se les atenderá en el local social de 2 a 6 pasado meridiano. — Buenos Aires, Febrero 1º de 1916. — L. Arturo Dorado, presidente.
E. 2 Febrero — Nº 689-v-21 febrero.

———

Hipódromo Nacional

Sociedad Anónima:

Por no haberse depositado el número de acciones que se requiere para la primera convocatoria, se convoca nuevamente a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 12 del corriente, a las 3,30 de la tarde, en el local de la Sociedad, Corrientes 758.

Objeto de la convocatoria

1º Lectura y consideración de la memoria y balance correspondiente al Ejercicio de 1915.

2º Sancionar la distribución de un dividendo.

3º Fijación de los Honorarios del Síndico.

4º Renovación del Directorio.

5º Elección del Síndico y síndico suplente.

6º Nombramiento de tres accionistas para aprobar y firmar el acta de la presente Asamblea.

Art. 22. — Tres días antes de la Asamblea y de 1 a 5 de la tarde, deberán indefectiblemente, estar depositadas en la Gerencia, las acciones. — Pasado este término sin depositarlas, se perderá el derecho a tomar parte en ella.

Art. 26. — Media hora después de la señalada se dará por constituída la Asamblea con el número de accionistas que hubieren concurrido y cualquiera que fuere el número de acciones presentadas. — Buenos Aires, Febrero 1º de 1916. — El Directorio.

2 Febrero — Nº 686-v-12 febrero.

«Le Courrier de la Plata»

Sociedad Anónima:

Asamblea General Ordinaria del 19 de Febrero de 1916

De acuerdo con el artículo 24 de los Estatutos, el Directorio convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el 19 de Febrero de 1916, a las tres y treinta pasado meridiano, en el local del Banco Francés del Río de la Plata, calle Reconquista número 157, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la memoria y balance general con dictamen del síndico, correspondientes al quinto ejercicio.

2º Distribución de las utilidades.

3º Nombramiento de dos directores titulares por dos años, dos directores suplentes por un año, un síndico titular y un síndico suplente.

4º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea. (Artículo 34 de los Estatutos).

Los señores accionistas que deseen asistir a la Asamblea o hacerse representar en ella, deberán depositar sus acciones hasta el día 16 de Febrero, incluso en el Banco Francés del Río de la Plata, Oficina de Títulos donde se les entregará un recibo nominativo de ellas y un boleto de Entrada a la Asamblea, expresando el número de votos que les corresponde. — El Directorio.

2 Febrero — Nº 687-v-18 febrero.

«Proveedor Argentino»

Sociedad Anónima

2ª Convocatoria

Se convoca a los señores Accionistas, a la Asamblea General Extraordinaria, para el día 15 de Febrero de 1916, a las ocho pasado meridiano, en su local, calle Rivadavia 1255:

Orden del día:

1º Liquidación de la Sociedad.

2º Nombramiento de la Comisión Liquidadora.

3º Designación de dos accionistas para firmar el Acta de la Asamblea.

Se recuerda a los señores Accionistas, que para asistir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones con tres días de anticipación en las oficinas de la Sociedad.

La Asamblea tendrá lugar con cualquier número de accionistas que concurran. — El Directorio.

E. 1º Febrero Nº 673-v-15 febrero.

«La Clara»

Sociedad Anónima

Convocatoria

Se avisa a los señores Accionistas, que no habiéndose depositado el número legal de acciones necesarias para celebrar la Asamblea el 2 de Febrero se cita a nueva Asamblea, para el día 14 del mismo mes, a las dos p. m., en el local social, calle Cangallo 627, la que se efectuará cualquiera que sea el número de Accionistas que concurran, con el objeto de considerar la siguiente:

Orden del día:

1º Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas.

2º Distribución de utilidades.

3º Elección de tres Directores por dos años, Síndico Titular y Suplente.

4º Designación de dos Accionistas, representación de la Asamblea.

Se previene a los señores Accionistas, que de acuerdo con el artículo 39 de los Estatutos, para tomar parte en la Asamblea, deberán depositar sus acciones en el local social, Cangallo 627, hasta tres días antes del designado para la Asamblea. — Buenos Aires, Enero 31 de 1916. — El Directorio.

E. 1º Febrero Nº 680-v-14 febrero.

Banco Hispano Sudamericano

Sarmiento 324

De acuerdo con el artículo 13 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas, a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 18 de Febrero próximo, a las cuatro pasado meridiano, en el local del Banco, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Consideración de la memoria y balance general correspondiente al ejercicio de 1915.

2º Reformas de los Estatutos Sociales y resolución sobre caducidad de acciones.

3º Elección de tres directores titulares.

4º Elección de Síndico y dos suplentes.

5º Designación de dos accionistas para la aprobación del acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Enero 31 de 1916. — El Secretario.

31 Enero — Nº 666-v-16 febrero.

Banco de Galicia y Buenos Aires

De acuerdo con lo que disponen los artículos 41 y 42 de los Estatutos, el Directorio convoca a los señores Accionistas, a la Asamblea General Ordinaria, que deberá celebrarse en el local, del Banco, calle Cangallo número 445, el día 19 de Febrero próximo, a las 3 de la tarde, para tratar la siguiente,

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la Memoria y Balance General, correspondiente al 10 Ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1915.

2º Acordar el dividendo a distribuir.

3º Nombramiento de dos señores Accionistas, a los fines que determina el artículo 56 de los Estatutos.

4º Elección de cuatro Directores Titulares: dos por tres años y dos por un año, en reemplazo de los señores Vicente Sánchez, Antonio Casanegra, José Carrera y Ceferino López. De tres Directores Suplentes: por un año. De un Síndico y de un Suplente de Síndico, todos los cuales terminan su mandato.

«Artículo 45 de los Estatutos»: Los Accionistas que hayan de tomar parte en las deliberaciones de la Asamblea, depositarán sus acciones o títulos nominativos en las Cajas del Banco, tres días antes del que se haya fijado para la reunión. La admisión de acciones vence el día 15 del siguiente mes de Febrero, inclusive, a las 3 de la tarde. — Buenos Aires, 30 de Enero de 1916. — El Secretario.

E. 29 Enero — Nº 657-v-15 febrero.

Banco de Italia y Río de la Plata

De acuerdo con los artículos 18 y 20 de los Estatutos, el Directorio ha resuelto convocar para el día 15 de Febrero de 1916, a las tres y media pasado meridiano, en el local del Establecimiento, la Asamblea General Ordinaria de Accionistas con el objeto de tratar la siguiente

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la Memoria del Directorio, balance al 31 de Diciembre de 1915, del informe del Síndico y resolución sobre las utilidades.

2º Elección de cuatro Directores en sustitución de los señores Tomás Ambrosetti, Honorio Stoppani, Bernardo L. Delfino, que terminaron su periodo y del señor Nicolás Mihanovich que presentó su renuncia.

Un Director por el término de un año en sustitución del señor doctor Francisco A. Tamini, fallecido, del Síndico y del Suplente.

3º Designación de dos accionistas o personas que los representen para que aprueben y firmen el Acta de la Asamblea por delegación de ésta conjuntamente con el Presidente y el Secretario.

Se recuerda a los señores Accionistas que para tener derecho de asistencia y voto es necesario efectuar el depósito de acciones tres días antes del fijado para la Asamblea a tenor de los artículos 14 y 17 de los Estatutos. — Buenos Aires, 29 de Enero de 1916. — El Secretario.

E. 29 Enero — Nº 661-v-15 febrero.

Banco Industrial Argentino

San Martín 128

Convocatoria

El Directorio convoca a los señores Accionistas, a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 12 de Febrero de 1916, a las 3 de la tarde, en el local social, San Martín 128, para tratar la siguiente,

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del señor Síndico.

2º Elección de dos Directores, de Síndico titular y suplente.

3º Nombramiento de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Los señores Accionistas que deseen concurrir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones en el Banco, hasta tres días antes de la fecha señalada para la reunión. — Buenos Aires, Enero 26 de 1916. — Luis I. Goenaga, presidente. — Ramón F. Parborell, secretario.

E. 26 Enero — Nº 618-v-12 febrero.

Sociedad General Pobladora

Sarmiento 643 — Escritorio 221

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 19 de los Estatutos, el Directorio, convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el Jueves 10 de Febrero a las 4 p. m., en el local social, Sarmiento 643, a fin de tratar la siguiente

Orden del día:

1º Lectura y consideración de la memoria, inventario, balance y cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al octavo ejercicio vencido el 31 de Diciembre de 1915, e informe del Síndico.

2º Distribución de utilidades.

3º Elección de dos directores y un suplente y de síndicos titular y suplente.

4º Aprobación del acta de esta Asamblea.

Los señores accionistas que quieran concurrir a la asamblea, deberán depositar sus acciones en la caja social contra un recibo que ésta expedirá, hasta un día antes del fijado para la asamblea; también serán admitidos en depósito los recibos originales que otorguen los Bancos, por acciones de la Sociedad depositadas en los mismos, y los certificados que expidan a los efectos de la misma. — E. Lobato, Gerente.

E. 25 Enero Nº 615-v-10 febrero.

Criaderos de Martín Donos

Sociedad Anónima

Convocatoria

En virtud del valor fijado a las acciones de esta sociedad en la Asamblea General Ordinaria, celebrada el 28 de Octubre 1915, convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar el 10 de febrero de 1916 a las dos de la tarde, en nuestro escritorio Cangallo número 471, para tratar lo siguiente:

Reducción del Capital social, a dos millones cuatrocientos mil pesos moneda nacional de curso legal. — Buenos Aires, 22 de Enero de 1916. — El Director Gerente.

E. 25 Enero — Nº 602-v-10 febrero.

«El Hogar Italo Argentino»

Sociedad Anónima, Cooperativa, Mutua Limitada

De conformidad con el Art. 33 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria, que se celebrará en el local social, Moreno 2156, el día 11 de Febrero a las cinco pasado meridiano, a fin de tratar la siguiente:

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la Memoria y Balance hasta la fecha.

2º Elección de seis directores y dos suplentes.

3º Elección del síndico y síndico suplente.

NOTA: Podrán asistir a la Asamblea todos los accionistas que hayan cumplido con el artículo 41 de los Estatutos. — José Barbieri, gerente.

20 Enero Nº 532-v-11 febrero.

BALANCES de Sociedades Anónimas

La presentación de los documentos mencionados por la Ley Nº 6773, con referencia a los Arts. 361 y 362 del Código de Comercio, se hará por las sociedades anónimas nacionales anualmente en el tiempo y forma que determina el Art. 24.

Dentro de los quince días de aprobados definitivamente por la asamblea, y acompañado de la copia autenticada del acta, se presentará para su publicación el balance respectivo con la cuenta de ganancias pérdidas, indicándose en el encabezamiento la fecha de la asamblea y si ésta modificó el balance sometido por el Directorio o lo aprobó sin modificaciones

Las sociedades anónimas extranjeras que no manejen otros fondos que los provenientes de sus acciones, presentarán dentro de los sesenta días de vencido el ejercicio un balance o estado demostrativo detallado de las operaciones que han practicado en el país, o bien, dentro de cincuenta días de aprobado el balance sometido a la asamblea de accionistas celebrada en el domicilio de la sociedad. La opción de este último temperamento deberá comunicarse dentro los sesenta días de vencido el ejercicio.

Las sociedades anónimas que guarden o manejen fondos públicos o dineros que no provengan exclusivamente de la colocación de sus acciones, presentarán trimestralmente, dentro de los treinta días, el balance de las operaciones del trimestre.

Los Bancos y las sociedades comprendidas en el Art. 368 del Código de Comercio, presentarán en el mismo plazo de las anteriores el balance mensual.

Para las sociedades que tengan su domicilio fuera de la Capital, los plazos vencerán con la salida del primer correo después de transcurridos.

Para las sociedades que tengan establecimientos fuera del asiento del Directorio Central, los plazos de presentación de los balances mensuales, o trimestrales, comenzarán con la salida del primer correo para el asiento del Directorio, después de vencidos los treinta días respectivos. Art. 55—Acuerdo del 17 de Noviembre de 1908.

Las sociedades que no dieren cumplimiento a las precedentes disposiciones, en los términos establecidos, incurrirán en las multas que sanciona la ley (Nº 5125), cuya graduación fíjase así: $ 200 en la primera vez; $ 600 en la segunda y $ 1000 en todas las demás, sin perjuicio de la publicación omitida y de la investigación que procederá a efectuar la Inspección General de Justicia, a los efectos de las demás responsabilidades legales que puedan derivarse de la omisión. Art. 69—ibidem.

El Boletín Oficial no recibirá ninguna copia de Balance que no sea perfectamente legible en todo su contenido y, en su caso, con la traducción de las firmas debiendo todo error o enmendatura presentarse salvado con Vº Bº de la Inspección General de Justicia

---

COMPAÑIA DE LUZ E INDUSTRIAS ELECTRICAS

Sociedad Anónima

Calle Esmeralda 188 Buenos Aires

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno de fecha 30 de Diciembre de 1913.

Capital Autorizado: ... $ m/n 1.000.000.—

» Subscripto: ... » » 350.000.—

» Realizado: ... » » 350.000.—

Balance trimestral al 31 de Diciembre de 1915

DEBE	$ m/n
Acciones a emitir	650000 —
Acciones directorio en depósito	15500 —
Bienes raíces, usina y redes	470702 68
Medidores, herramientas muebles y útiles	6201 90
Varios deudores	7860 71
Gastos de fundación	1 —
Montaje locomovil	4693 30
Varias cuentas	7041 41
	1162001 —

HABER	$ m/n
Capital	1000000 —
Acciones directorio	15500 —
Fondo de reserva	7000 —
Fondo de amortización	7500 —
Reserva almacén	288 01
Letras a pagar	98454 14
Varias cuentas	31543 23
Ganancias y pérdidas	1715 62
	1162001 —

E. Piccaluga, presidente.— Luis J. Sidler síndico

Buenos Aires, 3 de Febrero de 1916

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia. —*Diego González*, Jefe.

N. 749-v-10 febrero.

Sindicato Lactona

SOCIEDAD ANONIMA

Autorizada por Decreto del S. G. de fecha 10 de Agosto de 1909

Capital autorizado......	$	200.000 c/l.
» emitido........	»	204.600 »
» realizado.......	»	183.600 »

BALANCE GENERAL AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 1915

Aprobado sin observación por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas celebrada el 29 de Diciembre de 1915.

ACTIVO	$ m/n
Acciones Reservadas (Art. 42)	21000 —
» no emitidas	95400 —
Caja y Bancos........	13562 30
Deudores Varios	15048 61
Obligaciones a cobrar........	2016 16
Muebles y Utiles	2344 07
Patentes y Maquinarias.....	124643 —
Marcas de Fábrica.........	3341 38
Gastos de Constitución	1348 81
Propiedad Navarro.........	61976 64
Instalaciones Nuevas Navarro	43665 18
» Cremería de Bary	9831 68
Caseína	1158 28
Animales y Rodados........	1797 57
Cerdos....................	2507 45
Propaganda y Publicidad....	7616 39
Gastos Generales..........	781 10
Mercaderías	11215 88
	419254 50

PASIVO	$ m/n
Capital....................	300000 —
Hipoteca	20948 88
Cuentas a pagar..........	8776 79
Obligaciones a pagar.......	15000 —
Dividendos................	1200 —
Fondo de Reserva..........	4357 72
» » » Especial..	10000 —
» » Amortización.....	23938 85
Ganancias y Pérdidas.......	35032 26
	419254 50

Cuadro Demostrativo de la cuenta Ganancias y Pérdidas

DEBE	$ m/n
Gastos Generales, intereses y comisiones............	12333 20
Saldo por Balance.........	35032 26
	47365 46

HABER	$ m/n
Saldo anterior............	14771 86
Mercaderías y varios........	32593 60
	47365 46

C. M. Rivero Haedo, presidente — Armand Cocqueteaux, gerente.—Th. Meyer síndico.

Buenos Aires, 3 de Febrero de 1916

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia. —*Diego González*, Jefe.

N. 793-v-10 febrero.

LA PREVISORA

Compañía Nacional de Seguros sobre la Vida y contra Incendio

Autorizada en 21 de Abril de 1885

SEDE SOCIAL: Calle San Martín Nº 274

Balance General del 31º Ejercicio, en 31 de Diciembre de 1915

Pendiente de la aprobación de la Asamblea

ACTIVO	$ m/l	$ o/s.
Edificio Casa Matriz............................		1200000 —
Edificio Plaza de Mayo..........................		1300000 —
Edificio Avenida de Mayo........................		1400000 —
Edificio Florida y Rivadavia....................		3100000 —
Edificio San Martín, Bahía Blanca		766294 85
Edificio Boulevard Colón, Bahía Blanca.........		700000 —
Edificio Rosario................................		850000 —
Campo Cañada del Ombú.........................		950000 —
Campo en Villa Iris, Púan......................		851350 50
Campo San Gregorio, en Coronel Suárez..........		677624 31
Campo San Gregorio en Coronel Suárez, Readquisición...		165116 70
Propiedad Pueyrredón Nº 1090..................		149087 39
Inmuebles varios................................		373226 22
Fondos Públicos.................................	133244 06	158198 26
Garantías en el Exterior........................	100800 —	
Previsora Uruguaya..............................	53600 —	
Muebles y útiles................................		23341 53
Caja y Bancos en cuenta corriente y a plazo fijo.......	20911 76	997407 48
Obligaciones a cobrar..........................		332444 51
Préstamos hipotecarios.........................		1856581 93
Sección Incendios..............................	1544 73	
Préstamos sobre Pólizas........................	116915 72	2385316 11
Deudores varios................................	8780 80	280338 12
Explotación del Gran Hotel.....................		279525 19
Deudores en gestión............................		616897 73
Cambio de moneda..............................	328659 64	
	764456 71	19412750 83

PASIVO	$ oro	$ papel
Capital autorizado, subscripto e integrado......		5000000 —
Reserva General Vida...........................	578769 57	8707098 56
Reserva Adicional Vida.........................	29549 73	481006 41
Reserva Adicional Incendios....................		30000 —
Fondo para riesgos vigentes Incendios..........	6403 75	162330 63
Cuenta de Agencias.............................		17601 59
Fondo de previsión.............................		153969 51
Reserva Inmuebles..............................		90283 59
Fondo para jubilación de empleados.............		135279 76
Sección Vida...................................	145107 13	2448720 21
Sección Incendios..............................		8752 36
Acreedores varios..............................		256218 33
Caja de Ahorros................................	4626 53	770590 30
Cambio de moneda..............................		746953 74
Ganancias y pérdidas...........................		403945 84
	764456 71	19412750 83

Indalecio Gómez, presidente.—Carlos Casares, director general.—L. Castel Sames contador.—Vº Bº—José Luis Amadeo, síndico.

Cuenta general de Ganancias y Pérdidas del 31º ejercicio en 31 de Diciembre de 1915

(Pendiente de la Aprobación de la Asamblea)

DEBE					$ oro	c/legal
1º Sección Vida:						
Participación de los asegurados......			10724 78	142634 20		
Reserva Adicional........		4918 51				
Saldo transferido a la Administración.......		14755 52		19674 03	10724 78	162308 23
2º Sección Incendios:						
Siniestros del Ejercicio.......	2509 22	138124 44				
Menos Siniestros reseguros pasivos		74134 60	2509 22	63989 84		
Comisiones y Propaganda.........	5959 81	99231 96				
Menos: Comisiones reseguros pasivos...........	3012 53	48566 92	2947 28	50665 04		
Sueldos, Gastos Generales y varios..			204 59	69767 12		
Reserva para siniestros en trámite de 1915..				20836 29		
Saldo reducido a m/n de c/l........			12809 24			
» transferido a la Administración				72982 39	18470 33	278240 68
3º Administración General:						
Varios..............................				90 77		
Gastos Inmuebles..................			111 97	78706 09		
» Generales, Varios y Sueldos				101773 71		
Intereses de las Reservas, Fondo de Jubilación y otros..................			27328 27	499744 —		
Saldo de reducciones..............				3357 80		
» reducido a m/n de c/legal.....			1095 23			
Utilidad líquida....................				403945 84	29535 47	1087518 21
					58730 58	1528067 12

HABER					$ oro	c/legal
1º Sección Vida:						
Producto líquido....................			10724 78	162308 23	10724 78	162308 23
2º Sección Incendios:						
Premios del Ejercicio...........	29743 55	398993 95				
Menos: Premios reseguros pasivos	11273 22	169486 52	18470 33	229507 43		
Ejercicios Anteriores..............				19621 34		
Reducción a m/n de c/legal del saldo a oro de esta cuenta............				29111 91	18470 43	278240 68
3º Administración General:						
Varios.............................			745 16	1151 58		
Intereses y Alquileres.			25473 68	971934 14		
Ejercicios Anteriores..............			3316 63	24205 44		
Reducción a m/n de c/legal del saldo a oro de esta cuenta............				2489 14		
Utilidad de la Sección Incendios......				72982 39		
» » » » Vida.				14755 52	29535 47	1087518 21
					58730 58	1528067 12

Indalecio Gómez, presidente. — Carlos Casares, director general. — L. Castel Sames, contador. — Vº. Bº: José Luis Amadeo, síndico.

Buenos Aires, 3 de Febrero de 1916.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908 de la Inspección General de Justicia. —*Diego González*, Jefe.

N. 795-v-12 febrero

THE NEW ZEALAND & RIVER PLATE LAND MORTGAGE COMPANY LTD.

Compañía de Hipotecas de tierras de Nueva Zelandia y Río de la Plata Ltda. en Londres.

467 — Bartolomé Mitre — 467

Autorizada el 5 de Febrero de 1889

Esta sucursal no tiene capital asignado

Balance trimestral al 31 de Enero de 1916 de la Sociedad en Buenos Aires

DEBE	$ m/n	$ o/s
Gastos y sueldos	5499 84	1323 —
Bancos y Caja.	17803 45	29494 31
Bienes raíces.		30000 —
Metalización...	257269 07	
Préstamos hipotecarios......		6719500 —
	280572 36	6780317 31

HABER	$ m/n	$ o/s
Oficina de Londres.........		6541093 51
Intereses, rentas, comisión y cambio....	280572 36	126025 40
Metalización....		113198 40
	280572 36	6780317 31

Buenos Aires, 1º de Febrero de 1916.

The New Zealand & River Plate Land Mortgage Cº. Ltd.

J. H. Sykes Wright, gerente. — O. S. J. Gebbie, contador

Buenos Aires, 7 de Febrero de 1916.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia. —*Diego González*, Jefe.

N. 785-v-10 febrero.

Cordova Land Company Limited

(Compañia de Tierras de Córdoba)

Domicilio legal en Buenos Aires — Calle Cangallo 315

PAIS DE ORIGEN: INGLATERRA

Fecha de aprobación de Estatutos, Julio 10 de 1913

Balance de saldos al 30 de Septiembre de 1915

Presentado a la Asamblea General de Accionistas, celebrada en Londres el 2 de Diciembre de 1915 y aprobado sin modificaciones

ACTIVO	£	s.	d.	Equivalente $ o/s
Estancia «Los Alfalfares»:				
16 leguas de campo, edificios, alambrados, aguadas, haciendas Vacuna, Lanar, Yeguariza y c....	1580858	8	0	7967526 34
Muebles	355	1	5	1789 55
Varios Deudores	27791	18	7	140071 33
Efectivo:				
En Bancos..	46397	7	10	233842 85
	1655402	15	10	8343230 07
PASIVO				
Capital Autorizado:				
1.200.000 acciones de £ 1.........£ 1.200. 0.00				
Capital Subscripto y Realizado:				
878 507 acciones de £ 1........................	878507	0	0	4427675 28
Debentures autorizados ....£ 800. 0.00				
Debentures Subscriptos...	658875	0	0	3320730 00
Varios Acreedores:				
Incluyendo interés s/Debentures	25451	9	8	128275 48
Ganancias y Pérdidas:				
Saldo de la Cuenta anterior.......£ 68,010. 2. 9				
Menos:				
Dividendo Nov. 19/1914........» 21,962.13. 6				
£ 46,047. 9. 3				
Ganancia año:				
Al 30/9/1915 ....» 101,428. 5. 5				
£ 147,475.14. 8				
Menos: Intereses:				
S/Debentures ....£ 32,943.15 0				
Menos: Dividendo:				
7 de Mayo/1915..» 21,962.13. 6 » 54,906. 8. 6	92569	6	2	466549 31
	1655402	15	10	8343230 07

Buenos Aires, Enero 25 de 1916.

p. p. Cordova Land Company Limited
John R. Moss.

Cuenta de Ganancias y Pérdidas

Al 30 de Septiembre de 1915

DEBE	£	s	d	Equivalente $ o/s
A Gastos Generales:				
Estancia	25452	4	0	128279 09
A Gastos:				
Oficina de Londres........................	4592	18	6	23148 34
A Income Tax	5513	11	0	27788 29
A Saldo..	101428	5	5	511198 48
	136986	18	11	690414 20
HABER				
Por Ventas de Ganado........................	128826	2	3	654323 60
Por Ventas de cueros lana y c..................	6854	6	5	34545 78
Por Intereses........................	306	10	3	1544 82
	135986	18	11	60414 20

Buenos Aires, 25 de Enero de 1916.

p. p. Cordova Land Company, Limited
John R. Moss.

Buenos Aires, 3 de Febrero de 1916.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia. —*Diego González*, Jefe.

N. 796-v-10 febrero

COMPAÑIA DE SEGUROS "UNION COMERCIANTES"

Ada. de Mayo Nº 695

Autorizada por el Superior Gobierno, por Decretos del 16 de Diciembre de 1904, del 23 de Abril de 1906 y del 8 de Julio de 1908.

Capital a emitir.......... $ 500.000 —
» emitido y realizado » 371.900 —
» emitido y a realizar » 128.100 —

Balance de saldos al 31 de Diciembre de 1915, correspondiente al 2º trimestre del 11º ejercicio, de acuerdo con lo dispuesto por la Ley Nº 5125.

DEBE	$ m/n	$ m/n
Acciones:		
5000 acciones en cartera y por emitir, mitad de la 3ª y la 4ª y 5ª series		500000 —
Accionistas:		
A cobrar sobre 5000 acciones emitidas de la 1ª, 2ª y mitad de la 3ª series		128100 —
Gastos de instalación........		1 —
Muebles, útiles e impresos		3255 19
Títulos en garantía...........		110000 —
Acciones Cooperativa Telefónica.........		200 —
Obligaciones a cobrar.......		12684 89
Patente y sellos		5244 20
Reseguros, estornos y anulados.........	105 80	67452 06
Comisiones y descuentos....	404 79	6906 92
Propiedad, calle Chacabuco y Alsina........		370820 —
Liquidación de siniestros.....		622 81
Siniestros incendio 9º ejercicio...		2355 93
Títulos de renta		18450 —
Gastos generales, sección incendio......		15282 89
Gastos generales sección granizo.......		22931 42
Deudores de la Capital.......	1115 40	12730 26
Deudores de la campaña.....		35206 22
Varios deudores granizo.......		323093 53
Caja...........		744 51
Conversión.....	1223 83	
Cuenta corriente	465 33	
Bancos.........		359612 64
Hipotecas.......		27500 —
Terrenos en Mendoza.....		6537 —
Comisiones y descuento granizo		11367 26
Intereses y descuento granizo...........		1639 92
Gastos de tasación..		2511 50
Reseguros, estornos y anulados granizo......		497 47
Siniestros sección granizo..		30559 40
Siniestros incendio 11º ejercicio.........		2779 55
	3315 15	2079186 57
HABER	$ m/n	$ m/n
Capital:		
A emitir:		
5000 Acciones a emitir de la 3ª y la 4ª y 5ª series.	500000 —	
Emitido y realizado:		
Cobrado sobre 5000 acciones emitidas de la 1ª, 2ª y mitad de la 3ª series	371900 —	
Emitido y a realizar:		
A cobrar sobre 5000 acciones emitidas de la 1ª 2ª y mitad de la 3ª series	128100 —	1000000 —
Títulos en depósito.........		110000 —
Fondo de reserva legal		44916 82
Fondo de previsión, sección incendio......		120000 —
Fondo de previsión, sección granizo.......		130000 —
Fondo para siniestros......		4000 —
Fondo especial		30000 —
Interés, descuentos y alquileres...........		13047 74
Primas sección incendio.....	3315 15	134377 38
Primas sección granizo.......		376603 91
Dividendos a los accionistas....		7910 —
Siniestros liquidados granizo.........		1441 24
Conversión.....		2781 51
Acreedores varios....... ..		74559 78
Varios.........		1800 48
Cuenta corriente		27747 71
	3315 15	2079186 57

Carlos Galli, vice-presidente. — Perfecto Iglesias, gerente. — Pedro Puyado, contador. — Juan F. Díaz, síndico.

Buenos Aires, 7 de Febrero de 1916.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908 de la Inspección General de Justicia, — *Diego González*, Jefe.

N. 791-v-10 febrero.

THE ORIENTAL CARPET MANUFACTURERS LTDA.

Florida Nº 577 — Buenos Aires

Autorizada por el S. G. N. el 5 de Septiembre de 1912.

Esta sucursal no tiene capital asignado

Balance anual al 31 de Diciembre de 1915

ACTIVO		$ m/n
Stock alfombras de Smyrna....	90185 04	
Gastos de entrada...........	36494 99	126680 03
Stock alfombras de Persia....	25126 61	
Gastos de entrada.........	6756 35	31882 96
Stock mercaderías varias....	326 13	
Gastos de entrada.........	59 21	385 34
Deudores varios...........		498 16
En Caja...................		570 22
Clientes alfombras (deudores)		5102 —
Cta. muebles...............		2518 60
Gastos a amortizar.........		6333 30
Deudores morosos..........		3530 —
T. O. C. M. Ltda. Montevideo		12319 15
Cta. Conversión alfombras..		1842 31
		191662 07

PASIVO	$ m/n
T. O. C. M. Ltda. Smyrna	161481 76
Clientes alfombras (deudores)	350 90
Acreedores varios...	743 65
Supervielle Cº..............	13890 08
Reserva deudores morosos..	3530 —
Saldo acreedor...........	11665 68
	191662 07

The Oriental Carpet Manufaturers Lda.

Buenos Aires, Branch

D. Dandolo, Manager

Buenos Aires, 4 de Febrero de 1916.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia, —*Diego González*, Jefe.

N. 789-v-10 febrero.

BANCO FAMILIAR

Sociedad Anónima Cooperativa (Limitada) de Créditos, Edificación y Ahorros
Autorizada en Mayo 29 de 1907
Domicilio: Corrientes Nº 729

Balance mensual de saldos al 31 de Diciembre de 1915

ACTIVO		$ m/n
Acciones referidas:		
Cuotas a cobrar $	4937 50	
Acciones ordinarias:		
Cuotas a cobrar »	321608 50	326546 —
Acciones en garantía		28675 —
Muebles y útiles		1540 85
Constitución e instalación		763 95
Préstamos hipotecarios		364080 69
Propiedades vendidas		46814 23
Obligaciones a cobrar		3852 —
Deudores varios		12322 85
Caja:		
Existencia en efectivo		2867 26
Amortización de Acciones Ord. C		25181 50
Propiedades del Banco		310 —
Accionistas		12 39
Patente, alquileres, sueldos del personal y gastos generales		8269 65
		821236 37

PASIVO		$ m/n	$ m/n
Capital acciones fundadoras:			
Autorizado $ 100.000 —			
Subscripto y realizado, 4.000 acciones series 1ª a 4ª	100.000 —		
Capital acciones preferidas:			
Ilimitado:			
Subcripto, 8237 acciones series 1ª a 100ª:			
Realizado $	200.987 50		
A realizar »	4.937 50	205925 —	
Capital acciones ordinarias:			
Ilimitado:			
Subscripto, 15123 acciones series 1ª a 95ª:			
Realizado $	56 466 50		
A realizar »	321608 50	378075 —	684000 —
Fondo de reserva			7793 37
Acreedores varios			104950 33
Accionistas			14398 87
Ganancias y pérdidas			705 71
Intereses			8495 16
Comisiones, Multas y derechos varios			892 93
			821236 37

Luis Peluffo, presidente.— A. Balduzzi, gerente.—José Bregante, tesorero.— Julio Gerding, contador.— Vº. Bº., B. A. Sarmiento, síndico.

Buenos Aires, 5 de Febrero de 1916.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia. —*Diego González*, Jefe.

N. 786-v-10 febrero.

COMPAÑIA COMERCIAL SUD AMERICANA

(Antes Carlos Rubbens & Cía.)
Sociedad Anónima

País de origen: Bélgica — Domicilio Calle Belgrano Nº 551

Fecha de aprobación de los Estatutos, 25 de Enero de 1909

Esta sucursal no tiene capital asignado

Balance anual de saldos de esta sucursal al 31 de Diciembre de 1915

ACTIVO	$ o/s	$ m/n
Caja y Bancos.	6 92	268041 59
Obligaciones a cobrar		17379 81
Títulos y acciones		5450 —
Cuenta garantías		448 48
Muebles e instalaciones	8539 39	
Mercaderías generales	188307 61	
Cuentas deudoras	141232 01	68048 46
Conversiones	158122 07	
	496208 —	359368 34

PASIVO	$ o/s	$ m/n
Casa Matriz	495417 22	
Cuentas acreedoras	790 78	
Conversiones		359368 34
	496208 —	359368 34

Buenos Aires, 2 de Febrero de 1916.

Compañía Comercial Sud Americana
D. E. Rubbens, director-gerente

Buenos Aires, 7 de Febrero de 1916.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia. —*Diego González*, Jefe.

N. 792-v-10 febrero.

LA COOPERATIVA DE HACENDADOS

Sociedad Anónima Lda.
Domiciliada en la calle Florida 175

Autorizada por Superior Decreto del 26 de Octubre de 1903, 5 de Noviembre de 1904 y 26 de Octubre 1911

Capital autorizado $ 2.000 000 —
» subscripto y realizado $ 1.756 000 —

Balance trimestral correspondiente al 2º trimestre del 12º ejercicio cerrado en 31 de Diciembre de 1915

ACTIVO	$ m/n.
Caja	69902 55
Acciones de la 4ª serie (a colocar)	244000 —
Gastos generales	42581 97
Cuentas corrientes	1923755 39
Letras a cobrar	637598 75
Varias cuentas deudoras	2228584 09
	5146422 75

PASIVO	$ m/n
Capital	2000000 —
Fondo de reserva	733221 84
» » previsión	270281 27
Comisiones	221054 66
Intereses, descuentos y bonificaciones	169858 56
Varias cuentas acreedoras	1752006 42
	5146422 75

S. E. u O.

Buenos Aires, 31 de Diciembre de 1915

Pedro Ganduglia, presidente.— S. Elizagaray, gerente.— P. J. Armani, contador.— Vº. Bº. Manuel A. Carranza, síndico suplente.

Buenos Aires, 3 de Febrero de 1915

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia. —*Diego González*, Jefe.

N. 790 v-10 febrero.

CRIADEROS DE MARTRÍN DONOS

Sociedad Anónima

Domicilio: Cangallo 471

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno de la Nación de fecha 17 de Diciembre de 1908.

Balance trimestral de saldos al 31 de Diciembre de 1915

ACTIVO	$ oro	$ m/n
Bienes raíces		3131512 12
Caja y Bancos	109 09	72643 37
Gastos generales		12898 05
Impuestos		7526 38
Cuentas corrientes		65315 58
Varios deudores		38747 31
Materiales, muebles y útiles		11639 08
Letras a cobrar.		2710 —
Cambio	108892 84	
	109001 93	3342991 89

PASIVO	$ o/s	$ m/n
Capital autorizado y realizado		3000000 —
Alquileres		54771 76
Intereses y comisiones	1 93	10393 92
Ganancias y pérdidas		2588 52
Cuentas corrientes	109000 —	
Fondo de reserva		15800 35
Fondo de presión		11953 60
Cambio		247483 74
	109001 93	3342991 89

Buenos Aires, 23 de Enero de 1916.

E. Bernard, director gerente. — E. Lernoud, síndico.

Buenos Aires, 5 de Febrero de 1916.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia. —*Diego González*, Jefe.

N. 794-v-12 febrero.

"LA MUNDIAL" Compañía de Seguros

SOCIEDAD ANONIMA

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno de fecha 4 de Noviembre de 1910 e inscripta el 7 de Diciembre de 1910.

Capital autorizado y sub. $ c/l 2000000 —
» Realizado » » 400000 —

Balance de Saldos—Segundo trimestre del quinto ejercicio.—(1º de Octubre 1915 a 31 de Diciembre de 1915.)

DEBE		$ m/n
Accionistas cuotas a pagar	1600000 —	
Accionistas primas a integrar	160000 —	1760000 —
Caja, Bancos y depósitos en Europa		157337 23
Préstamos hipotecarios		725589 46
Propiedades		307546 60
Deudores de premios		74830 12
Cartera directa		473 25
Reaseguros y anulaciones		79816 24
Siniestros, gastos de liquidación y rescates		224640 69
Iniciación		13851 —
Sueldos		41640 —
Instalaciones, Muebles y útiles		49057 20
Obligaciones a cobrar		319870 11
Impuestos patentes y sellos		4137 34
Préstamos s/. pólizas de vida		53148 73
Gastos generales		14725 —
Reconocimientos médicos		10405 —
Impresos		15531 74
Gastos de propaganda		5577 99
Impuestos y conservación propiedades		118 —
Cuentas varias		451178 12
		4309473 82

HABER		$ m/n
Capital		2000000 —
Reserva riesgos en curso incendio	56718 97	
Reserva Extraordinaria	220000 —	
Reserva Siniestros pendientes	46000 —	
Reserva Vida	1095212 34	
» Accidentes	50600 81	
» Estatutoria	12950 59	1481482 71
Premios—netos de comisiones		802435 64
Intereses y descuentos		17899 84
Depósito de terceros		4256 80
Renovaciones directas		448 25
Reducciones, primas incendio		2790 69
Cuenta nueva		159 89
		4309473 82

Buenos Aires, 31 de Diciembre de 1915

Antonio León Lanusse, presidente.— Joaquín Gorina, director general.— Miguel Martínez Pérez, síndico.

Buenos Aires, 3 de Febrero de 1916

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia. —*Diego González*, Jefe.

N. 775-v-11 febrero.

LA INMOBILIARIA

Compañía Argentina de Seguros Generales

Orígen: República Argentina — Buenos Aires, San Martín 235 y 253

Autorizada en fecha 12 de Mayo de 1888

Capital autorizado y realizado $ m/n 2.000.000

Balance trimestral al 31 de Diciembre de 1915

ACTIVO	$ m/n	$ m/n
Edificios		6503574 13
Muebles y útiles		1 —
Acciones en garantía		100000 —
Títulos y préstamos con garantía	83659 34	1390182 62
Caja y Bancos	278 54	32585 63
Deudores de inmuebles: cuotas a vencer.		83047 85
Cuentas varias	41495 57	2521460 15
Impuestos, mejoras y conservación edificios		55333 68
Conversión	87702 01	
	213135 46	10686185 06

PASIVO	$ m/n	$ m/n
Capital		2000000 —
Fondo de reserva estatutaria.		263048 72
Reserva vida	134458 60	3730836 09
Fondo acumulación asegurados vida	19858 82	509497 40
Fondo de previsión granizo		400000 —
Reserva de ries. en curso incendios		400000 —
Reserva de riesgos en curso infortunios		250000 —
Reserva de siniestros pendientes		200000 —
Cuentas varias.	55270 50	2384556 16
Alquileres, intereses y descuentos	3547 54	156850 24
Utilidades no liquidadas sobre venta de terrenos a plazo		80000 —
Acciones en depósito		100000 —
Ganancias y pérdidas XXIº Ejercicio		12077 77
Conversión		199318 68
	213135 46	10686185 06

José Devoto, presidente.—Juan A. Dasso gerente.—Diomiro Buzzi, contador.— A. Grünewald, síndico.

Buenos Aires Febrero 3 de 1916.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia. —*Diego González*, Jefe.

N. 750-v-10 febrero.

LICITACIONES

Ministerio del Interior

Intendencia Municipal de la Capital

Llámase a licitación para la provisión de Gasa Hidrófila, con destino a la Asistencia Pública, durante el año en curso. — Tendrá lugar el día 15 del corriente, a la 1 y 30 p. m., — El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Licitaciones. — Buenos Aires, Febrero 6 de 1916.

v-10 febrero.

Llámase a licitación pública para el día 18 del corriente a las 2 y 30 p. m., para la provisión de instrumentos y aparatos de cirugía, con destino al Hospital Alvear; de acuerdo con el pliego de condiciones que puede consultarse en la Oficina de Licitaciones, Expediente 31.099-L-1916. — Febrero 4 de 1916. — El Secretario.

v-18 febrero.

Llámase a licitación para la enajenación de los perros que se sacrifiquen en la Cámara de asfixia durante el año en curso. — Tendrá lugar el día 10 del corriente a la 1 y 30 p. m., — El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Licitaciones. — Buenos Aires, Febrero 1º de 1916.

v-10 febrero.

Llámase a licitación para la provisión de 50.000 kilos de Piazaba a entregarse en una partida y cuyo pago se efectuará de inmediato en letras a noventa días, sin interés.

La recepción y apertura de las propuestas se llevará a cabo el día 14 de Febrero próximo. a las dos pasado meridiano.

El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Licitaciones — Buenos Aires, Enero 16 de 191

v-14 febrero.

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

Asilo de Corrección de Mujeres

Llámase a licitación privada para el suministro de carne, carbón de piedra, de coke, carbón de leña y astillas de leña, mecheros para gas, tubos de mica, mechas «Iris»; verduras y legumbres, aves y huevos, durante el mes de Marzo del corriente año 1916.

Las propuestas serán presentadas por los proponentes en sobres cerrados, y abiertas en presencia de los mismos en el acto de la licitación, que tendrá lugar el día 11 del mes actual a las 3 y 30 p. m., calle Humberto 1º número 378. Buenos Aires, Enero 5 de 1916. — La Dirección.

v-11 febrero.

Comisión Asesora de Asilos y Hospitales Regionales

Llámase a licitación pública, por el término de treinta días, a contar desde la publicación del presente aviso, para la ejecución, por contrato de unidad, de ocho pabellones, con destino al Hospital Común Regional Andino, que se construirá en La Rioja, Capital de la Provincia del mismo nombre. Las propuestas se abrirán en presencia de los interesados, en el local de la Comisión Asesora, Belgrano 909, (Capital Federal), y en el del Juzgado Federal, en La Rioja, simultáneamente, el día 1º de Marzo próximo venidero, a las 3 pasado meridiano. Desde la fecha se encuentran los antecedentes de la licitación, a disposición de los interesados, en la Sección de Construcciones de dicha Comisión Asesora, y en el local del Juzgado Federal de La Rioja. — Buenos Aires, Febrero 1º de 1916.

v-1º marzo.

Ministerio de Hacienda

Dirección General de los Puertos de Buenos Aires y La Plata

Pliego de condiciones para la provisión de materiales con destino a las reparaciones de las calderas de las locomotoras al servicio de los Puertos de Buenos Aires y La Plata. — Licitación pública que se efectuará el día 2 de Marzo próximo a las 3 p. m.

Art. 1º La entrega de los materiales licitados se efectuará en el Depósito de Materiales de la Dirección General de los Puertos de Buenos Aires y La Plata, ubicado en la Dársena Sud, lado Este, a los 90 días de entregada a la casa proveedora la respectiva orden de compra, corriendo por cuenta de la misma el pago de todo derecho fiscal.

Art. 2º Con la propuesta, los recurrentes entregarán un certificado de depósito como garantía, a la orden de la Dirección General de los Puertos de Buenos Aires y La Plata, por un importe equivalente al 3 % de su propuesta.

El material a licitarse es el siguiente:

Chapas de cobre puro, laminado:

Nº 2 — chapas de 1.400 x 1.800 x 14 milímetros de espesor.

Nº 2 — chapas de 1.400 x 1.800 x 25 milímetros de espesor.

Nº 2 — chapas de 1.600 x 4.500 x 14 milímetros de espesor.

Barras de cobre puro, laminado:

Nº 30 — barras de cobre de 22 mm. de diámetro que no sea menos de 6 metros de largo.

Nº 30 barras de cobre de 32 mm. de diámetro que no sea menos de 6 metros de largo.

Chapas de fierro «Low Moor», legítimo:

Nº 2 — chapas de fierro «Low Moor» de 2.000 mm. x 2.000 mm. de 14 mm. de espesor. — Buenos Aires, Enero de 1916. — El secretario.

v-2 marzo.

Pliego de condiciones de la licitación de venta de fierros viejos, de propiedad de la Dirección General de los Puertos de Buenos Aires y La Plata.

Art. 1º Llámase a licitación pública por el término de (30) treinta días, y con las formalidades de estilo, para oir precios por cada mil kilos de los fierros que se encuentran en el Puerto de La Plata, los que se detallan en la planilla a parte, y representan un peso aproximado de 65 toneladas.

Art. 2º Las propuestas deberán venir hechas en el sellado correspondiente ($ 5 m/n) cinco pesos moneda nacional, la primera foja y de (pesos 1 m/n) un peso moneda legal, las siguientes, y bajo sobre cerrado y lacrado a nombre del señor Director General de los Puertos de Buenos Aires y La Plata, ante quién y en presencia de los interesados que concurran al acto, se procederá a la apertura de los presupuestos que se efectuará el día 17 de Febrero próximo a las 4 p. m., en el despacho del señor Director General.

Art. 3º Las propuestas deberán venir acompañadas de un certificado de depósito hecho en el Banco de la Nación Argentina, y en la «Cuenta Garantía de Licitaciones», a nombre del señor Director General de los Puertos de Buenos Aires y La Plata, equivalente al 3 % (tres por ciento) del importe de la oferta y el que será elevado al 5 % (cinco por ciento), de la misma, por la persona que resulte compradora del material de referencia.

Art. 4º El que resulte comprador tendrá obligación de retirar la cantidad total de fierro que resulte, no permitiéndose rechazo alguno.

Será obligación del comprador retirar los fierros dentro de los primeros 10 días de aprobada la licitación por la Dirección General, quién se reserva el derecho de aprobarla o desaprobarla sin que por por esto haya lugar a reclamo por parte de los licitantes.

El pago se hará a medida que se vayan pesando los vagones, los que no se podrán retirar del puerto sin el abono previo del importe total en la Tesorería de la Aduana de La Plata.

Art. 5º Todos los gastos que ocasione el retiro de dichos fierros, serán por cuenta exclusiva del adquiriente.

Los vagones serán pesados en la báscula del citado puerto, con intervención de la Oficina de Cargas y Maniobras, y los interesados si lo desearan podrán dirigirse a la Oficina Técnica del Puerto de La Plata, la que les enseñará los fierros puestos en venta.

Art. 6º El pago se hará a medida que se vayan pesando los vagones; los que no podrán ser retirados del Puerto sin la constancia respectiva de haberse satisfecho el importe correspondiente. — La suma de esta venta ingresará a rentas generales por intermedio de la Administración de la Aduana del Puerto de La Plata, bajo el rubro de «Eventuales», y previa la liquidación de práctica por la dependencia que, en el Puerto de La Plata, tiene la Contaduría de la Dirección General de los Puertos de Buenos Aires y La Plata. — Buenos Aires, Enero de 1916. — El Secretario.

Planilla de los fierros existentes para la venta en licitación pública

Kleps, 4.000 kilos.

Eclisas, 15.000 kilos.

Fierros varios en pedazos, 10.000 kilos.

Clavos de vía y tira-fondos, 4.000 kilos.

Sillas de cambio, hierro fundido. 5.000

Cajas de Lubrificación, hierro fundido, 1.000 kilos.

Bombas, hierro fundido, 1.000 kilos.

Cúpulas de cabrestantes, cilindros inutilizados de guinches y pocas barras de grilla con un peso aproximado de, 25.000 kilos. — Total, 65.000 kilos.

v-22 febrero.

Crédito Público Nacional.

Licitación de Fondos Públicos y de Bonos de Obras de Salubridad.

Se hace saber a los tenedores de los títulos del Crédito Argentino Interno de 1905. — Ley Nº 4569 y a los de bonos de Obras de Salubridad. — Ley número 4973 — que el día 21 del corriente a las 2 1/2 p. m. tendrá lugar la licitación para la amortización correspondiente al vencimiento de 1º de Marzo próximo, cuyo fondo amortizante es respectivamente, de pesos 409.300 m/n y pesos 52.919 m/l.

Las propuestas se recibirán en esta Secretaría hasta el día y hora señalados, debiendo presentarse bajo sobre lacrado y sellado.

El pago de lo que fuera aceptado se efectuará durante todo el mes de Marzo.

La Junta se reserva el derecho de aceptar o rechazar toda propuesta, así como el de exigir las garantías que conceptúe necesarias en aquélla que fuesen aceptadas. — Buenos Aires, Febrero 7 de 1916. — El Secretario.

v-21 febrero.

Licitación de Bonos Municipales — Empréstitos de pavimentación de 1904 y de 1910.

Se hace saber a los interesados que el día 15 de Febrero próximo a las 2 y 30 p. m., tendrá lugar la licitación para amortizar los bonos de pavimentación autorizados por las Leyes Nos. 4391 y 5007, y los creados por las Leyes Nos. 7091, 8210 y 9142, correspondiente al vencimiento del 1º del actual, cuyo fondo amortizante, es respectivamente, de pesos 32.000 moneda legal y pesos 1.436.000 moneda legal nominales.

Las propuestas se recibirán en esta Secretaría hasta el día y hora señalados debiendo presentarse separadamente bajo sobre lacrado y sellado.

El pago de lo que fuera aceptado se efectuará durante los treinta días subsiguientes al 20 de Febrero.

La Junta se reserva el derecho de aceptar o rechazar toda propuesta, así como el de exigir las garantías que conceptúe necesarias en aquéllas que fuesen aceptadas. — Buenos Aires, Enero 25 de 1916. — El Secretario.

v-15 febrero.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Universidad Nacional de Buenos Aires, — Facultad de Filosofía y Letras,

Llámase a licitación por treinta días desde la fecha para construir obras de ampliación del local de la Facultad, calle Viamonte 430, según los planos y pliegos de condiciones que estarán a disposición de los interesados desde hoy 29 de Enero, en la Secretaría de la Facultad, todos los días de 9 a 11 a.m., donde también, serán abiertas las propuestas el 28 de Febrero próximo, a las 5 p.m., delante de los interesados. — Buenos Aires, 29 de Enero de 1916. — El Secretario.

v-27 febrero.

Consejo Nacional de Educación

Llámase a licitación pública para el día Viernes 18 del corriente a las 3 p. m. para la construcción de dos casillas de madera de ocho aulas cada una con destino a las escuelas del Distrito XIVº, con sujeción a los planos, presupuestos y pliegos de condiciones aprobados para el efecto por el H. Consejo y que obran agregados a este expediente.

Las propuestas deberán presentarse el día y hora más arriba indicados ante la mesa respectiva en el despacho del señor Secretario General; debiendo sujetarse en un todo a las condiciones establecidas en el pliego aprobado, que podrán consultar los interesados en la Dirección General de Arquitectura, (R. Peña 935, 2º piso) todos los días hábiles de 12 a 6 p. m. y observarse, además en su presentación, las formalidades que exigen para el efecto las leyes de Contabilidad, de Sellos y de Obras Públicas. — El Secretario General.

v-18 febrero.

Llámase a licitación pública hasta el día Viérnes 11 de Febrero próximo, para la ampliación del edificio fiscal sito en la calle Loreto Nº 3050, ocupado por la Escuela Nº 7 del Consejo Escolar 14º de acuerdo con el presupuesto que los interesados podrán consultar en la Dirección General de Arquitectura, calle Rodríguez Peña Nº 935, segundo piso.

La apertura de las propuestas que deberán ser presentadas escritas a máquina por duplicado y de acuerdo en un todo a lo que al respecto establecen las Leyes de Sellos y Contabilidad y Obras Públicas; tendrá lugar el día 11 de Febrero próximo a las 3 de la tarde, en la Secretaría General, Rodríguez Peña 935, 2º piso. — Buenos Aires, Enero 27 de 1916. — El Secretario General.

v-11 febrero.

Llamar a licitación pública por el término de 30 días, o sea el día 10 de Febrero próximo, para la ejecución de las obras de reparación del edificio fiscal sito en la calle Bolívar número 344, de acuerdo con el presupuesto que los interesados podrán consultar todos los días hábiles de 12 a 6 pasado meridiano, en la Dirección General de Arquitectura, calle Rodríguez Peña, número 935, segundo piso.

La apertura de las propuestas que deberán ser presentadas escritas a máquina por duplicado y de acuerdo en un todo a lo que al respecto establecen las Leyes de Sellos y Contabilidad; tendrá lugar el día 10 de Febrero próximo, a las 3 de la tarde.—Buenos Aires, Enero 12 de 1916. — El Secretario General.

v-10 febrero.

Por el término de cinco días y a contar desde la fecha, llámase a licitación privada para la provisión de carne, artículos de almacén y demás víveres y combustible necesarios a la confección de los ranchos para la oficialidad y tropa del «Cuerpo Guardia de Cárceles de la Nación», durante el mes de Marzo próximo.

Las propuestas, que serán abiertas en el despacho del señor Jefe, con la intervención de la Inspección General de Justicia, el martes 15 del corriente mes, a las cuatro de la tarde, deberán ser presentadas de conformidad al pliego de condiciones que está a disposición de los interesados, en el local de la calle Güemes Nº 4343. — Capital Federal, 8 de febrero de 1916. — El Jefe.

v-16 febrero.

Por el término de cinco días y a contar desde la fecha, llámase a licitación privada para la provisión de carne, artículos de almacén y demás víveres y combustible necesarios a la confección de los ranchos para los empleados y recluídos del «Departamento de Menores Abandonados y Encausados», anexo al «Cuerpo Guardia de Cárceles de la Nación», durante el mes de Marzo próximo.

Las propuestas, que serán abiertas en el despacho del Sr. Superintendente, con la intervención de la Inspección General de Justicia, el martes 15 del corriente mes, a las cuatro de la tarde, deberán ser presentadas de conformidad al pliego de condiciones que está a disposición de los interesados, en el local de la calle Güemes Nº 4343. — Capital Federal, 8 de febrero de 1916. — El Superintendente.

v-16 febrero.

Ministerio de Guerra

Superintendencia de Construcciones Militares

Llámase a licitación pública para el día 17 de Febrero a las 3 p.m., para la construcción del Colegio Militar en el Palomar de Caseros (F. C. P.).

Por planos, pliegos de condiciones y demás datos, ocurrir a la Superintendencia de Construcciones Militares, Andes 965, donde se recibirán y abrirán las propuestas el día y hora indicados. — El Superintendente.

v-17 febrero.

Ministerio de Marina

Arsenal del Puerto Militar

Llámase a presentación de propuestas hasta las 2 y 30 p.m., del día 28 de febrero próximo para la instalación de alumbrado y fuerza motriz en los Polvorines de esta repartición. Los pliegos de condiciones y planos se encuentran a disposición de los interesados en la Contaduría Principal. — Puerto Militar, Enero 18 de 1916. — Francisco A. Zenesi, Contador Principal.

v-28 febrero.

Ministerio de Agricultura

Dirección General de Inmigración

Llámase a licitación pública por el término de quince días, a contar desde la fecha, para la provisión de los siguientes servicios, al Hotel de Inmigrantes de la Capital, durante el año 1916, separadamente: 1º Provisión de pan. — 2º Provisión de carbón de piedra y de coke. — Las propuestas, que serán abiertas en el despacho de la Dirección General de Inmigración, el día 11 de Febrero del corriente año, a las 2 p. m., en presencia del Escribano General de Gobierno y una Comisión compuesta por el Subsecretario del Ministerio, el Director General de Inmigración y un Contador Fiscal de la Contaduría General de la Nación, deberán presentarse de conformidad con el pliego de condiciones que está a disposición de los interesados, en la Secretaría de la Dirección, (Dársena Norte), todos los días hábiles, de 1 a 4 p. m. — Buenos Aires, Enero 27 de 1916. — Arsenio E. Córdoba, Subdirector General de Inmigración.

v-11 febrero.

Ministerio de Obras Públicas

Dirección General de Irrigación

Llámase a licitación pública para el suministro durante el año 1916, de tres mil cincuenta (3.050) toneladas de cemento Portland, de marcas aprobadas definitiva o provisionalmente por la Dirección de las Obras Sanitarias de la Nación.

Las condiciones pueden consultarse en la Oficina de Compras, calle Belgrano 124, 1er piso, y las propuestas se abrirán el día 14 de Febrero de 1916,, a las tres y media de la tarde, en presencia de los interesados que concurran. — Buenos Aires, 14 de Enero de 1916. — Julio Mallmann, secretario.

Of.-v-14 febrero.

Llámase a licitación pública hasta el día 3 de Abril de 1916, a las 3 y 30 p.m., para la provisión de un puente metálico de 125 metros de longitud, en 9 tramos.

Las bases y condiciones de licitación y juego de planos se obtendrán en la Oficina de Compras de la Dirección General de Irrigación, calle Belgrano 124, 1er. piso. — Buenos Aires, Enero 4 de 1916. — Julio Mallmann, secretario.

v-3 abril.

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS DE LA NACION

COMISIÓN ADMINISTRADORA DEL FONDO DE CAMINOS — LEY 5315

Se llama a licitación hasta el día Lunes 21 del corriente a las 4 p. m. para la construcción del

PUENTE SOBRE EL RIO CONLARA, DE 53,40 METROS DE LUZ

EN EL CAMINO DE TILQUICHO A LAFINUR — ZONA FERROCARRIL PACIFICO

PROVINCIAS DE CORDOBA Y SAN LUIS

De acuerdo con el siguiente detalle:

1.—Excavación para cimientos	m^3	399.740
2.—Hormigón (1:3:5) para cimientos	»	42.485
3.—Mampostería de ladrillos (1:3)	»	286.469
4.—Piedra labrada de granito; colocada	»	1.201
5.—Toma de juntas (1:2)	m^3	383.39
6.—Hormigón (1:2:4) de pedregullo	m^3	64 033
7.—Enlucido (1:1) de 0,02 m. de espesor	m^2	254 76
8.—Metal desplegado Nº 10, colocado	m^2	471.90
9.—Acero laminado colocado,	Ton.	3.749
10.—Rasqueteo, lavado y pintura de la partida metálica	»	85.800
11.—Transporte de la parte metálica desde la estación Tilquicho F. C. P. al pie de la obra y su colocación	»	85.800

Presupuesto Aproximado 22.450.— $ m/n. — Plazo 180 dias

CONDICIONES DE PLAZO. — El plazo de las propuestas para la obra no debe exceder en ningún caso del PLAZO OFICIAL, el que se empezará a contar desde la fecha del replanteo. Las propuestas que no se ajusten a esta condición, no serán tomadas en cuenta.

Las propuestas deberán ser enviadas a nombre del señor Secretario de la Comisión Administradora del Fondo de Caminos—Lavalle 120—bajo sobre cerrado y lacrado, con la siguiente inscripción: «LICITACIÓN DE CAMINOS DE LA LEY 5315».—No serán consideradas las propuestas que se reciban pasadas las 4 p. m. del día lunes 21 del corriente, establecido para la apertura de las mismas.— Los interesados que deseen concurrir al acto, podrán hacerlo. Para datos, pliego de especificaciones y fórmulas, dirigirse directamente a la Oficina Técnica—Lavalle 120—Buenos Aires.

Se previene a los señores proponentes que diez días después de hecha la adjudicación de las obras y que oportunamente se hará conocer por la Secretaría, deberán los interesados concurrir a subscribir los contratos respectivos; la inobservancia de esta disposición dará margen a que su nombre sea eliminado del Registro de Contratistas de la Comisión

Buenos Aires, Febrero 1º de 1916.

EL SECRETARIO.

NOTAS. — 1.—Se previene a los interesados que los avisos con detalles de la licitación de obras de la Ley 5315 sólo se publicarán en el BOLETIN OFICIAL y anuncios fijados en las estaciones ferroviarias.

2.—El cemento Portland necesario para la ejecución de todas estas obras será por cuenta del contratista, salvo donde se especifique lo contrario.

3.—Los contratistas que lleven peones de Buenos Aires están obligados a tomarlos en el Departamento Nacional de Trabajo.

4.—Se tomarán en consideración también, las propuestas para la construcción del puente empleando el cemento armado, las cuales deben ajustarse en un todo a las siguientes condiciones:

Condiciones que deben satisfacer los proyectos de puente en cemento armado sobre el río Conlara en el camino de Tilquicho a Lafinur

ZONA DEL FERROCARRIL PACIFICO

LUZ TEORICA.—Se calculará en base a la luz hidráulica necesaria y teniendo en cuenta el ancho de los pilares intermedios.

LUZ HIDRAULICA.—Deberá tener como mínimo cuarenta y cinco metros (45.00 m), a la cota de las máximas crecientes (449,44)

NUMERO DE TRAMOS.—Como máximo se admitirá cuatro tramos, siendo por lo tanto la luz teórica de cada uno de ellos, mayor de (10 m.) diez metros.

PILARES INTERMEDIOS.—Si se hacen de cemento armado, su dimensión transversal a la dirección de la corriente será como máximo cincuenta centímetros (0.50 cm.), los tramos se apoyarán a los pilares formando una sola pieza.

Si los pilares son de mampostería, su dimensión transversal media será como máximo un metro cincuenta centímetros (1.50 m.); las caras paralelas a la dirección de la corriente, tendrán una inclinación de 1 : 20; las otras dos caras tendrán en sección la forma de semicírculo. Los tramos se apoyarán sobre los pilares de mampostería por medio de apoyos moviles.

ESTRIBOS.—Serán de mampostería de ladrillos 1 x 3, o de cemento armado. Su estabilidad debe tener un coeficiente de 1,5 y se le calculará sin la acción favorable del peso del tramo, solamente con el empuje de las tierras.

ALTURA DE LOS PILARES Y ESTRIBOS. — Deberá ser tal que la calzada tenga la misma cota que el terreno natural (448,04) margen izquierda.

ESPACIO LIBRE SOBRE LAS CRECIENTES MAXIMAS.—Debe quedar un metro (1 m) de espacio libre; la cota de las crecientes máximas es (446.44).

COTA INFERIOR DEL TRAMO.—De acuerdo con las indicaciones del párrafo anterior, debe ser (447 44).

FUNDACIONES.—Los pilares intermedios se fundarán a un metro cincuenta centímetros (1.50 m.) debajo de la parte más baja del cauce, sobre la capa de ripio grueso. Los estribos se fundarán a la cota (440 50 m.). El trabajo específico en las fundaciones no deberá pasar de 2 Kg/cm².

ANCHO DE LA CALZADA.—El ancho útil de la calzada, o sea la distancia entre guarda-ruedas, debe ser como mínimo cuatro metros (4.00 m.).

LOSA DE LA CALZADA.—Su espesor mínimo será 18 cm. y deberá recubrírsela con una capa de enlucido (1 x 1) de 3 cm. de espesor.

DRENAJE DE LA CALZADA.—La calzada deberá estar provista de dispositivos que faciliten la rápida evacuación de las aguas pluviales.

CALCULO DE LA SUPERESTRUCTURA. — Se supondrá el pasaje de un rodillo de 16 toneladas.

CALCULO DE LAS VIGAS PRINCIPALES.—Se supondrá el puente totalmente sobrecargado con 450 Kg/m² y una presión de viento de 250 K/m² de superficie de viga principal expuesta normalmente a su dirección.

TRABAJOS ESPECÍFICOS DEL MATERIAL.—Para el hormigón 40 Kg/cm²; para el hierro 1.100 Kg/cm²; para la adherencia entre el hormigón y el hierro 4 5 Kg/cm²; para el corte del hormigón 5 Kg/cm²; para el corte del hierro 880 Kg/cm²; deberá suponerse en todos los cálculos que el trabajo a la tracción del hormigón es nulo.

CLASE DEL HORMIGON.—Se emplearán las siguientes proporciones en volumen: uno de cemento portland de las clases aprobadas por Decreto fecha Febrero 26 de 1914; uno y cuarto de arena limpia exenta de impurezas, tomándose la que pasa una malla de 3 m/m; y dos y medio de ripio o pedregullo cuyo tamaño no debe exceder de 13 m/m ni descender de 6 m/m en cualquier sentido.

FIERRO.—Las armaduras serán de fierro dulce y de sección homogénea, su límite de elasticidad debe ser superior a 1.600 Kg/cm². El límite de trabajo admitido es de 1.100 Km/cm².

OBSERVACIONES.—Los interesados en la construcción del puente, deberán acompañar sus propuestas con planos de detalle del proyecto y de su construcción, cálculos teóricos, cómputos métricos de cada clase de obra y presupuesto total detallando los precios unitarios correspondientes.

v-21 febrero.

Obras Sanitarias de la Nación

Se llama a licitación para la provisión de (6.000) seis mil toneladas métricas de leña de quebracho colorado, campana, con destino a las maquinarias de la Capital Federal, de acuerdo en un todo con el pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica, Charcas 1840, todos los días hábiles de 1 a 5 pasa meridiano.

Las propuestas deberán presentarse en la Secretaría del Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación, calle Charcas 1840, y serán abiertas el 28 de Febrero próximo a las 3 p. m., en presencia de los interesados que concurran al acto. — Buenos Aires, 28 de Enero de 1916. — José L. Goñi, secretario.

v-28 febrero.

———

Se llama a licitación para la provisión de 26.186,500 toneladas métricas de cañería recta tipo liviano; 1.096,380 toneladas métricas de cañería especial tipo liviano; y 110,230 toneladas métricas de cañería especial tipo pesado, de hierro fundido; de acuerdo con el pliego de condiciones, y planillas que los interesados pueden consultar en la Sección Técnica, calle Charcas 1840, todos los días hábiles de 1 a 5 p.m.

Las propuestas deberán presentarse en la Secretaría del Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación y serán abiertas el 16 de Marzo del corriente año a las 3 p.m., en presencia de los interesados que concurran al acto. — Buenos Aires, 14 de Enero de 1916. — José I. Goñi, secretario.

v-16 marzo.

———

Se llama a licitación para la provisión de válvulas y accesorios con destino a las Obras de la Capital Federal y Provincias, de acuerdo con el pliego de condiciones y planillas que los interesados pueden consultar en la Sección Técnica, calle Charcas 1840, todos los días hábiles de 1 a 5 p.m.

Las propuestas deberán presentarse en la Secretaría del Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación y serán abiertas el 16 de Marzo del corriente año a las 4 p.m., en presencia de los interesados que concurran al acto. — Buenos Aires, 14 de Enero de 1916. — José I. Goñi, secretario.

v-16 marzo.

———

Se llama a licitación para la provisión de maquinaria con destino a la ciudad de Santa Fe, de acuerdo con el plano y pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en la Sección Técnica, calle Charcas 1840, todos los días hábiles de 1 a 5 pasado meridiano.

Las propuestas deberán presentarse en la Secretaría del Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación y serán abiertas el 24 de Abril de 1916, a las tres pasado meridiano, en presencia de los interesados que concurran al acto. — Buenos Aires, 20 de Diciembre de 1915. — José L. Goñi, Secretario.

v-24 abril.

———

Ferrocarriles del Estado

En la Administración de los Ferrocarriles del Estado, calle Perú 672. (Buenos Aires), se recibirán propuestas hasta las 3 p. m., del día 1º de Marzo próximo para la concesión de venta de diarios, periódicos, revistas y libros en los trenes y andenes de las estaciones de la Sección Córdoba y Noroeste del Ferrocarril Argentino del Norte, conforme a las bases de licitación que pueden solicitarse a la Superintendencia General de Almacenes de esta Administración, todos los días hábiles, de 1 a 3 p. m., a excepción de los sábados que será de 9.30 a 11.30 a. m.

Las propuestas serán abiertas en esta Administración el día y hora indicados y en presencia de los interesados que concurran al acto. — Buenos Aires, Febrero 1º de 1915. — La Administración.

v-1º marzo.

———

Dirección General de Obras Hidráulicas

Llámase a licitación privada hasta el día 16 de Febrero a las 4 p. m., para la descarga de 20.000 toneladas métricas de carbón de «Cardif» conducidas por vapores que atracarán al muelle del Depósito Central de la Dirección General de Obras Hidráulicas, en el Riachuelo.

Los interesados podrán obtener gratis. el pliego de condiciones y demás documentos respectivos en la Inspección General de Máquinas y Materiales, casa de Gobierno, 3er. piso.

Las propuestas formuladas en un sello de pesos 5,00 m/n, se presentarán en la Dirección General de Obras Hidráulicas, donde serán abiertas en presencia de los interesados, el día y hora indicados. — Buenos Aires, Febrero 2 de 1916.

v-16 febrero

———

Llámase a licitación privada hasta el día 16 de Febrero, a las 3 p. m., para el suministro de 20.000 toneladas métricas de carbón, tipo Cardif, de acuerdo en un todo con el pliego de condiciones que los interesados podrán obtener en la Inspección General de Máquinas y Materiales, casa de Gobierno, 3er. piso.

Las propuestas formuladas en el sellado de Ley, deberán presentarse en la Dirección General de Obras Hidráulicas, casa de Gobierno, donde serán abiertas el día y hora indicados, en presencia de los interesados que concurran. — Buenos Aires, Febrero 2 de 1916.

v-16 febrero.

———

Llámase a licitación pública hasta el 15 de Marzo de 1916, a las tres pasado meridiano, para la provisión de compresor y acumuladores de gas, tubería y robinetería con destino a la transformación de una chata a vapor en balizador.

Los documentos respectivos pueden los interesados solicitarlos en la Inspección General de Máquinas y Materiales Casa de Gobierno, tercer piso. — Buenos Aires, Enero 27 de 1916. —

v-15 marzo.

EDICTOS, CITACIONES Y EMPLAZAMIENTOS

Ministerio de Hacienda

Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles

Por el término de ocho días, a contar desde la primera publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando pensión doña Juana Soldain de Arbelbide, en su carácter de madre del ex-empleado de Correos y Telégrafos, don Pedro Arbelbide. — Buenos Aires, Febrero 8 de 1916. — El Secretario.

v-18 febrero.

———

Por el término de ocho días, a contar desde la primera publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando pensión doña Zenona Corrales de Cepeda, en su carácter de viuda del ex-jubilado don Antonio Cepeda. — Buenos Aires, Febrero 8 de 1916. — El Secretario.

v-18 febrero.

———

Por el término de ocho días, a contar desde la primera publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando pensión doña Mercedes Torres de Rosemberg por sí y en representación de sus hijos menores, don Alejandro, don Emilio, doña Carolina Rosemberg y las señoritas doña Agustina, doña Mercedes Angela, doña Petrona y doña Rosa Rosemberg, en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex-jubilado don Francisco Rosemberg. — Buenos Aires, Febrero 8 de 1916. — El Secretario.

v-18 febrero.

———

Por el término de ocho días, a contar desde la primera publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando pensión doña Manuela Soto de Pastor, por sí y en representación de sus hijos menores doña Josefa Pascuala, doña Herminia y don Mario Pastor, en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex-jubilado don Sebastián Pastor. — Buenos Aires. Febrero 8 de 1916. — El Secretario.

v-18 febrero.

———

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando pensión Dª Hipólita Carabajal de González y Dª Mercedes González, en su carácter de viuda e hija legítima del ex jubilado D. Antonio González. — Buenos Aires, Febrero 7 de 1916. — El Secretario.

v-17 febrero.

———

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando pensión Dª Benita Bonell, en representación de sus hijos menores Dª Concepción Petrona, Dª María Angélica, Dª Mercedes Dora, D. Valentín José, Dª María Delia y D. Teodoro Rosa, éstos últimos en su carácter de hijos naturales del ex Cabo de Policía de la Capital D. Valentín Rosa. — Buenos Aires, Febrero 7 de 1916. — El Secretario.

v-17 febrero.

———

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando pensión Dª Laurentina Lamadrid de Castillo, en su carácter de viuda del ex jubilado D. Luis Castillo. — Buenos Aires, Febrero 7 de 1916. — El Secretario.

v-17 febrero.

———

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando acogerse a los beneficios de la pensión, doña Teresa Ferreira Reinafé de Ferreira, por sí y en representación de sus hijos menores, María Teresa, María del Pilar, Elena del Carmen, y José María Ignacio Ferreira, en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex Profesor de la Facultad de Medicina de Córdoba, don Codomiro Ferreira. — Buenos Aires, Febrero 4 de 1916. — El Secretario.

v-16 febrero.

———

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja solicitando pensión doña Arminda Regina y doña Antonia Mercedes Fernández. y don Ramón Fernández, en representación de su pupilo el menor Feliciano Gualberto Fernández, en su carácter de hijos legítimos del ex empleado de Correos y Telégrafos, don Martín Fernández. — Buenos Aires, Febrero 3 de 1916. — El Secretario.

v-14 febrero.

———

Contaduría General de la Nación

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita y emplaza a la señora Gerónima F. de Viacava, para que. dentro del término de diez días, ingrese en Tesorería General, la suma de pesos 84,87 moneda nacional, que adeuda por derechos aduaneros y reposición de sellos, bajo apercibimiento de lo que dispone el artículo 75 de la Ley de Contabilidad. — Buenos Aires, Febrero 4 de 1916. — Los Secretarios.

v-18 febrero.

———

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita y emplaza a don Robson H. Scott, para que en el término de diez días, a contar de la primera publicación del presente, ingrese en la Tesorería General de la Nación, la cantidad de ($ 4.990,10 m/n) cuatro mil novecientos noventa pesos con diez centavos moneda nacional, que adeuda por diferencia de derechos aduaneros de materiales destinados a hilados, cuya aplicación no ha comprobado y sellos de las actuaciones pertinentes. — Los Secretarios.

v-18 febrero.

———

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza al Sr. Juan G. Gallo, para que dentro del término de diez días, ingrese en Tesorería General, la suma de pesos 6,00 moneda nacional, que importa su deuda por reposición de sellos de las actuaciones producidas con motivo de su solicitud para la concesión de la limpieza y extracción de residuos de los buques del Puerto de La Plata, bajo apercibimiento de hacer efectivas las disposiciones establecidas por el artículo 75 de la Ley de Contabilidad. — Buenos Aires, Febrero 3 de 1916. — Los Secretarios.

v-18 febrero.

———

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a los señores Ponce y Lanasa para que dentro del término de diez días, a contar de la primera publicación del presente, ingresen en Tesorería la suma de ($ 33,00 m/l) treinta y tres pesos moneda legal, que adeudan en concepto de averías ocasionadas a un guinche eléctrico instalado en el dique Nº 1, y reposición de sellado. — Los secretarios.

v-16 febrero.

———

Por disposición de la Contaduría General, se cita y emplaza a los señores Chiappe Hermanos, para que en el término de diez días, a contar de la primera publicación del presente, ingresen a Tesorería General, la cantidad de ($ 381,45 m/n), que adeudan por derechos aduaneros y reposición de fojas bajo apercibimiento de recurrirse a las gestiones de apremio ejecutivo a que haya lugar. — Los secretarios.

v-16 febrero.

———

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza al señor José Royo, para que dentro del término de diez días, ingrese en Tesorería General de la Nación, la suma de pesos 64 moneda nacional, que importa su deuda por concepto de alquileres de una propiedad fiscal, bajo apercibimiento de hacer efectivas las disposiciones del Art. 75 de la Ley de Contabilidad. — Buenos Aires, Enero 31 de 1916. — Los secretarios.

v-15 febrero.

———

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita y emplaza a la firma Flussfisch y Cía., para que dentro del término de diez días, a contar de la primera publicación del presente. ingrese en Tesorería General de la Nación, la suma de ($ 189,95 m/n) ciento ochenta y nueve pesos con noventa y cinco centavos moneda nacional, que adeudan en concepto de permanencia y uso de muelles en el Puerto de la Capital, de las chatas «Franch» «Uscha» y «Pablo», y reposición de sellos, bajo apercibimiento de lo que dispone el Art. 75 de la Ley de Contabilidad. — Los secretarios.

v-15 febrero.

———

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita y emplaza al señor Juan José Díaz y a sus fiadores, señores Espiasse e hijos y Marín, Tornero y Cía., para que dentro del término de diez días, a contar de la primera publicación del presente, ingresen en la Tesorería General de la Nación, la suma de ($ 174,78 m/n) ciento setenta y cuatro pesos con setenta y ocho centavos moneda nacional, que adeudan a la Aduana de la Capital, en concepto de derechos y reposición de sellos, bajo apercibimiento de lo que dispone el Art. 75 de la Ley de Contabilidad. — Los secretarios.

v-15 febrero.

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita y emplaza al señor Teófilo Lestrade, para que dentro del término de diez días, a contar de la primera publicación del presente, ingrese en Tesorería General de la Nación, la suma de ($ 155,00 m/n) ciento cincuenta y cinco pesos moneda nacional, que adeuda en concepto de desembarque y manutención de un equino y reposición de sellos, bajo apercibimiento de lo que dispone el Art. 75 de la Ley de Contabilidad. — Los secretarios.

v-15 febrero.

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita y emplaza al señor Félix Fresone, para que dentro del término de diez días a contar de la primera publicación del presente, ingrese en Tesorería General de la Nación, la suma de ($ 684,75 m/n) seiscientos ochenta y cuatro pesos con setenta y cinco centavos moneda nacional, que adeuda en concepto de derechos de explotación de guinches, a la Dirección del Puerto de la Capital, y reposición de sellos, bajo apercibimiento de lo que dispone el Art. 75 de la Ley de Contabilidad. — Los secretarios.

v-15 febrero.

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita y emplaza a los señores N. Huidobro Martínez Rivas y Cía., Fernando Baigorri, Luis Michel, Mariano Trusk y Esteban Ortelli, para que dentro del término de diez días, ingresen en la Tesorería General de la Nación, las sumas de ($ 50 m/n), ($ 48 m/n), ($ 14 m/n), ($ 25 oro sellado), ($ 845 o/s) y ($ 183 o/s), que importan respectivamente sus deudas por derechos portuarios, bajo apercibimiento de hacer efectivas las disposiciones del Art. 75 de la Ley de Contabilidad. — Buenos Aires, Enero 31 de 1916. — Los secretarios.

v-15 febrero.

Por disposición de la Contaduría General de la Nación se cita y emplaza a los señores «Ulises Carozzo, José María Posadas, y Pedro Vaccaro», para que dentro del término de diez días a contar de la primera publicación del presente ingresen en Tesorería General de la Nación, la suma de ($ 111,74 m/n) ciento once pesos con setenta y cuatro centavos moneda nacional, que adeudan en concepto de derechos aduaneros y reposición de sellos, bajo apercibimiento de lo que dispone el artículo 75 de la Ley de Contabilidad. — Los Secretarios.

v-15 febrero.

Por disposición de la Contaduría General de la Nación se cita y emplaza a la sucesión de don **M. Llaudel**, ex Jefe de la Estafeta de «La Violeta», al señor **Romero Palacios y a su** fiador don **Manuel Fernández González**, para que dentro **del** término de diez días concurran a responder de los cargos que les ha sido formulado por la Dirección de Correos y Telégrafos por diferencias de valores postales, bajo apercibimiento de lo que dispone el artículo 75 de la Ley de Contabilidad. — Los Secretarios.

v-15 febrero.

Por disposición de la Contaduría General de la Nación se cita, llama y emplaza a don **Alfonso Roca**, para que dentro del término de diez días a contar desde la primera publicación de éste, ingrese a Tesorería General la suma de $ 286,36 m/n, (doscientos ochenta y seis pesos con treinta y seis centavos moneda nacional) por concepto de un pasaje, bajo apercibimiento de hacer efectivas las disposiciones establecidas por el artículo 75 de la Ley de Contabilidad. — Buenos Aires, Enero 27 de 1916. — Los Secretarios.

v-15 febrero.

Aduana de la Capital

A los efectos del artículo 1053 de las Ordenanzas de Aduana, se cita, llama y emplaza, a don César Pasagua, domiciliado en la Isla Maciel, para que comparezca dentro del quinto día, contados desde la primera publicación del presente, a tomar la intervención que corresponda, en el expediente Nº 36, letra S, del corriente año, y a todas las personas que se crean con derecho sobre 2,950 dos kilos novecientos cincuenta gramos tejido casimir de lana y 365 trescientos sesenta y cinco gramos entretela de hilo, que le fueron secuestrados al referido Pasagua, por pretender introducirlas clandestinamente a plaza, bajo apercibimiento de dictarse resolución en rebeldía. — Aduana de la Capital, Asesoría y Sumarios, Febrero 8 de 1916. — A. M. Capurro.

v-15 febrero.

A los efectos del artículo 1053 de las Ordenanzas de Aduana, se cita, llama y emplaza a las personas que el día 25 de Enero de 1916, a las 12 y 25 p. m., pretendieron introducir en el auto de alquiler Nº 3853, doce cajas de cigarros habanos y 11 paquetes de brevas, o a todas las personas que se consideren con derecho a la susodicha mercadería para que comparezcan ante la Oficina del suscripto, dentro del quinto día, contados desde la primera publicación del presente, a tomar intervención en el expediente Nº 16, E, 1916, bajo apercibimiento de dictar resolución en rebeldía. — Aduana de la Capital, Asesoría y Sumarios, Febrero 7 de 1916. — A. M. Capurro, Asesor Letrado, Jefe de Sumarios.

v-15 febrero.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Alberto Caprile, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan, y correspondiente al Expediente de Muestras y Encomiendas, Dársena Sud, número 17 S, o 102 R,26 R, que deben presentarse a esta Aduana dentro del término de 15 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el Superior Decreto de fecha 28 de Junio de 1912.

Marca Carmen Dubar, serie 35, un bulto, fecha de entrada Enero 9 de 1915; marca S. Viernas, serie 37, un bulto, fecha de entrada Enero 11 de 1915; marca Juan Latese, serie 77, un paquete, fecha de entrada Enero 20 de 1915; marca José Trillo, serie 112, una damajuana, fecha de entrada Enero 25 de 1915; marca De la Sierra, serie 123, un bulto, fecha de entrada Enero 26 de 1915; marca Luzetta, serie 131, una botella, fecha de entrada Enero 27 de 1915; marca Luis Urat, serie 134, un bulto, fecha de entrada Enero 27 de 1915; arca Keento, serie 143, una botella, fecha de entrada Enero 29 de 1915; marca E. Villalonga, serie 154, un bulto, fecha de entrada Enero 30 de 1915; marca N. N., serie 163, una damajuana, fecha de entrada Febrero 1º de 1915; marca Manuel Redondo, serie 177, una bordelesa, fecha de entrada Febrero 2 de 1915; marca J. Apoille, serie 179, una bordelesa, fecha de entra· febrero 2 de 1915; marca R. Palermo, serie 182, una bordelesa, fecha de entrada Febrero 2 de 1915; marca J. Casello, serie 183, un bulto, fecha de entrada Febrero 2 de 1915; marca J. Picardi, serie 184, un bulto, fecha de entrada Febrero 2 de 1915; marca J. Hernández, serie 185, una botella, fecha de entrada Febrero 2 de 1915; marca A. Lagrecco, serie 191, una botella, fecha de entrada Febrero 2 de 1915; marca López, serie 192, una botella, fecha de entrada Febrero 3 de 1915; marca Cairolo, serie 193, un bulto, fecha de entrada Febrero 3 de 1915; marca L. Leján, serie 202, una paquete, fecha de entrada Febrero 3 de 1915; marca Hunzay, serie 203, una caja, fecha de entrada Febrero 3 de 1915; marca S. Lorisil, serie 204, una damajuana, fecha de entrada Febrero 3 de 1915; marca B. Caffaro, serie 208, una damajuana, fecha de entrada Febrero 4 de 1915; marca Rasoni, serie 209, un bulto, fecha de entrada Febrero 4 de 1915; marca Osorio, serie 219, una botella, fecha de entrada Febrero 5 de 1915; marca Ferreyra, serie 233/34, dos botellas, fecha de entrada Febrero 6 de 1915; marca J. Berdugo, serie 236, un paquete, fecha de entrada Febrero 8 de 1915; marca J. Canoglio, serie 244, una botella, fecha de entrada Febrero 8 de 1915; marca J. Bolte, serie 245, una botella, fecha de entrada Febrero 8 de 1915; marca T. Cuenca, serie 247, un bulto, fecha de entrada Febrero 8 de 1915; marca T. Canafaro, serie 248, una botella, fecha de entrada Febrero 8 de 1915; marca Fernández, serie 249 una botella, fecha de entrada Febrero 8 de 1915; marca J. Fabrarozl, serie 250/46, dos bultos, fecha de entrada Febrero 8 de 1915; marca M. Rinaldy, serie 251, un bulto, fecha de entrada Febrero 8 de 1915; marca S. de Anaglia, serie 252, un bulto, fecha de entrada Febrero 8 de 1915; marca F. Scotti, serie 253, una botella, fecha de entrada Febrero 8 de 1915; arca R. Lasarte, serie 280, una botella, fecha de entrada Febrero 9 de 1915; marca A. Gallarini, serie 281, una botella, fecha de entrada Febrero 9 de 1915; marca Leoni, serie 288, un bulto, fecha de entrada Febrero 10 de 1915; marca P. Mira, serie 311, 1 botella, fecha de entrada Febrero 13 1915; marca F. Curto, serie 322/24, 3 bultos, fecha de entrada Febrero 15 de 1915; marca B. Durante, serie 325/26, 2 botella, fecha de entrada Febrero 16 de 1915; marca C. Fechero, serie 327/28, 2 botellas, fecha de entrada Febrero 16 de 1915; maca J. López, serie 336, 1 botella, fecha de entrada Febrero 16 de 1915; marca J. Cañido, serie 337/38, 2 botellas, fecha de entrada Febrero 17 de 1915; marca E. Jutiero, serie 339, 1 bulto, fecha de entrada Febrero 17 de 1915; marca Torres, serie 340/43, 4 botellas, fecha de entrada Febrero 17 de 1915; marca Ulini, serie 344, 1 damajuana, fecha de entrada Febrero 17 de 1915; marca González, serie 353/54, 2 botellas, fecha de entrada Febrero 17 de 1915; marca Benítez, serie 358, 1 botellas, fecha de entrada Febrero 17 de 1915; marca Bacigalupo, serie 360, 1 bulto, fecha de entrada Febrero 17 de 1915; marca Ríos, serie 351, 1 damajuana, fecha de entrada Febrero 17 de 1915; marca Corrales, serie 355, 1 botella, fecha de entrada Febrero 17 de 1915; marca Colas, serie 366, 1 bulto, fecha de entrada Febrero 17 de 1915; marca R. Sierran, serie 358, 1 paquete, fecha de entrada Febrero 17 de 1915; marca P. Piola, serie 387/88, 2 botellas, fecha de entrada Febrero 18 de 1915; marca Viola, serie 389, 1 damajuana, fecha de entrada Febrero 18 de 1915; marca A. Martínez, serie 390, 1 lot., fecha de entrada Febrero 18 de 1915; marca Val, serie 394, 1 bulto, fecha de entrada Febrero 18 de 1915; marca Casco, serie 395, 1 damaj., fecha de entrada Febrero 18 de 1915; marca F. Gartarella, serie 396, 1 bulto, fecha de entrada Febrero 18 de 1915; marca Bendini, serie 398-99, 2 botellas, fecha de entrada Febrero 18 de 1915; marca J. Cholín, serie 413, 1 botella, fecha de entrada Febrero 19 de 1915; marca J. Cholín, serie 414, 1 botella, fecha de entrada Febrero 19 de 1915; marca José Desicilio, serie 415, 1 damaj. fecha de entrada Febrero 19 de 1915; marca M. Clerice, serie 416, 1 botella, fecha de entrada Febrero 19 de 1915; marca B. Gregorini, serie 417, 1 bot., fecha de entrada Febrero 19 de 1915; marca C. Leal, serie 421-22, 2 bot., fecha de entrada Febrero 19 de 1915; marca Bezzano, serie 447, 1 bulto, fecha de entrada Febrero 22 de 1915; marca López, serie 448, 1 botella, fecha de entrada Febrero 22 de 1915; marca Giménez, serie 449, 1 damaj., fecha de entrada Febrero 22 de 1915; marca Vaudi, serie 450, 1 botella, fecha de entrada Febrero 22 de 1915; marca R. Spíndola, serie 452, 1 dam., fecha de entrada Febrero 22 de 1915; marca Giordano, serie 459, 1 botella, fecha de entrada Febrero 23 de 1915; marca U. Rey, serie 460, 1 botella, fecha de entrada Febrero 23 de 1915; marca E. Sausky, serie 479-81, 3 bot., fecha de entrada Febrero 24 de 1915; marca Loco, serie 486, 1 botella, fecha de entrada Febrero 25 de 1915; marca J. Viera, serie 490, 1 botella, fecha de entrada Febrero 25 de 1915; marca P. Arcón, serie 502, 1 botella, fecha de entrada Febrero 26 de 1915; marca Vieltri, serie 504, 1 damaj., fecha de entrada Febrero 26 de 1915; marca Dubrí, serie 524-25, 2 botellas, fecha de entrada Febrero 27 de 1915; marca V. Arga, serie 539, 1 botella, fecha de entrada Marzo 1º de 1915; marca Vito, serie 540, 1 bulto, fecha de entrada Marzo 1º de 1915; marca Juseppetro, serie 542, 1 damaj., fecha de entrada Marzo 1º de 1915; marca J. C. Calzada, serie 555, 1 bot., fecha de entrada Marzo 1º de 1915; marca N. N., serie 558, 1 botella, fecha de entrada Marzo 1º de 1915; marca Tantas, serie 650, 1 damaj., fecha de entrada Marzo 1º de 1915; marca Talabeyro, serie 570, 1 bulto, fecha de entrada Marzo 2 de 1915; marca A. Mirabelli, serie 572, 1 damaj., fecha de entrada Marzo 2 de 1915; marca Maura, serie 573, 1 bulto, fecha de entrada Marzo 2 de 1915; marca Mauci, serie 574, 1 bulto, fecha de entrada Marzo 2 de 1915; marca Papro, serie 594, 1 botella, fecha de entrada Febrero 3 de 1915; marca Mateda, serie 609, 1 botella, fecha de entrada Febrero 4 de 1915; marca V. García, serie 627, 1 botella, fecha de entrada Febrero 8 de 1915; marca J. Masdere, serie 628, 1 botella, fecha de entrada Febrero 8 de 1915; marca N. N., serie 629, 1 botella, fecha de entrada Febrero 8 de 1915; marca N. N., serie 630, 1 botella, fecha de entrada Febrero 8 de 1915; marca N. N., serie 631, 1 botella, fecha de entrada Febrero 8 de 1915; marca Luis Legonit, serie 638, 1 bot., fecha de entrada Febrero 8 de 1915; marca L. Lueri, serie 639, 1 canasto, fecha de entrada Febrero 8 de 1915; marca Suárez, serie 643, 1 botella, fecha de entrada Febrero 9 de 1915; marca Bohani, serie 644, 1 bulto, fecha de entrada Febrero 9 de 1915; marca Garecito, serie 670, 1 damaj., fecha de entrada Marzo 11 de 1915; marca E. Eloy, serie 671, 1 damaj., fecha de entrada Marzo 11 de 1915; marca G. Alba, serie 673, 1 botella, fecha de entrada Marzo 11 de 1915; marca A. Laporto, serie 674, 1 bot., fecha de entrada Marzo 11 de 1915; marca N. Puca, serie 675, 1 botella, fecha de entrada Marzo 11 de 1915; marca G. de los Santos, serie 690, 1 bot., fecha de entrada Febrero 12 de 1915; marca M. Casas, serie 691, 1 botella, fecha de entrada Febrero 12 de 1915; marca M. Tano, serie 692, 1 botella, fecha de entrada Febrero 12 de 1915; marca J. Millan, serie 693, 1 botella, fecha de entrada Febrero 12 de 1915; marca S. Nociano, serie 694, 1 cajón, fecha de entrada Febrero 12 de 1915; marca José Llerena, serie 708-9, 2 bot., fecha de entrada Febrero 13 de 1915; marca Jagrani, serie 718, 1 botella, fecha de entrada Febrero 15 de 1915; marca J. Lafora, serie 719, 1 bulto, fecha de entrada Febrero 15 de 1915; marca J. Fout, serie 720, 1 botella, fecha de entrada Febrero 15 de 1915; marca Simonetti, serie 727, 1 bulto, fecha de entrada Febrero 15 de 1915; marca Gaygorria, serie 731-32, 2 bot., fecha de entrada Febrero 15 de 1915; marca E. Villalonga, serie 750, 1 paq., fecha de entrada Febrero 16 de 1915; marca J. Caso, serie 753, 1 botella, fecha de entrada Febrero 16 de 1915; marca M. González, serie 752, 1 bot., fecha de entrada Febrero 18 de 1915; marca Augilay, serie 763, 1 botella, fecha de entrada Febrero 18 de 1915; marca M. A. del Puerto, serie 769, 1 bul., fecha de entrada Febrero 19 de 1915; marca A. Achinelli, serie 770, 1 bulto, fecha de entrada Febrero 19 de 1915; marca A Molina, serie 771, 1 bulto, fecha de entrada Febrero 19 de 1915; marca Le Breton, número SERIE 772, 1 bulto, fecha de entrada Marzo 19 de 1915; marca Marquilay, número SERIE 780, 1 bulto, fecha de entrada Marzo 19 de 1915.; marca Alfredo, números SERIE 797/802, 6 bultos, fecha de entrada Marzo 22 de 1915; marca E. Villalonga, número SERIE 803, 1 paquete, fecha de entrada Marzo 22 de 1915; marca Camidas, número SERIE 825, 1 bulto, fecha de entrada Marzo 22 de 1915; marca Rameran, número 828, 1 bulto, fecha de entrada Marzo 23 de 1915; marca Bunge y Born, número SERIE 838, 1 bulto, fecha de entrada Marzo 24 de 1915; marca Chincy, número SERIE 843, 1 bot., fecha de entrada Marzo 24 de 1915; marca M. Lamurdes, número SERIE 867, 1 paquete, fecha de entrada, Marzo 25 de 1915; marca B. Siri, número SERIE 879, 1 bot., fecha de de entrada Marzo 27 de 1915; marca J. Mozan, número SERIE 882, fecha de entrada Marzo 27 de 1915; marca J. Prado, número SERIE 889, 1 bot., fecha de entrada Marzo 29 de 1915; marca Colambo, número SERIE 897/98, 2 bot., fecha de entrada Marzo 29 de 1915; marca La Roca, número SERIE 917/18, 2 damaj., fecha de entrada Marzo 30 de 1915; marca Mazarello, número SERIE 956, 1 bot.,

fecha de entrada Abril 1º de 1915; marca Fernández, núm. SERIE 957, 1 bot., fecha de entrada Abril 1º de 1915; marca Rivas, núm. SERIE 958, 1 bot., fecha de entrada Abril 1º de 1915; marca Mor, número SERIE 959, 1 bot., fecha de entrada Abril 1º de 1915; marca Rodríguez, núm. SERIE 960, 1 bot., fecha de entrada Abril 1º de 1915; marca Leguerra, número SERIE 961, 1 bot., fecha de entrada Abril 1º de 1915; marca Echevarría, núm. SERIE 962, 1 bot., fecha de entrada Abril 1º de 1915; marca Cafilla, núm. SERIE 963/664, 2 bot., fecha de entrada Abril 1º de 1915; marca M. Gabato, núm. SERIE 967/69, 3 bot., fecha de entrada Abril 1º de 1915; marca Sabatier, número SERIE 970, 2 bot., fecha de entrada Abril 1º de 1915, marca Delfino, número SERIE 971, 1 bot., fecha de entrada Abril 1º de 1915; marca Odros, número SERIE 973, 1 bot., fecha de entrada Abril 3 de 1915; marca A. Barreto, número SERIE 985-92, 7 bultos, fecha de entrada Abril 3 de 1915; marca Taullior, número SERIE 1000, 1 bulto, fecha de entrada Abril 5 de 1915; marca Bernaldi, número SERIE 1009, 1 bulto, fecha de entrada Abril 7 de 1915; marca A. Rito, número SERIE 1019, 1 bulto, fecha de entrada Abril 8 de 1915; marca C. Rodríguez, número SERIE 1029, 1 damaj., fecha de entrada Abril 8 de 1915; marca J. Biller, número SERIE 1032, 1 damaj., fecha de entrada Abril 8 de 1915; marca A. Morafes, número SERIE 1033, 1 bot., fecha de entrada Abril 8 de 1915; marca J. A. Echevarría, SERIE 1041, 1 bulto, fecha de entrada Abril 9 de 1915; marca R. Aguilar, SERIE 1053-59, 7 bultos, fecha de entrada Abril 9 de 1915; marca E. Villalonga, SERIE 1061, 1 bulto, fecha de entrada Abril 10 de 1915; marca P. Alaine, número SERIE 1072, 1 bulto, fecha de entrada Abril 12 de 1915; marca A. Linarc, número SERIE 1075/77, 3 bultos, fecha de entrada Abril 12 de 1915; marca Blanco, SERIE número 1089, 1 bulto, fecha de entrada Abril 12 de 1915; marca D. Fernández, número Serie 1090/91, 2 bultos, fecha de entrada Abril 13 de 1915; marca Villalonga, número SERIE 1107, 1 bolsa, fecha de entrada Abril 14 de 1915; marca N. N. número SERIE 1113/14, 2 bot., fecha de entrada Abril 15 de 1915; marca Dell'Acua, número SERIE 1115, 1 bot., fecha de entrada Abril 15 de 1915; marca N. N., número SERIE 1129, 1 bulto, fecha de entrada Abril 17 de 1915; marca S. Pidondo, número SERIE 1130, 1 bot., fecha de entrada Abril 19 de 1915; marca F. Gómez, número y SERIE 1131, 1 bot., fecha de entrada Abril 19 de 1915; marca P. Gutiérrez, número y SERIE 1132, 1 bot., fecha de entrada Abril 19 de 1915; marca N. N., número SERIE 1133, 1 bot., fecha de entrada Abril 19 de 1915; marca Fonticelli, núm. SERIE 1134/35, 2 bot., fecha de entrada Abril 19 de 1915; marca J. Romero, núm. SERIE 1136, 1 bot., fecha de entrada Abril 19 de 1915; marca F. Duquelone, Nº SERIE 1139, 1 bot., fecha de entrada Abril 19 de 1915; marca L. Lacargo, número SERIE 1159, F60, 2 bultos, fecha de entrada Abril 22 de 1915; marca Casiani, número Serie 1164, 1 cajón, fecha de entrada Abril 23 de 1915; marca R. Valotti, número SERIE 1176, 1 bulto, fecha de entrada Abril 25 de 1915; marca P. Tonolo, número SERIE 1177, 1 bulto, fecha de entrada Abril 26 de 1915; marca P. Tonalli, número SERIE 1178, 1 bot., fecha de entrada Abril 26 de 1915; marca R. Lanaobe, número SERIE 1179, 1 bot., fecha de entrada Abril 26 de 1915; marca S. Sánchez, número SERIE 1180, 1 bot., fecha de entrada Abril 26 de 1915; marca J. Tambuso, número SERIE 1181, 1 bot., fecha de entrada Abril 26 de 1915; marca M. Memont, número SERIE 1191, 1 damajuana, fecha de entrada Abril 28 de 1915; marca C. Trange, número SERIE 1195, 1 bot., fecha de entrada Abril 29 de 1915; marca J. Ritini, número SERIE 1203, 1 bot., fecha de entrada Abril 29 de 1915; marca Morch, número SERIE 1206, 1 cajón, fecha de entrada Abril 30 de 1915; marca Malilles, número SERIE 1207, 1 bot., fecha de entrada Mayo 1º de 1915; marca Mograzi, número SERIE 1220, 1 bulto, fecha de entrada Mayo 3 de 1915; marca Pícori, número SERIE 1222/23, 2 bot., fecha de entrada Mayo 3 de 1915; marca S. Martini, número SERIE 1232/33, 2 bot., fecha de entrada Mayo 5 de 1915; marca Moninchan, serie 1238/39, 2 bot., fecha de entrada Mayo 5 de 1915; marca S. Oscanis, serie 12,45/46, 2 bultos, fecha de entrada Mayo 5 de 1915; marca Balena, serie 1256/57, 2 bultos, fecha de entrada Mayo 6 de 1915; marca J. Jofre, serie 1259, 1 bot., fecha de entrada Mayo 6 de 1915; marca J. Ogaño, serie 1283/85, 3 bot., fecha de entrada Mayo 10 de 1915; marca J. García, serie 1287, 1 bulto, fecha de entrada Mayo 10 de 1915; marca A. Aincarti, serie 1333, 1 bot., fecha de entrada Mayo 15 de 1915; marca P. León, serie 1334, 1 damj., fecha de entrada Mayo 15 de 1915; marca T. Cafferata, serie 1341, 1 bulto, fecha de entrada Mayo 17 de 1915; marca B. Bertolotti, serie 1345/46, 2 bot., fecha de entrada Mayo 18 de 1915; marca O. Otero, serie 1347, 1 bot., fecha de entrada Mayo 18 de 1915; marca Villalonga, serie 1348, 1 caja, fecha de entrada Mayo 18 de 1915; marca Santamarina, serie 1357, 1 bot., fecha de entrada Mayo 19 de 1915; marca Pertusso, serie 1358, 1 bot., fecha de entrada Mayo 19 de 1915; marca M. Crespi, serie 1364, 1 bot., fecha de entrada Mayo 20 de 1915; marca Villalonga, serie 1367, 1 bulto, fecha de entrada Mayo 21 de 1915; marca P. Dijiorje, serie 1374, 1 damj., fecha de entrada Mayo 24 de 1915; marca A. Porta, serie 1375, 1 damj., fecha de entrada Mayo 24 de 1915; marca F. Eiras, serie 1383/84, 2 bot., fecha de entrada Mayo 26 de 1915; marca N. N., serie 1385, 1 bot., fecha de entrada Mayo 26 de 1915; marca Casarello, serie 1388, 1 bot., fecha de entrada Mayo 26 de 1915; marca M. Rodríguez, serie 1393, 1 bot., fecha de entrada Mayo 27 de 1915; marca Macuoni, serie 1409, 1 bot., fecha de entrada Mayo 28 de 1915; marca Villalonga, serie 1411, 1 bulto, fecha de entrada Mayo 28 de 1915; marca Villalonga, serie 1412, 1 bulto, fecha de entrada Mayo 28 de 1915; marca A. Domínguez, serie 1418/19, 2 bot., fecha de entrada Mayo 29 de 1915; marca J. Deritta, serie 1420, 1 bot., fecha de entrada Mayo 29 de 9115; marca A. Ravella, serie 1426, 1 paq., fecha de entrada Mayo 29 de 1915; marca R. Verana, serie 1449/50, 1 paq., fecha de entrada Mayo 29 de 1915; marca N. Núñez, serie 1421, 1 bot., fecha de entrada Mayo 31 de 1915; marca A. Bianchi, serie 1462, 1 bulto, fecha de entrada Mayo 31 de 1915; marca J. Adam, serie 1463/64, 2 bultos, fecha de entrada Junio 1º de 1915; marca C. Rigossa, serie 1479, 1 bot., fecha de entrada Junio 3 de 1915; marca J. Saetone, serie 1480/83, 4 bot., fecha de entrada Junio 3 de 1915; marca Villalonga, serie 1493, 1 bulto, fecha de entrada Junio 3 de 1915; marca N. Steffani, serie 1501, 1 bulto, fecha de entrada Junio 4 de 1915; marca Villalonga, serie 1510, 1 damj., fecha de entrada Junio 7 de 1915; marca R. Panni, serie 1558, 1 bot., fecha de entrada Junio 14 de 1915; marca H. Martorini, serie 1559/60, 2 bot., fecha de entrada Junio 14 de 1915; marca M. Taulco, serie 1590, 1 bulto, fecha de entrada Junio 16 de 1915; marca A. Laissano, serie 1591, 1 bot., fecha de entrada Junio 17 de 1915; marca C. Gómez, serie 1592, 1 bulto, fecha de entrada Junio 17 de 1915; marca D. Avalo, serie 1622, 1 bulto, fecha de entrada Junio 19 de 1915; marca F. Arauda, serie 1656, 1 bulto, fecha de entrada Junio 23 de 1915; marca A. Dumas, serie 1657, 1 bulto, fecha de entrada Junio 24 de 1915; marca A. Detegue i la, serie 1669, 1 bulto, fecha de entrada Junio 25 de 1915; marca R. Cretto, serie 1674, 1 bot., fecha de entrada Junio 26 de 1915; marca A. Arett, serie 1675, 1 bot., fecha de entrada Junio 26 de 1915; marca A. Miguel, serie 1682, 1 bolsa, fecha de entrada Junio 28 de 1915; marca E. Guerra, serie 1696, 1 damj., fecha de entrada Junio 28 de 1915; marca J. Cratto, serie 1700, 1 bulto, fecha de entrada Junio 30 de 1975; marca E. García, serie 1733, 1 bulto, fecha de entrada Julio 2 de 1915; marca J. Darramos, serie 1768, 1 bot., fecha de entrada Julio 7 de 1915; marca J. Dotaro, serie 1769, 1 bot, fecha de entrada Julio 7 de 1915; marca A. Hernández, serie 1820, 1 bulto, fecha de entrada Julio 12 de 1915; marca J. Laroa, serie 1821, 2 bot, fecha de entrada Julio 12 de 1915; marca C. Conrado, serie 1822, 1 bulto fecha de entrada Julio 12 de 1915; marca B. Brivio, serie 1823, 1 bot, fecha de entrada Julio 12 de 1915; marca L. Lorenzo, serie 1824, 1 bot, fecha de entrada Julio 12 de 1915; marca R. Laudi, serie 1826, 1 bulto, fecha de entrada Julio 12 de 1915; marca C. Cassani, serie 1831/32, 2 bot, fecha de entrada Julio 12 de 1915; marca A. Miguea, serie 1833, 1 bulto, fecha de entrada Julio 12 de 1915; marca R. Miranda, serie 1834/35, 2 bulto, fecha de entrada Julio 12 de 1915; marca M. Gugliosa, serie 1836, 1 bulto, fecha de entrada Julio 12 de 1915; marca C. Suzovich, serie 1839, 1 bulto, fecha de entrada Julio 12 de 1915; marca A. Allende, serie 1857, 1 bot, fecha de entrada Julio 14 de 1915; marca E. Villalonga, serie 1861, 1 bulto, fecha de entrada Julio 14 de 1915; marca S. Casmo, serie 1870, 1 caja, fecha de entrada Julio 15 de 1915; marca A. Gronoli, serie 1873, un bulto, fecha de entrada Julio 15 de 1915; marca E. Pozzo, serie 1892, un bulto fecha de entrada, Julio 17 de 1915; marca M. Serna, serie 1893, un paquete fecha de entrada, Julio 17 de 1915 marca E. Galli, serie 1894/95, dos bot. fecha de entrada, Julio 17 de 1915; marca E. Villalonga, serie 1899, un bulto, fecha de entrada Julio 17 de 1915; marca V. Giménez, serie 1901, un bot fecha de entrada Julio 19 de 1915; marca M. Miguenz, serie 1904/05, dos bot., fecha de entrada Julio 19 de 1915; marca F. Volfi, serie 1912/15, cuatro bultos, fecha de entrada Julio 19 de 1915; marca L. Prado, serie 1963, un bulto, fecha de entrada Julio 26 de 1915; marca A. Barcos, serie 1967, un bulto, fecha de entrada, Julio 26 de 1915; marca M. Bulafoso, serie 2010, un bulto, fecha de entrada, Julio 30 de 1915; marca E. Miguenz, serie 2012, un bulto, fecha de entrada Julio 30 de 1915; marca R. Domínguez, serie 2023, un bot., fecha de entrada, Agosto 2 de 1915; marca M. Iglesias, serie 2024, un bulto, fecha de entrada, Agosto 2 de 1915; marca J. Jacobo, serie 2041, un faq. fecha de entrada, Agosto 3 de 1915; marca M. Pereira, serie 2044, un faq. fecha de entrada, Agosto 4 de 1915; marca P. Rodríguez, serie 2059, un bot., fecha de entrada, Agosto 5 de 1915; marca M. Gallero, serie 2060, cuatro bot., fecha de entrada, Agosto 5 de 1915; marca M. José, serie 2066, un bot., fecha de entrada, Agosto 5 de 1915; marca J. Mossi, serie 2067, un bot., fecha de entrada, Agosto 5 de 1915; marca C. Marchisso, serie 2080, un bot., fecha de entrada, Agosto 5 de 1915; marca C. Grasso, serie 2081, un bot., fecha de entrada, Agosto 5 de 1915; marca E. Benito, serie 2091, un bulto, fecha de entrada, Agosto 9 de 1915; marca J. Figasso, serie 2092, un bulto, fecha de entrada, Agosto 9 de 1915; marca C. Grruni, serie 2093, un bulto fecha de entrada, Agosto 9 de 1915; marca J. Colombo, serie 2102, un bot. fecha de entrada, Agosto 10 de 1915; marca A. Pejo, serie 2114/16, tres bot. fecha de entrada, Agosto 12 de 1915; marca J. Saliukin, serie 2127/28, dos damajuanas, fecha de entrada, Agosto 12 de 1915; marca [illegible]ómez, serie 2156/57, dos bultos, fecha de entradas, Agosto 18 de 1915; marca L. Sioue, serie 2163/70, ocho cajas, fecha de entrada, Agosto 18 de 1915; marca M. González, serie 2180, un bulto, fecha de entrada, Agosto 20 de 1915; marca C. Aquino, serie 2182, un bulto, fecha de entrada, Agosto 20 de 1915; marca M. Borderau, serie 2196, una damajuana, fecha de entrada, Agosto 22 de 1915; marca S. Rossi, serie 2198/99, dos botellas, fecha de entradas, Agosto 23 de 1915; marca C. Cunello, serie 2200, 1 canasto, fecha de entrada Agosto 23 de 1915; marca D. Alonso, serie 2202, 1 cajón, fecha de entrada Agosto 23 de 1915; marca J. Pedro, serie 2231, 1 bulto, fecha de entrada Agosto 26 de 1915; marca C. Cande, serie 2234, 1 canasto, fecha de entrada Agosto 26 de 1915; marca D. Lody, serie 2236, 1 damj., fecha de entrada Agosto 27 de 1915;

marca D. Dari, serie 2237, 1 paquete, fecha de entrada Agosto 27 de 1915; marca J. Mocho, serie 2257, 1 bulto, fecha de entrada Agosto 31 de 1915; marca S. Ratasacchi, serie 2290, 1 bulto, fecha de entrada Sepbre. 6 de 1915; marca B. Bermúdez, serie 2329, 1 lot., fecha de entrada Sepbre. 12 de 1915; marca R. Sarchi, serie 2330, 1 lot., fecha de entrada Septiembre 13 de 1915; marca S. Pereyra, serie 2360, 1 bulto, fecha de entrada Septiembre 16 de 1915; marca E. Villalonga, serie 3267, 1 cajón, fecha de entrada Septiembre 16 de 1915; marca A. Panco, serie 2384, 1 bulto, fecha de entrada Septiembre 17 de 1915; marca L. Ulices, serie 2407, 1 paquete, fecha de entrada Septiembre 20 de 1915; marca B. Cirilos, serie 2408, 1 paquete, fecha de entrada Septiembre 20 de 1915; marca P. Pardo, serie 2422-23, 2 baúles, fecha de entrada Septiembre 21 de 1915; marca S. Raffeto, serie 2442-44, 3 lot., fecha de entrada Septiembre 26 de 1915; marca N. Rodríguez, serie 2425, 1 bulto, fecha de entrada Septiembre 25 de 1915; marca N. Mihanovich, serie 63, 1 cajón, fecha de entrada Enero 16 de 1915; marca E. Villalonga, serie 90, 1 esqueleto, fecha de entrada Enero 26 de 1915; marca Cía. «La Mundial», serie 161, 1 paq., fecha de entrada Febrero 6 de 1915; marca P. Martorelli, serie 168, 1 paq., fecha de entrada Febrero 10 de 1915; marca Francisca Cameressi, serie 181, 1 cajón, fecha de entrada Fro. 11 de 1915; marca R. Milessi, serie 183, 1 cajón, fecha de entrada Febrero 11 de 1915; marca Francisco Canaro, serie 300, 1 cajón, fecha de entrada Marzo 4 de 1915; marca Esufresa Haimes, serie 330, 1 paq., fecha de entrada Marzo 12 de 1915; marca S. A. Noguès y Cía., serie 392, 1 cajón, fecha de entrada Marzo 23 de 1915; marca Ministerio de Agricultura, serie 393, 1 cajón fecha de entrada Marzo 23 de 1915; marca Juan Laborde, serie 458, 1 cajón, fecha de entrada Abril 3 de 1915; marca Juan Cichero, serie 510, 1 bolsa, fecha de entrada Abril 9 de 1915; marca Sir Brogués, serie 601-02, 2 bultos, fecha de entrada Mayo 3 de 1915; marca Carlos Miller, serie 929, 1 cajón, fecha de entrada Junio 17 de 1915; marca S. Caride y Cía., serie 955 1 bolsa, fecha de entrada Junio 21 de 1915; marca Oficina Clonde, serie 957, 1 caja, fecha de entrada Junio 21 de 1915;

Marca Jacinto Berisso, serie 1012/13, 2 bos, fecha de entrada Julio 7 de 1915, marca Jacinto Berisso, serie 1014, 1 bulto, fecha de entrada Julio 7 de 1915, marca A. Riveros, serie 1018, 1 cajón, fecha de entrada Julio 8 de 1915, marca, Luis Sabatier, serie 1035, 1 fardo, fecha de entrada Julio 12 de 1915, marca La Confianza, serie 1178/71, 3 cajones, fecha de entrada Julio 27 de 1915, marca Juan Villar, serie 1176, 1 cajón, fecha Jde entrada Julio 22 de 1915, marca María Ramara, serie 1266, 1 cajón, fecha de entrada Julio 31 de 1915, marca La Cantarica, serie 1292/93, 2 bolsas, fecha de entrada Agosto 5 de 1915, marca T. Dumbop, serie 1352, 1 paquete, fecha de entrada Agosto 16 de 1915, marca Miguel Fernández, serie 1358, 1 cajón, fecha de entrada Agosto 16 de 1915, marca F. E. Raffo, serie 1445, 1 paquete, fecha de entrada Agosto 31 de 1915, marca Victoria Aguirre, serie 1533, 1 caja, fecha de entrada Septiembre 16 de 1915, marca Carlos Malbrán, serie 1611/12, 2 cajas, fecha de entrada Septiembre 29 de 1915, marca Jefe de Compras, serie 1617, 10 tubos, fecha de entrada Septiembre 29 de 1915, marca T. M. Limitada S. A. Thompson, serie 43, 1 cajón, fecha de entrada Enero 14 de 1915, marca Ricardo Midah, serie 57, 1 paquete, fecha de entrada Enero 16 de 1915, marca Forsten Ohison, serie 83, 1 paquete, fecha de entrada Enero 25 de 1915, marca T. H. H. G. S. L., serie 113, 1 cajón, fecha de entrada Febrero 5 de 1915, marca G. L., serie 122, 1 cajón, fecha de entrada Febrero 8 de 1915, marca J. H. Blanch y Cía., serie 136, 1 cajón, fecha de entrada Febrero 12 de 1915, marca Compañía Tabacalera Argentina, serie 301, 1 cajón, fecha de entrada Febrero 14 de 1915, marca E. Enrique Chevalier, serie 324/25, 2 paquetes, fecha de entrada Febrero 22 de 1915, marca Compañía Tabacalera Argentina, serie 336, 1 cajón, fecha de entrada Febrero 27 de 1915, marca S. F. Schuman, serie 343, 1 cajón, fecha de entrada Febrero 27 de 1915, marca L. W. Pulestein, serie 344, 1 paquete, fecha de entrada Febrero 27 de 1915, marca Casterán Hnos., serie 371, 1 bulto, fecha Mayo 14 de 1915, marca L. S. Fernández, serie 382, 1 bulto, fecha Mayo 1 4de 1915, marca Sweuson, Cía., serie 459, 1 paquete, fecha de entrada Mayo 31 de 1915, marca M. D. Carrelli, serie 460, 1 paquete, fecha de entrada Junio 2 de 1915, marca %. W. E. Pugk, serie 532, 1 cajón, fecha de entrad Junio 19 de 1915, marca A. Adoht, Hnos., serie 566, 1 bulto, fecha de entrada Junio 24 de 1915, marca National City Bank Cía., serie 598, 1 paquete, fecha de entrada Julio 7 de 1915, marca F. de G. Wolseley,

serie 760, 1 cajón, fecha de entrada Agosto 11 de 1915, marca Herman Basilseu, serie 796, 1 cajón, fecha de entrada Agosto 14 de 1915, marca Ministro R. Exteriores Parag., serie 805, 1 bulto, fecha de entrada Agosto 14 de 1915, marca Martín Capoggia, serie 815. 1 cajón, fecha de entrada Agosto 18 de 1915, marca Acosta y Cía., serie 872. 1 cajón, fecha de entrada Agosto 28 de 1915, marca Fanrk y Linch, serie 874. 1 cajón, fecha de entrada Agosto 28 de 1915, marca C. B. R. y Cía. J. Razetti, serie 889, 1 paquete, fecha de entrada Septiembre 2 de 1915, marca W. T. C. Chaswig, serie 890, 1 cajón, fecha de entrada Septiembre 2 de 1915, marca Rocatagliatta, serie 899, 1 paquete, fecha de entrada Septiembre 2 de 1915, marca Cabezas Pazos y Cía., serie 908, 1 paquete, fecha de entrada Septiembre 7 de 1915, marca Antonio Santamarina, serie 911, 1 paquete, fecha de entrada Septiembre 7 de 1915, marca A. de Michelli y Cía., serie 925, 1 paquete, fecha de entrada Septiembre 28 de 1915, marca A. Bunge y Born, serie 995, 1 bulto, fecha de entrada Septiembre 28 de 1915, marca H. Conserchetti, serie B 1, 1 cajón, fecha de entrada Septiembe 29 dre 1915. — El Jefe.

v-19 febrero.

De acuerdo con el Art. 295 de las Ordenanzas de Aduana, se cita, llama y emplaza a todas las personas que se consideren con derecho a un fardo con 276 kilos cartón marca P-T-C-C, número 6, correspondiente a la carga del vapor sueco Annie Johnson, entrado al puerto el 5 de Abril del año próximo pasado, paquete 1456 para que comparezcan ante la Oficina del suscripto por orden del señor Administrador de la Aduana de la Capital, dentro del término de 15 días contados desde la primera publicación del presente edicto a tomar intervención en el expediente sumario Nº 4, letra R. varios, del corriente año bajo apercibimiento de tener por abandonada la mercadería en cuyo caso se procederá a su venta en pública subasta sin más trámite. — Aduana de la Capital. — Asesoría y Sumarios. — Enero 25 de 1916. — A. M. Capurro, Asesor Letrado, Jefe de Sumarios.

v-12 febrero.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Por disposición del señor Juez de 1ª Instancia en lo Civil de la Capital de la República doctor don Uladislao F. Padilla, se cita y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de don «Juan Bautista Escurra», ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término, comparezcan por ante su Juzgado y Secretaría del que suscribe, a deducir sus acciones en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiera lugar por derecho. — Buenos Aires, Diciembre 24 de 1915.

v-11 febrero.

Ministerio de Marina

Prefectura General del Puerto

Por disposición del señor Prefecto General de Puertos, Contraalmirante Daniel Rojas Torres, recaída en expediente letra P. Nº 16938, se cita, llama y emplaza por el término de (30) treinta días, a contar desde la fecha de la publicación del presente, a los que se consideren con derecho a dos canoas halladas abandonadas en jurisdicción de la Subprefectura del Puerto de Posadas cuyas características son las siguientes: Sin nombre ni número, eslora 4,85 metros, manga 1,25, puntal 0,40, siete pares de curvas, dos tacos de madera dura y una bancada; sin pintar, hallándose en regular estado de conservación. Otra: Sin nombre ni número, pintada de gris por fuera y de chocolate por dentro, midiendo 6,40 metros de eslora, 1,40 metros de manga, 0,40 metros puntal, construída de cedro con dos tacos y dos bancadas de igual madera y se halla en regular estado de conservación.

Los interesados deberán presentarse a entablar sus acciones en forma, ante esta Prefectura General, dentro del plazo establecido, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Buenos Aires, Febrero 1º de 1916. — Tomás D. Peña, oficial mayor.

v-10 marzo.

Por disposición del señor Prefecto General de Puertos, recaída en expediente 16690 J., se cita, llama y emplaza por el término de treinta (30) días a contar desde la primera publicación del presente edicto, a los que se consideren con derecho a una canoa que ha sido hallada abandonada en las aguas del Riachuelo a inmediaciones del puerto «Nicolás Avellaneda», cuyas características son: Denominada «Lola», número de matrícula 14269, eslora 4,19 metros, manga 1,38, puntal 0,42 metros, de popa cuadrada, la madera que forma los costados es de cedro y el fondo de pino tea, hallándose en mal estado de conservación. Los interesados deberán presentarse dentro del plazo fijado a entablar sus acciones en forma ante la Prefectura General de Puertos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Buenos Aires, Enero 24 de 1916. — Tomás D. Peña, oficial mayor.

v-29 febrero.

Por disposición del señor Prefecto General de Puertos recaída en el expediente J. 9942, se cita llama y emplaza por el término de treinta (30) días a contar desde la primera publicación del presente edicto, a los que se consideren con derecho a un bote que ha sido hallado abandonado en aguas del Riachuelo; siendo sus características las siguientes: Construído de pino sprús, eslora 5,19 metros, manga 2 metros y puntal 1,05 metros. Sin nombre ni número, es de popa cuadrada y se halla en mal estado de conservación. Los interesados deberán presentarse dentro del plazo fijado a entablar sus acciones en forma por ante la Prefectura General de Puertos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Buenos Aires, Enero 24 de 1916. — Tomás D. Peña, oficial mayor.

v-29 febrero.

Por disposición del señor Prefecto General de Puertos, recaída en expediente 110 J., se cita, llama y emplaza por el término de treinta días (30), a contar desde la fecha del presente edicto, a los que se consideren con derecho a un salvavidas con un foco luminoso, pintado de blanco, recogido en las aguas de la Dársena Norte, sin ninguna seña particular.

Los interesados deberán presentarse dentro del término fijado a esta Prefectura General a entablar sus acciones en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Buenos Aires, Enero 24 de 1916. — Tomás D. Peña, oficial mayor.

v-29 febrero.

Por disposición del señor Prefecto General de Puertos, dictada en expediente 1171 L., se cita, llama y emplaza por el término de treinta días (30) a contar desde la fecha del presente edicto, a don Antonio Minero copropietario de la chata «María Paula» que naufragó el día 8 de Enero de 1915 en el puerto de La Plata, para que se presente ante esta Prefectura General dentro del plazo señalado, a fin de manifestar si hace o no abandono de la embarcación citada; vencido dicho término se tendrá por hecho el abandono, y la Autoridad Marítima podrá disponer libremente de la mencionada chata y sin derecho a reclamo alguno por parte de su propietario, sobre el procedimiento que se observe. — Buenos Aires, Enero 24 de 1916. — Tomás D. Peña, oficial mayor.

v-29 febrero.

Por disposición del señor Prefecto General de Puertos, Contraalmirante Daniel Rojas Torres, dictada en expediente 11644 B, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días (30) a contar desde la fecha del presente edicto, a los que se consideren con derecho a una chalana, recogida por el patrón del vapor nacional «Tehuelche» y entregada al Destacamento Puerto Belgrano, dependencia de la Subprefectura de Bahía Blanca, la que tiene las siguientes dimensiones: Eslora 4m15, manga 1m25, puntal 0m45. Tiene dos remos de 8 pies, pintada por dentro de colorado y por fuera de verde, blanco y colorado. Su estado de conservación es regular.

Los interesados deberán presentarse dentro del plazo establecido a entablar sus acciones en forma por ante la Prefectura General de Puertos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Buenos Aires, Enero 24 de 1916. — Tomás D. Peña, Oficial Mayor.

v-29 febrero.

Por disposición del señor Prefecto General de Puertos, recaída en expediente Nº 8197 V., se cita, llama y emplaza por el término de treinta (30) días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, a o a los que se consideren con derecho a la canoa «Coretina Nº 122» debiendo presentarse dentro del término fijado a entablar sus acciones en forma por ante esta Prefectura General con motivo del secuestro de dicha embarcación por la Autoridad Marítima del Puerto de Victoria. — Buenos Aires, Enero 24 de 1916. — Tomás D. Peña, Oficial Mayor.

v-29 febrero.

Por disposición del señor Prefecto General de Puertos, dictada en el expediente 9498 J., se cita, llama y emplaza por el término de treinta días (30) a contar desde la fecha, a los que se consideren con derecho a una canoa, hallada abandonada en aguas del Río Luján, jurisdicción de la Subprefectura del Tigre, y que tiene las siguientes características:

Denominada «Flor de Amor». Eslora 8m10, manga 1m78, puntal 0m70, 13 curvas, 2 bancadas, matrícula Nº 14699, pintada por dentro y fuera de color verde y en estado inservible.

Los interesados deberán presentarse dentro del plazo fijado a entablar sus acciones en forma por ante la Prefectura General de Puertos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Buenos Aires, Enero 24 de 1916. — Tomás D. Peña, Oficial Mayor.

v-29 febrero.

Por disposición del señor Prefecto General de Puertos, Contraalmirante Daniel Rojas Torres, dictada en el expediente 7890 D., se cita, llama y emplaza por el término de treinta (30) días a contar desde la fecha del presente edicto, a don «Santiago Costa», co-propietario de la balandra «Sara María», o a sus herederos, para que se presente a esta Prefectura General, a fin de tomar la intervención que le corresponde en el expediente iniciado con motivo del naufragio de la mencionada embarcación en el Río Paraná, bajo apercibimiento de que si no compareciere, se tendrá por abandonado el derecho de propiedad a dicha embarcación, ordenándose su deshacimiento y radiación del registro de Matrícula. — Buenos Aires, Enero 5 de 1916. — Tomás D. Peña, oficial mayor.

v-11 febrero.

Ministerio de Agricultura

Dirección General de Minas, Geología e Hidrología

Por disposición del señor Jefe de la Dirección General de Minas, Geología e Hidrología, se cita por el término de treinta días, a los señores que a continuación se indican, para que efectúen la reposición de sellos correspondiente a sus expedientes, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar:

Stampa Pablo, Exp. S-786-1914, pesos 4.00 moneda nacional.

Scola Edmundo P., Exp. S-787-914, pesos 4.00 moneda nacional.

Boscovich José, B-570-1914, pesos 13,00.

Espeche J. M., E-3298-1905, pesos 3,00.

Espeche J. M., E-4567-1905, pesos 6,00.

Espeche J. M., E-3297-1905, pesos 4,00.

Rossi Enrique C. y Becerra Abraham A., R-5966-1908, pesos 2,00.

Trotta Santiago, Trotta Salvador C., Torino Arturo S. y Espeche J. M., T-5145-1905, pesos 4,00.

Doléris Santiago Amadeo y Mongay D. L., D-1499-1913, pesos 3,00.

Stampa Juan, S-788-1914, pesos 4,00.

Vivante Jorge y Serra Salvador, V-799-1914, pesos 13,00.

Chueco Ortiz Juan, Valenzuela José Manuel, García Manuel y Egea José, C-2537-1912, pesos 4,00.

Bravo Angel y Montero Manuel B., B-7628-1911, pesos 3,00.

Bravo Angel, B-7630-1911, pesos 4,00.

Salas Angel C. y Vázquez José María, V-1737-1905, pesos 3,00.

Salas Angel, S-1301-1910, pesos 5,00.

Cabrera Francisco, C-1191-1914, pesos 15,00.

Ramón F. Cornejo y Francisco Sala, C-2756-1906, pesos 2,00.

Juan B. Benítez y Julio Viterbori, B-1414-1913, pesos 4,00.

Biegon José y José Amsel, B-1525-1913, pesos 6.00.

Manuel J. Bielman, B-1737-1913, pesos 1,00.

Carlos P. Delfino, D-2253-1905, pesos 2,00.

J. Percy Clarke, C-1529-1913, pesos 6,00.

Adolphe A. N., y Koekkoek Esteban, A-2466-1913, pesos 4,00.

Adolphe Alberto Neibam y Koekkoek Esteban Robert, A-2105-1913, pesos 4,00.

Francisco R. Ocampo, O-1001-1915, pesos 18,00.

Vega Hermanos, V-642-1913, pesos 17,00. — Buenos Aires, Enero 19 de 1916. — A. C. Birabén, secretario.

v-24 febrero.

PATENTES DE INVENCION Y MARCAS DE FABRICAS DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA, OFICINA DE

Ministerio de Agricultura

MARCAS SOLICITADAS

Acta Nº 51430



Enero 31 de 1916. — Bordens Condensed Milk Company. — Productos de lechería en general, de la clase 22.

v-10 febrero.

Acta Nº 51433



Enero 31 de 1916. — Miller Lock Company. — Cerradura, cerrajes, candados y llaves en general de la clase 14.

v-10 febrero.

Acta Nº 51424

LA PIEDAD

Enero 31 de 1916. — Córdoba Martínez y Cía. — Telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería, lencería de la clase 15.

v-10 febrero.

Acta Nº 51425

LA PIEDAD

Enero 31 de 1916. — Córdoba Martínez y Cía. — Confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16

v-10 febrero.

Acta Nº 51429



Enero 31 de 1916. — Bordens Condensed Milk Company. — Productos de lechería en general, de la clase 22.

v-10 febrero.

Acta Nº 46259



Agosto 17 de 1914. — Casaccia Hnos. — Bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol de la clase 23 (substituída).

v-10 febrero.

Acta Nº 51434



Enero 31 de 1916. — Martín E. Bingham y Harry K. Buck, comerciando bajo el nombre de P. C. Tomson y Cº. — Lejías, polvos, pomadas, jabones, líquidos y demás artículos para la limpieza en general de la clase 14.

v-10 febrero.

Acta Nº 51435.

EL MENSAJERO

Enero 31 de 1916. — Elisa Meyer de Sundt. — Impresos y publicaciones en general de la clase 18.

v-10 febrero.

Acta Nº 51.473.

EL INGLES

Febrero 4 de 1916. — H. W. Roberts y Cía. — Substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación de la clase 22.

v-15 febrero.

Acta Nº 51.476.

DON QUIJOTE

Febrero 4 de 1916. — Saturnino Llorente. — Substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación de la clase 22.

v-15 febrero.

Acta Nº 51.477.

"TREBOL"

Febrero 4 de 1195. — Luis Magnasco y Cía., Ltda. — Manteca de la clase 22.

v-15 febrero.

Acta Nº 51.478.

LA EMILIA

Febrero 4 de 1916. — L. Cardone y Cía. — Telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería, lencería de la clase 15.

v-15 febrero.

Acta Nº 51.479.

LA TOLEDO

Febrero 4 de 1916. — A. D. Martín y Cía. — Aparatos, instrumentos y balanzas en general, para medir, indicar o regular la capacidad, cantidad, dimensiones, poder, volumen, peso y proporción de toda especie de objetos de la clase 6.

v-15 febrero.

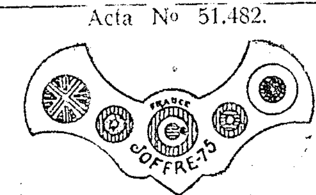
Acta Nº 51.480.

SANAQ EMADURA

Febrero 4 de 1916. — Miguel Eugenio Sciammarella. — Substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico de la clase 2.

v-15 febrero.

Acta Nº 51.482.





Febrero 4 de 1916. — Cabezas, Pazos y Cía. — Bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol de la clase 23.

v-15 febrero.

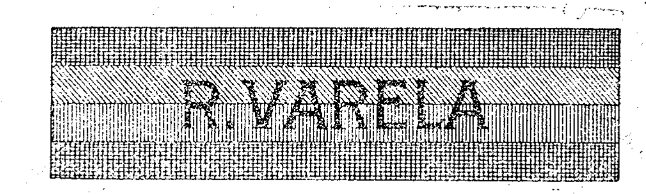
Acta Nº 51.484.



Febrero 5 de 1916. — Luis Massera. — Bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol de la clase 23.

v-15 febrero.

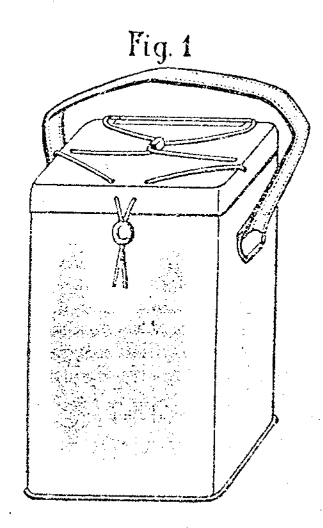
Acta Nº 49.556.

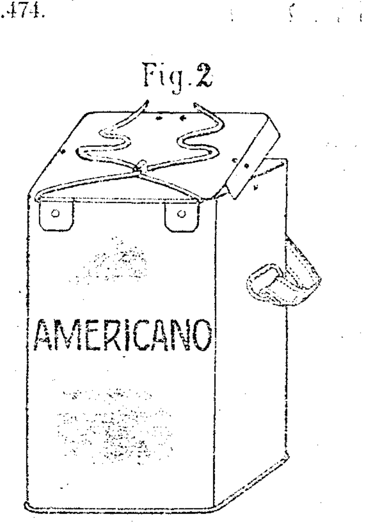


Agosto 27 de 1915. — Ricardo Varela. — Tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores de la clase 21 (modificada).

v-15 febrero.

Acta Nº 51.474.

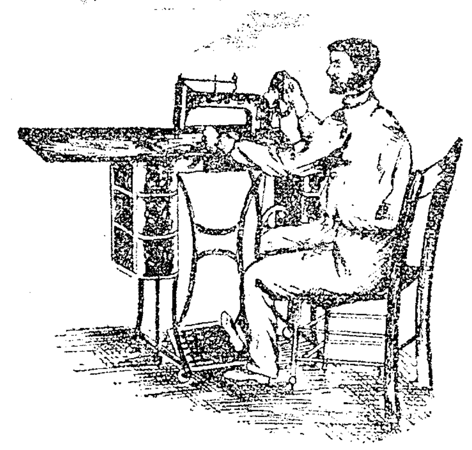




Febrero 4 de 1916. — Guillermo D. Sallé. — Carbones naturales, artificiales, minerales y combustibles sólidos de la clase 3 (envase).

v-15 febrero.

Acta Nº 51.475.

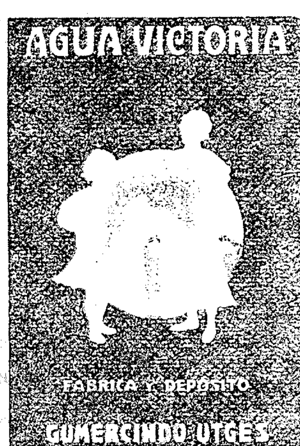


Febrero 4 de 1916. — Kirschbaum y Cía. — Máquinas de coser y sus accesorios de la clase 5.

v-15 febrero.

Acta Nº 51.481.





Febrero 4 de 1916. — Gumercindo Utges. Un líquido para limpiar y desinfestar de la clase 14.

v-15 febrero.

Acta Nº 51.485.

LA BURDALESA

Febrero 5 de 1916. — José María Castaños. — Substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación de la clase 22.

v-15 febrero.

Acta Nº 51.483.

SOZODONT

Febrero 5 de 1916. — Carlos Romero de Torres. — Perfumería en general de la clase 16.

v-15 febrero.

Acta Nº 51.471.

EL INGLÉS

Febrero 4 de 1916. — H. W. Roberts y Cía. — Metales usados en las industrias, trabajados o a medio trabajar, no comprendidos en otras clases. Productos de fundición, herrería y calderería de la clase 4.

v-15 febrero.

Acta Nº 51.472.

EL INGLÉS

Febrero 4 de 1916. — H. W. Roberts y Cía. — Armería, explosivos, útiles y accesorios de caza y guerra, equipos militares de la clase 11.

v-15 febrero.

Acta Nº 51.457.



Febrero 3 de 1916. — Adot y Pérez. —Telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería, lencería de la clase 15.

v-14 febrero.

Acta Nº 51.468

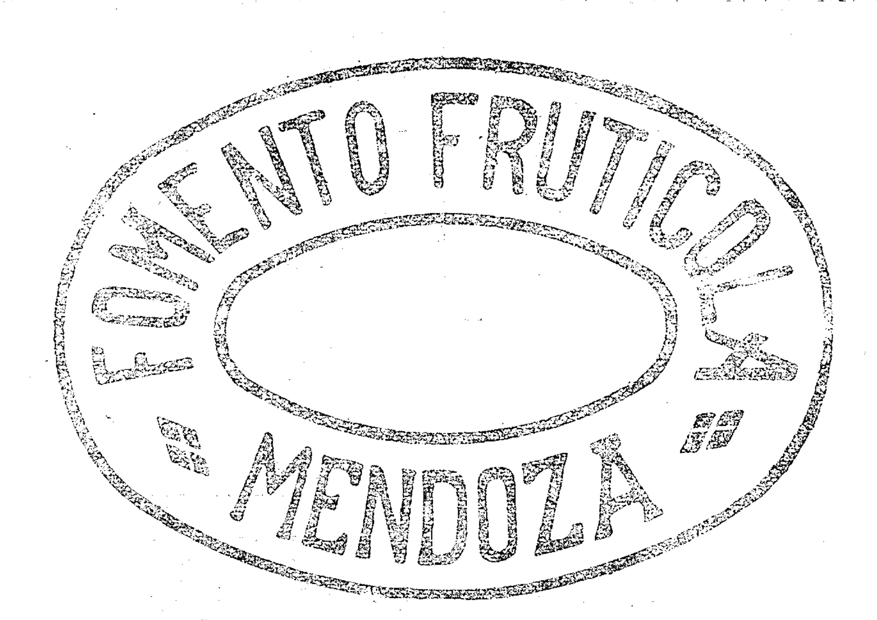




Febrero 3 de 1916. — Rodríguez y Cía. — Café, de la clase 22.

v-14 febrero.

Acta Nº 51.469



Febrero 3 de 1916. — Fomento Frutícola de Mendoza. — Substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22.

v-14 febrero.

Acta Nº 51.470



Febrero 3 de 1916. — Fomento Frutícola de Mendoza. — Bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23.

v-14 febrero.

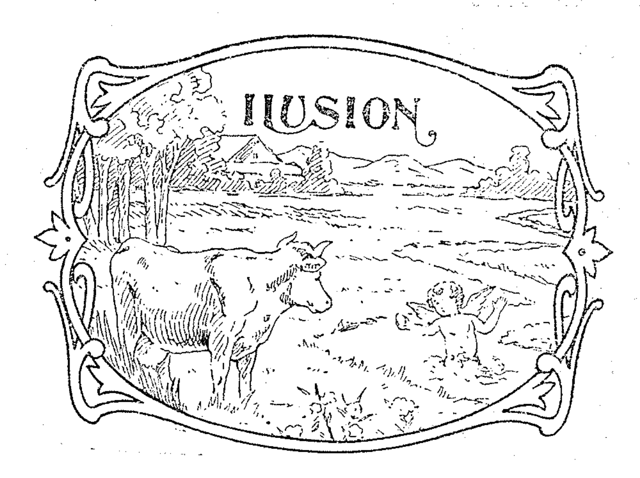
Acta Nº 51.447.



Febrero 2 de 1916. — Blanco Hnos. y Chiappe. — Confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, talabartería, de la clase 16.

v-14 febrero.

Acta Nº 51.448.



Febrero 2 de 1916. — Blanco Hnos. y Chiappe. — Confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, talabartería, de la clase 16.

v-14 febrero.

Acta Nº 51.449.

Sano-Lava

Febrero 2 de 1916. — The Hygienic Products Co. — Aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14.

v-14 febrero.

Acta Nº 51.467



Febrero 3 de 1916. — Avila y T. Avila. — Substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2.

v-14 febrero.

Acta Nº 51.465

SMOKAROLS

Febrero 3 de 1916. — Ligget y Myers, Tobacco Company. — Tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21.

v-14 febrero.

Acta Nº 51.466

LARRETA

Febrero 3 de 1916. — Luis Siena. — Bizcochos, de la clase 22.

v-14 febrero.

Acta Nº 51.461

MANDARIN

Febrero 3 de 1916. — A. F. Gallun y Sons. — Cueros en general, y toda clase de artículos fabricados y elaborados de cuero, de la clase 19.

v-14 febrero.

Acta Nº 51.463

NAVAL

Febrero 3 de 1916. — Louis M. de Vries. — Pastillas de pipermint y de chocolate, de la clase 22.

v-14 febrero.

Acta Nº 51.464

Cracker Jack

Febrero 3 de 1916. — Rueckheim Bros y Eckstein. — Artículos de confitería y pastelería en general, especialmente rosas de maíz, de la clase 22.

v-14 febrero.

Acta Nº 51.459

AZTEC

Febrero 3 de 1916. — A. F. Gallun y Sons. — Cueros en general, y toda clase de artículos fabricados y elaborados de cuero, de la clase 19.

v-14 febrero.

Acta Nº 51.460

EBONY

Febrero 3 de 1916. — A. F. Gallun y Sons. — Cueros en general, y toda clase de artículos fabricados y elaborados de cuero, de la clase 19.

v-14 febrero.

Acta Nº 51416

"EL GNOMO"



Enero 31 de 1916. — Compañía Argentina de Tabacos Ltda (The Argentine Tobacco Company, Limited). — Tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21.

v-10 febrero.

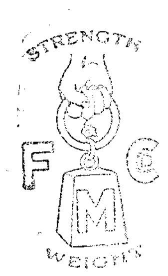
Acta Nº 51418



Enero 31 de 1916. — Compañía Argentina de Tabacos Ltda (The Argentine Tobacco Company, Limited). — Tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21.

v-10 febrero.

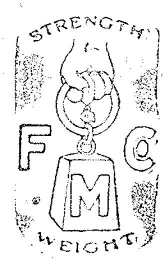
Acta Nº 51414



Enero 31 de 1916. — Fairbanks, Morse y Co., Sociedad Anónima. — Máquinas y aparatos para toda clase de industrias, no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para buccar, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y selvicultura, tonelería de la clase 5.

v-10 febrero.

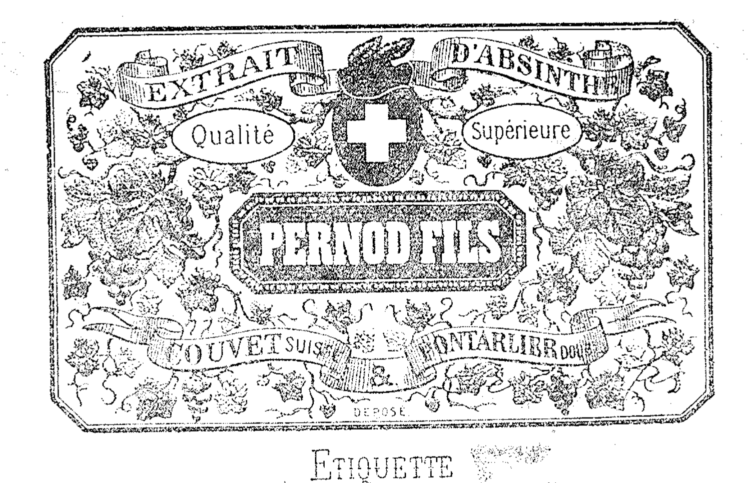
Acta Nº 51415



Enero 31 de 1916. — Fairbanks, Morse y Co., Sociedad Anónima. — Electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir, fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía y telegrafía sin hilos de la clase 20.

v-10 febrero.

Acta Nº 51411



ETIQUETTE

PERNOD FILS
PONTARLIER

PERNOD FILS

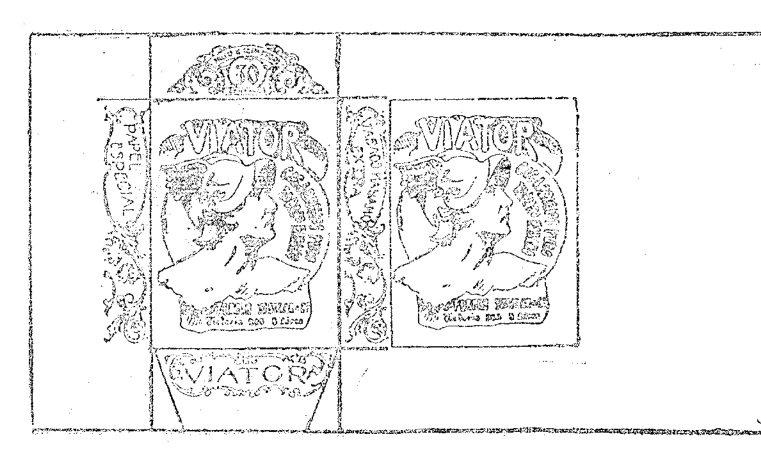
Marque apposée sur le Bouchon

Cachet empreint dans le verre et sur le Bouchon

Enero 31 de 1916. — Veil Piccard y Cíe. — Sociedad Colectiva Propietaria de la Casa Pernod Fils. — Ajenjo, de la clase 23.

v-10 febrero.

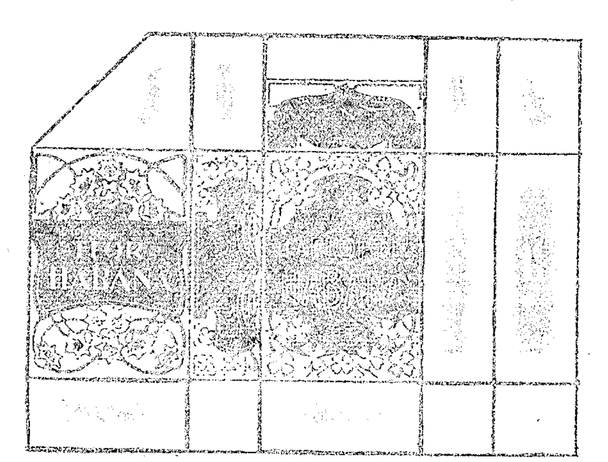
Acta Nº 51417



Enero 31 de 1916. — Compañía Argentina de Tabacos Ltda (The Argentine Tobacco Company, Limited). — Cigarrillos, de la clase 21.

v-10 febrero.

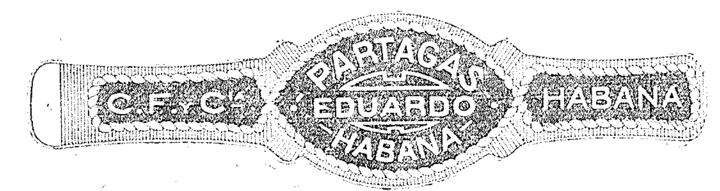
Acta Nº 51419



Enero 31 de 1916. — Compañía Argentina de Tabacos Ltda (The Argentine Tobacco Company, Limited). — Cigarrillos, de la clase 21.

v-10 febrero.

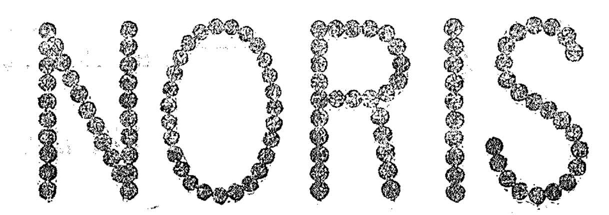
Acta Nº 51420



Enero 31 de 1916. — Cifuentes, Fernández y C'a. — Tabacos, elaborados, cigarros y cigarrillos de la clase 21.

v-10 febrero.

Acta Nº 51421



Enero 31 de 1916. — Randolfo Noris y María T. de Noris. — Extractos, esencias, jabones, afeites y demás artículos de tocador, de la clase 16.

v-10 febrero.

Acta Nº 51446.



Febrero 1º de 1916. — Antonio Pahul Freixas. — Aceites comestibles de la clase 22.

v-10 febrero.

Acta Nº 51443.



Febrero 1º de 1916. — Escorihuela y Cía. — Substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22.

v-10 febrero.

Acta Nº 51444.

GLORIA BELGA

Febrero 1º de 1916. — Luis Leens y León de Jong. — Tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores de la clase 21.

v-10 febrero.

Acta Nº 51445.

LEAL BELGA

Febrero 1º de 1916. — Luis Leens y León de Jong. — Tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores de la clase 21.

v-12 febrero.

Acta Nº 51440.

MANCHUES

Febrero 1º de 1916. — A. Delzescaux. — Substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22.

v-10 febrero.

Acta Nº 51441.

MORILES

Febrero 1º de 1916. — A. Delzescaux. — Substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22.

v-10 febrero.

Acta Nº 51436.

VELOCITE SPINDLE

Enero 31 de 1916. — Vacuum Oil Company. — Substancias vegetales, animales y minerales, en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3.

v-10 febrero.

Acta Nº 51410



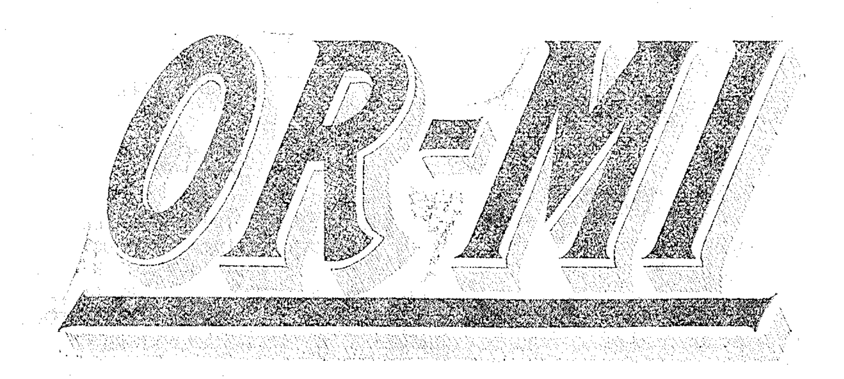
Enero 31 de 1916. — Vicente Oltra. — Agua de lejivar, de la clase 14.
v-10 febrero.

Acta Nº 51439

MIRANDA
MARCA REGISTRADA

Febrero 1º de 1916. — Adolfo Fernández. — Substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22.
v-10 febrero.

Acta Nº 51442.



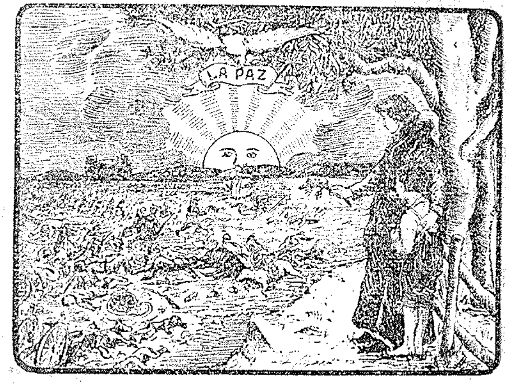
Febrero 1º de 1916. — Federico L. Büsch. — Ingredientes hormiguicidas en canutos, polvos, pastas, líquidos, en forma de velas, balas o en cualquier forma, de venta en general de la clase 2.
v-10 febrero.

Acta Nº 51437.

"CAMPBELL"

Febrero 1º de 1916. — James Campbell. — Máquinas y aparatos para toda clase de industrias, no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para bucear, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y selvicultura, tonelería de la clase 5.
v-10 febrero.

Acta Nº 51438.



E.W. MARENCO & H.A. VACCHINI

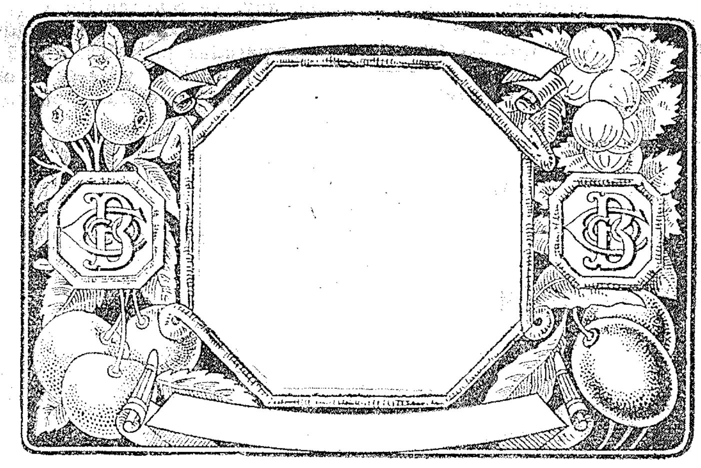
Febrero 1º de 1916. — E. W. Marenco y H. A. Vacchini. — Bebidas en general, no medicinales, alcoholicas o no, alcohol de la clase 23.
v-10 febrero.

Acta Nº 51.426.

BLUE LABEL

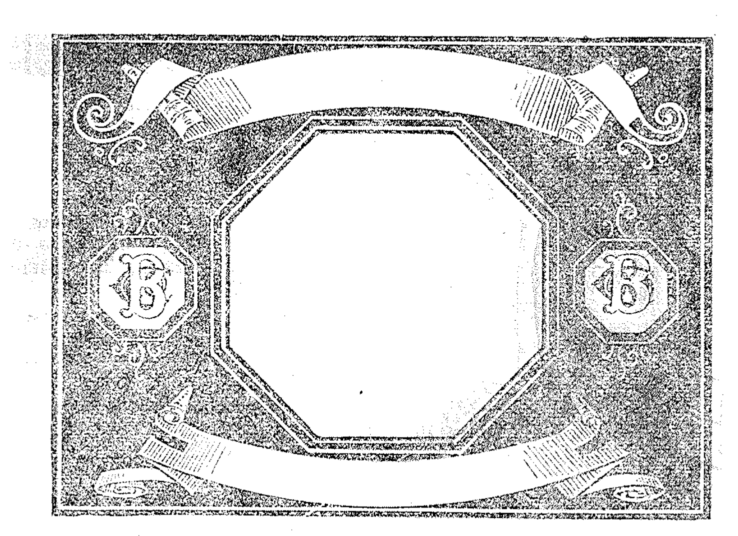
Enero 31 de 1916. — Curtice Brothers Company. — Golosinas de mesa y conservas tales como condimentos, conservas en general, carnes, alimentos preparados, legumbres y frutas, de la clase 22.
v-10 febrero.

Acta Nº 51427



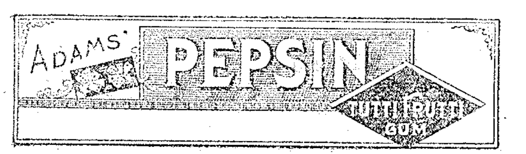
Enero 31 de 1916. — Curtice Brothers Company. — Golosinas de mesa y conservas tales como condimentos, conservas en general, carnes, alimentos preparados, legumbres y frutas, de la clase 22.
v-10 febrero.

Acta Nº 51.428.



Enero 31 de 1916. — Curtice Brothers Company. — Golosinas de mesa y conservas tales como condimentos, conservas en general, carnes, alimentos preparados, legumbres y frutas, de la clase 22.
v-10 febrero.

Acta Nº 51.432.



Enero 31 de 1916. — American Chicle Company. — Un producto alimenticio, goma para masticar de la clase 22.
v-10 febrero.

Acta Nº 51412

BORIOL

Enero 31 de 1916. — Juan Herrero. — Un antisárnico, de la clase 2.
v-10 febrero.

Acta Nº 51413



Enero 31 de 1916. — Charles J. Hopkins. — Máquinas y aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios, de la clase 12.
v-10 febrero.

Acta Nº 51408

EL INGLES

Enero 31 de 1916. — P. A. Hardcastle. — Tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21.
v-10 febrero.

Acta Nº 51409

EL INGLES

Enero 31 de 1916. — P. A. Hardcastle. — Bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol de la clase 23.
v-10 febrero.

Acta Nº 51423

LA PIEDAD

Enero 31 de 1916. — Córdoba Martinez y Cía. — Artículos de cerámica en general, cristalería, artículos de bronce, electro-plata y metales no preciosos, bronces y mármoles de arte, artículos de fantasía, joyería falsa, juguetería, artículos de deporte, juegos, naipes, ornamentos de iglesia, objetos de arte pintados, esculpidos, grabados, litografiados y similares, de la clase 9.
v-10 febrero.

Acta Nº 51.453.

METALCRETE

Febrero 3 de 1916. — The Klein Manufacturing Co. — Ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar, y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, de la clase 10.

v-12 febrero.

Acta Nº 51.454.

GRAPHILATUM

Febrero 3 de 1916. — The Klein Manufacturing Co. — Ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar, y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, de la clase 10.

v-12 febrero.

Acta Nº 51.455.



Febrero 3 de 1916. — Carlos Gamba. — Ligas de la clase 16.

v-12 febrero.

Acta Nº 51.456.



Febrero 3 de 1916. — D. Celso Herrero. — Confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería de la clase 16.

v-12 febrero.

Acta Nº 51.462

ETNA

Febrero 3 de 1916. — Vacuum Oil Company. — Substancias vegetales, animales y minerales, en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico, y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3.

v-12 febrero.

Acta Nº 51.458.

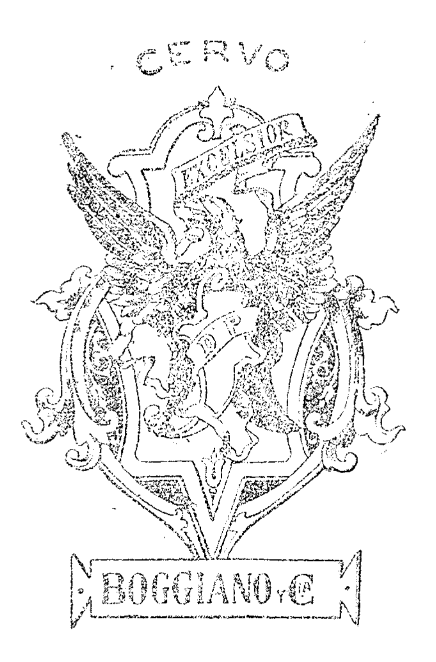
"BOUQUET"



Febrero 3 de 1916. — Adan Trabucco. — Substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación de la clase 22.

v-12 febrero.

Acta Nº 49.520.



Agosto 25 de 1915. — Boggiano y Cía. — Bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol de la clase 23 (modificada).

v-12 febrero.

Acta Nº 51.450.

EL INGLES

Febrero 2 de 1916. — P. A. Hardcastle. — Aparatos y trampas para destrucción de insectos, cápsulas para gas, y cabezas para sifones, dientes artificiales, preparados para la reparación de neumáticos de rodado, ratoneras, de la clase 25.

v-12 febrero.

Acta Nº 51407

EL INGLES

Enero 31 de 1916. — P. A. Hardcastle. — Cueros y pieles sin preparar, preparados y manufacturados, no incluídos en otras clases. Talabartería y lomillería, Baúles y artículos de viaje en general, de la clase 19.

v-10 febrero.

Acta Nº 51.398

EL INGLES

Enero 31 de 1916. — P. A. Hardcastle. — Substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas, de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1.

v-10 febrero.

Acta Nº 51399

EL INGLES

Enero 31 de 1916. — P. A. Hardcastle. — Instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinarios, menos los eléctricos de la clase 6.

v-10 febrero.

Acta Nº 51400

EL INGLES

Enero 31 de 1916. — P. A. Hardcastle. — Instrumentos y aparatos musicales y sus accesorios. Música y aparatos tocadores automáticos, de la clase 7.

v-10 febrero.

Acta Nº 51401

EL INGLES

Enero 31 de 1916. — P. A. Hardcastle. — Relojería y cronometría, joyas, metales y piedras preciosas, esmaltes, objetos de oro, plata y platino de la clase 8.

v-10 febrero.

Acta Nº 51402

EL INGLES

Enero 31 de 1916. — P. A. Hardcastle. — Artículos de cerámica en general, cristalería, artículos de bronce, eléctro-plata y metales no preciosos, bronces y mármoles de arte, artículos de fantasía, joyería falsa, juguetería, artículos de deporte, juegos, naipes, ornamentos de iglesia, objetos de arte, pintados, esculpidos, grabados, litrografiados y similares, de la clase 9.

v-10 febrero.

Acta Nº 51403

EL INGLES

Enero 31 de 1916. — P. A. Hardcastle. — Mueblería, ebanistería, decoración, tapicería, colchonería, carpintería, de la clase 13.

v-10 febrero.

Acta Nº 51.404

EL INGLES

Enero 31 de 1916. — P. A. Hardcastle. — Telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería, lencería, de la clase 15.

v-10 febrero.

Acta Nº 51405

EL INGLES

Enero 31 de 1916. — P. A. Hardcastle. — Confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16.

v-10 febrero.

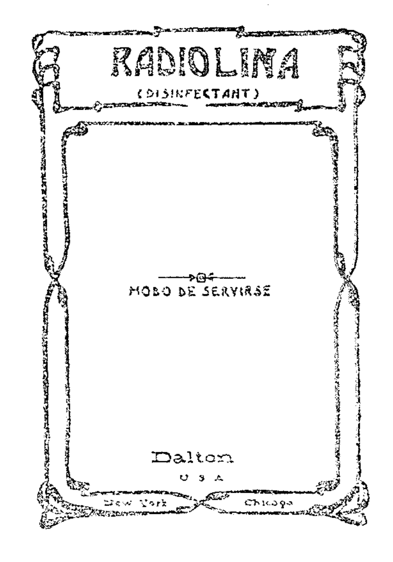
Acta Nº 48476

DOGALI

Mayo 17 de 1915. — Leopoldo Raffo. — Tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21 (modificada).

v-10 febrero.

Acta Nº 50238



Octubre 26 de 1915. — Enrique J. Castiglioni. — Aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14, (modificada).

v-10 febrero.

Acta Nº 51422

OREGON

Enero 31 de 1916. — American Trading Company Inc. — Substancias alimenticas o empleadas como ingredientes en la alimentación de la clase 22.

v-10 febrero.

Acta Nº 51406

EL INGLES

Enero 31 de 1916. — P. A. Hardcastle. — Artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería y enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y contrelar. Tintas, de la clase 18.

v-10 febrero.

Acta Nº 51431

OBLO

Enero 31 de 1916. — The Devilbis Manufacturing Company. — Peras o ampollas de goma y de compresión, de la clase 6.

v-10 febrero.

Acta Nº 51.451.

BUENOS AIRES FILM

Febrero 2 de 1916. — Leopoldo Achard. — Cinematógrafos, películas y cintas para los mismos de la clase 6.

v-12 febrero.

Acta Nº 51.452.

CHAMPAGNIN

Febrero 3 de 1916. — Liberti Hnos. — Bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol de la clase 23.

v-12 febrero.

José Antonio Velar, comisario. — *José Ignacio Maraspin*, secretario